

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 1998 N°23,698

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY N° 98

(De 21 de diciembre de 1998)

"POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999." PAG. 1

LEY N° 97

(De 21 de diciembre de 1998)

"POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." PAG. 146

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 239

(De 21 de diciembre de 1998)

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES, LOS DIAS VEINTICUATRO (24) Y TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 1998, A PARTIR DE LA UNA DE LA TARDE (1:00 P.M.)." PAG. 152

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 98

(De 21 de diciembre de 1998)

Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1999

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

TITULO I

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

ARTICULO 1. Apruébase el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1999 cuyo resumen por grupos institucionales e ingresos y gastos se expresan a continuación:

GRUPOS INSTITUCIONALES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
0. GOBIERNO CENTRAL	1,715,787,000	984,327,600	2,700,114,600	1,812,401,400	887,713,200	2,700,114,600
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	1,267,737,800	247,513,600	1,515,251,400	1,155,905,400	359,346,000	1,515,251,400
2. EMPRESAS PUBLICAS	417,965,400	2,912,000	420,877,400	362,713,250	58,164,150	420,877,400
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	305,351,900	342,832,500	648,184,400	225,557,000	422,627,400	648,184,400
TOTAL	3,706,842,100	1,577,585,700	5,284,427,800	3,556,577,050	1,727,850,750	5,284,427,800
MENOS TRANSFERENCIAS INTER INSTITUCIONALES	321,999,400	21,821,500	343,820,900	321,999,400	21,821,500	343,820,900
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	3,384,842,700	1,555,764,200	4,940,606,900	3,234,577,650	1,706,029,250	4,940,606,900

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 4.80

**YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ARTICULO 2. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS CORRIENTES					TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
0. GOBIERNO CENTRAL	862,937,700	235,214,300	196,119,100	0	518,130,300	1,812,401,400
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	537,564,600	608,376,800	0	5,300,000	4,664,000	1,155,905,400
2. EMPRESAS PUBLICAS	210,560,650	26,306,900	0	118,110,300	7,735,400	362,713,250
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	199,231,300	7,337,100	0	2,352,000	16,636,600	225,557,000
TOTAL	1,810,294,250	877,235,100	196,119,100	125,762,300	547,166,300	3,556,577,050

ARTICULO 3. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
0. GOBIERNO CENTRAL	473,271,600	3,422,200	7,542,600	403,476,800	887,713,200
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	347,167,600	4,553,600	3,184,900	4,439,900	359,346,000
2. EMPRESAS PUBLICAS	40,801,700	3,140,650	0	14,221,800	58,164,150
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	384,017,400	10,122,800	4,000,000	24,487,200	422,627,400
TOTAL	1,245,258,300	21,239,250	14,727,500	446,625,700	1,727,850,750

TITULO II
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL
CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO 4 . Apruébase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1999 cuyo resumen de Ingresos y de Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL	2,700,114,600	TOTAL	2,700,114,600
1. CORRIENTES	1,715,787,000	1. GASTOS CORRIENTES	1,812,401,400
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	1,179,322,900	1.1. GASTOS DE OPERACION	862,937,700
1.1.1. Impuestos Directos	525,900,000		
1.1.2. Impuestos Indirectos	653,422,900		
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	388,125,700	1.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBSIDIOS	431,333,400
1.2.1. Renta de Activos	28,915,000	Transferencias Corrientes	235,214,300
1.2.2. Participación Utilidades en Empresas Estatales	111,083,100	Transferencias Propias	68,226,183
1.2.3. Transferencias Corrientes	3,271,300	Transferencias C.S.S.	166,988,117
1.2.4. Tasas y Derechos	161,746,500	Subsidios	196,119,100
1.2.5. Contribución de Mejoras	457,800		
1.2.6. Ingresos Varios	15,500,000	1.3. INTERERES DE LA DEUDA PUBLICA	518,130,300
1.2.7. Aportes al Fisco	67,152,000		
1.3. OTROS INGRESOS CORRIENTES	103,860,000		
1.3.2. Int. y Comisiones Ganados S/ Va	71,500,000		
1.3.5. Seguro Educativo	32,360,000		
1.3.6. Ingresos no Tradicionales	0		
1.4. SALDO EN CAJA Y BANCO	0	2. GASTOS DE CAPITAL	887,713,200
1.4.2. Disponible Libre en Banco	0		
1.5. INGRESOS DE GESTION	44,478,400	2.1. INVERSIONES	473,271,600
2. DE CAPITAL	984,327,600	2.2. OTROS GASTOS DE CAPITAL	3,422,200
2.1. RECURSOS DEL PATRIMONIO	13,309,100	(Maquinaria y Equipo e Inversión Financiera)	
2.1.1. Venta de Activos	2,000,000		
2.1.3. Recuperación de Prestamos	11,309,100	2.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,542,600
2.1.4. Recuperación de Colocaciones	0		
2.2. RECURSOS DEL CREDITO	827,227,800	2.4. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	403,476,800
2.2.1. Crédito Interno	64,271,700		
2.2.2. Crédito Externo	762,956,100		
2.3. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	37,647,800		
2.3.2. Transferencias de Capital	37,647,800		
2.4. SALDO EN CAJA Y BANCOS	106,142,900		
2.4.2. Disponible Libre en Banco	106,142,900		

ARTICULO 5. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	862,937,700	235,214,300	196,119,100	518,130,300	1,812,401,400
ASAMBLEA LEGISLATIVA	27,514,800	1,569,800	2,798,000	0	31,882,600
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	26,715,500	3,880,000	0	0	30,595,500
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	26,891,400	13,222,800	4,026,800	0	44,141,000
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	137,744,000	26,154,000	0	0	163,898,000
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	27,770,900	1,880,000	0	0	29,650,900
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO	23,666,500	2,983,700	0	0	26,650,200
MINISTERIO DE EDUCACION	272,305,000	35,832,700	131,715,600	0	439,853,300
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	8,231,700	1,382,500	2,854,400	0	12,468,600
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	22,696,300	2,054,000	0	0	24,750,300
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,385,400	3,770,700	8,554,900	0	33,711,000
MINISTERIO DE SALUD	137,314,100	120,167,700	40,844,000	0	298,325,800
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	8,672,900	794,900	0	0	9,467,800
MINISTERIO DE VIVIENDA	10,620,200	2,699,500	0	0	13,319,700
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	9,509,100	2,324,000	5,325,400	0	17,158,500
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	7,020,500	3,375,500	0	0	10,396,000
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	12,488,200	2,642,700	0	0	15,130,900
ORGANO JUDICIAL	27,771,800	4,108,500	0	0	31,880,300
MINISTERIO PUBLICO	28,844,300	3,363,700	0	0	32,208,000
TRIBUNAL ELECTORAL	25,775,100	3,007,600	0	0	28,782,700
DEUDA PUBLICA				518,130,300	518,130,300

ARTICULO 6. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	473,271,600	3,422,200	7,542,600	403,476,800	887,713,200
ASAMBLEA LEGISLATIVA	10,644,500	343,100	0	0	10,987,600
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	390,000	231,200	0	0	621,200
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	31,079,700	494,400	0	0	31,574,100
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	3,991,500	1,019,000	0	0	5,010,500
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	0	25,000	0	0	25,000
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO	3,397,300	68,000	0	0	3,465,300
MINISTERIO DE EDUCACION	51,856,000	53,000	3,377,600	0	55,286,600
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	500,000	147,000	0	0	647,000
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	148,860,900	0	0	0	148,860,900
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	31,177,100	83,600	1,120,000	0	32,380,700
MINISTERIO DE SALUD	58,601,800	100,000	0	0	58,701,800
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	600,000	37,400	0	0	637,400
MINISTERIO DE VIVIENDA	22,520,100	104,400	0	0	22,624,500
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	97,342,600	61,300	3,045,000	0	100,448,900
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	3,000,000	4,000	0	0	3,004,000
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	0	8,500	0	0	8,500
ORGANO JUDICIAL	6,502,600	0	0	0	6,502,600
MINISTERIO PUBLICO	2,282,500	432,900	0	0	2,715,400
TRIBUNAL ELECTORAL	525,000	209,400	0	0	734,400
DEUDA PUBLICA				403,476,800	403,476,800

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

ARTICULO 7. Apruébase el Presupuesto de Ingresos del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1999 por un monto de B/. 2,700,114,600 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	ASIGNADO	1999
0. 55. . 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE GOBIERNO CENTRAL		2,700,114,600
0. 55. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES		1,715,787,000
0. 55. 1. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS.		1,179,322,900
0. 55. 1. 1. 1. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS		525,900,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 00	SOBRE LA RENTA		470,500,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 01	PERSONA NATURAL.		21,000,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 02	PERSONA JURIDICA		173,700,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 03	PLANILLA		189,000,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 04	DIVIDENDOS		12,000,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 05	COMPLEMENTARIO		9,500,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 06	COMISION DEL CANAL		51,700,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 07	ZONA LIBRE DE COLON		3,500,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 09	TRANSFERENCIAS DE BIENES INMUEBLES		10,100,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. 00	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO		55,400,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. 01	INMUEBLES		36,500,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. 02	LICENCIAS COMERCIALES		18,900,000
0. 55. 1. 1. 2. 0. 00	IMPUESTOS INDIRECTOS		653,422,900
0. 55. 1. 1. 2. 1. 00	TRANSF. DE BIENES MUEBLES (ITBM)		190,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 1. 01	IMPORTACION		118,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 1. 02	DECLARACION-VENTAS		72,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 00	IMPORTACION		250,878,100
0. 55. 1. 1. 2. 2. 01	TABACO Y SUS MANUFACTURAS		50,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 02	LICORES EN GENERAL Y TIMBRES		3,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 03	INSTRUM. CIENTIF. Y DE MEDICION		2,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 04	COMESTIBLES O. ANIM. Y VEG.		13,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 05	GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y VEGETALES		300,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 06	MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRICOLAS		11,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 07	MAQUINARIA DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS		3,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 08	RADIOS, FONOGRAFOS Y ACCESORIOS		7,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 09	REFRIGERADORAS Y ACCESORIOS		3,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 10	AUTOS ACCESORIOS Y LLANTAS		32,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 11	ACEITE Y GRASAS Y MINERALES		100,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 12	ARTICULOS DE CAUCHO		4,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 13	MUEBLES DE MADERA Y METAL		2,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 14	PRODUCTOS QUIMICOS		13,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 15	METALES EN GENERAL		5,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 16	MADERAS EN GENERAL		1,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 17	JUGTES JUEGOS Y ARTS. PARA RECREACION		1,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 18	FERRETERIA Y ACCESORIOS ELECTRICOS		7,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 19	PINTURA, TINTA Y COLORANTES		500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 20	ART. HECHOS EN MATERIALES PLASTICOS		2,400,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 21	ARTICULOS DE ALGODON		300,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 22	TEJIDOS EN GENERAL EXEPTO DE ALGODON		1,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 23	CALZADOS EN GENERAL		2,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 24	VESTIDOS EN GENERAL		8,800,000

0. 55. 1. 1. 2. 2. 25	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIOS	4,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 26	ART. DE VIAJES BOLSAS-MANO	700,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 27	LOZA Y CRISTALERIAS	800,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 28	COMBUSTIBLES	800,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 29	ARTICULOS NO ESPECIFICADOS	118,128,100
0. 55. 1. 1. 2. 2. 30	GRAVAMEN ADICIONAL A LA IMPORTACION	200,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 35	OTROS GRAVAMENES	1,300,000
0. 55. 1. 1. 2. 3. 00	EXPORTACION	200,000
0. 55. 1. 1. 2. 3. 03	CHATARRA	200,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 00	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	169,115,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 01	PRIMAS DE SEGURO	15,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 02	CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y DERIVADO DEL PETROLEO	116,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 05	CONSUMO DE CERVEZA	19,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 06	CONSUMO DE LICORES	13,600,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 07	CONSUMO DE VINOS	15,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 08	VENTA DE GASEOSAS	2,400,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 12	SOBRE PREMIOS PAGADOS POR EL HIPODROMO	2,100,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	2,350,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 80	SERVICIOS NAVIEROS	1,575,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 81	TV. POR CABLE Y MICROONDA	635,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 82	TRANSPORTE DE VALORES	113,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 83	ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD	27,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 00	SOBRE ACTOS JURIDICOS	37,820,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 01	PAPEL SELLADO-PAPEL NOTARIAL	80,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 02	TIMBRES NACIONALES	17,600,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 04	BOLETOS TIMBRES	490,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 06	DECLARACION-TIMBRES	8,350,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 07	LLAMADAS TELEFONICAS Y CABLES	11,300,000
0. 55. 1. 1. 2. 8. 00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	3,059,800
0. 55. 1. 1. 2. 8. 01	MERCADOS PARTICULARES	4,800
0. 55. 1. 1. 2. 8. 02	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	2,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 8. 03	LICENCIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES	55,000
0. 55. 1. 1. 2. 8. 20	EMPRESAS DE SEGURO	500,000
0. 55. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	388,125,700
0. 55. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	28,915,000
0. 55. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	11,405,000
0. 55. 1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	1,400,000
0. 55. 1. 2. 1. 1. 03	DE BIENES MUEBLES	5,000
0. 55. 1. 2. 1. 1. 06	ANUALIDAD DEL CANAL	10,000,000
0. 55. 1. 2. 1. 2. 00	EXPLORACION Y EXPLOTACION	500,000
0. 55. 1. 2. 1. 2. 02	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	500,000
0. 55. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	10,000
0. 55. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	10,000
0. 55. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	17,000,000
0. 55. 1. 2. 1. 4. 04	CORREOS Y TELEGRAFOS	7,000,000
0. 55. 1. 2. 1. 4. 18	SER. PUB. AREA DEL CANAL	10,000,000
0. 55. 1. 2. 2. 0. 00	PART. EN UTILIDADES EMPRESAS ESTATALES	111,083,100
0. 55. 1. 2. 2. 1. 00	ACTIVIDADES DE SUERTE Y AZAR	109,833,100
0. 55. 1. 2. 2. 1. 01	DIVIDENDOS CABLE AND WIRELESS	31,222,800
0. 55. 1. 2. 2. 1. 02	DIVIDENDOS IRHE	10,000,000
0. 55. 1. 2. 2. 1. 03	DIVIDENDOS DEL CANAL	10,000,000
0. 55. 1. 2. 2. 1. 08	BINGOS NACIONALES	162,600
0. 55. 1. 2. 2. 1. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	58,447,700
0. 55. 1. 2. 2. 5. 00	ACUÑACION DE MONEDAS	1,250,000

		1,250,000
0. 55. 1. 2. 2. 5. 01	SENOREAJE	3,271,300
0. 55. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,114,600
0. 55. 1. 2. 3. 2. 00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	470,000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 10	CAJA DE SEGURO SOCIAL	65,000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 20	I.F.A.R.H.U.	33,100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 25	I.D.I.A.P.	60,000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 30	I.N.A.C.	59,800
0. 55. 1. 2. 3. 2. 35	I.N.D.E.	34,100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 37	I.N.A.F.O.R.P	38,000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 38	A.N.A.M.	54,400
0. 55. 1. 2. 3. 2. 40	I.P.H.E.	8,500
0. 55. 1. 2. 3. 2. 42	I.P.A.C.O.O.P	123,000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 45	I.P.A.T.	94,000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 90	UNIVERSIDAD DE PANAMA	44,100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 95	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	30,600
0. 55. 1. 2. 3. 2. 96	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	952,100
0. 55. 1. 2. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	84,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 04	AUTORIDAD MARITIMA	25,200
0. 55. 1. 2. 3. 3. 08	BINGOS NACIONALES	58,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 24	C.A.L.V.	24,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 34	DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	69,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	39,500
0. 55. 1. 2. 3. 3. 60	ARI	5,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 62	CLICAC	196,400
0. 55. 1. 2. 3. 3. 66	IDAAN	50,400
0. 55. 1. 2. 3. 3. 70	IMA	242,600
0. 55. 1. 2. 3. 3. 78	ETESA	110,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	48,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 96	ZONA LIBRE DE COLON	496,200
0. 55. 1. 2. 3. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	113,600
0. 55. 1. 2. 3. 4. 15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	78,300
0. 55. 1. 2. 3. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	183,300
0. 55. 1. 2. 3. 4. 45	BANCO NACIONAL DE PANAMA	75,000
0. 55. 1. 2. 3. 4. 60	CAJA DE AHORRO	12,500
0. 55. 1. 2. 3. 4. 75	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	33,500
0. 55. 1. 2. 3. 4. 90	I.S.A.	360,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 00	MUNICIPIOS	55,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 16	COLON	21,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 20	MUNICIPIO DE CHANGUINOLA	33,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 30	DAVID	16,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 75	LA CHORRERA	200,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 76	PANAMA	35,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 78	SAN MIGUELITO	38,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	5,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 20	IFARHU	300
0. 55. 1. 2. 3. 7. 25	IDIAP	2,700
0. 55. 1. 2. 3. 7. 30	INAC	2,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 35	INDE	1,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 37	INAFORP	2,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 38	A.N.A.M.	500
0. 55. 1. 2. 3. 7. 40	IPHE	2,500
0. 55. 1. 2. 3. 7. 42	IPACOOOP	22,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 45	IPAT	301,800
0. 55. 1. 2. 3. 8. 00	EMPRESAS PUBLICAS (INF. ESTATAL)	73,500
0. 55. 1. 2. 3. 8. 04	ARI	

0. 55. 1. 2. 3. 8. 08	BINGOS NACIONALES	1,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 24	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	2,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 34	DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	1,800
0. 55. 1. 2. 3. 8. 38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	4,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 62	LIBRE COMPETENCIA	500
0. 55. 1. 2. 3. 8. 66	IDAAN	10,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 70	IMA	1,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 78	ETESA	38,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 96	ZONA LIBRE DE COLON	60,000
0. 55. 1. 2. 3. 9. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (INF. EST.)	8,600
0. 55. 1. 2. 3. 9. 15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,000
0. 55. 1. 2. 3. 9. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,000
0. 55. 1. 2. 3. 9. 75	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	100
0. 55. 1. 2. 3. 9. 90	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	500
0. 55. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	161,746,500
0. 55. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	120,700,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 02	PEAJES DEL CANAL	88,700,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 04	CONCESION DE FERROCARRIL	500,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 05	LICENCIA PARA PESCA DE CAMARON	150,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 35	PEAJE POR USO DE AUTOPISTA	1,950,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 43	REGISTRO OFICIAL DE LA IND. NACIONAL	400,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 45	CONCESIONES VARIAS	29,000,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	41,046,500
0. 55. 1. 2. 4. 2. 01	ALMACENAJE DE ADUANA	390,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 02	REGISTRO PUBLICO	8,300,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 03	BOLETIN OFIC. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	860,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 05	TASA ANUAL-VIGENCIA SOCIEDAD ANONIMAS	20,800,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 06	REGISTRO CIVIL	1,500
0. 55. 1. 2. 4. 2. 22	AUTENTIFICACION DE FIRMAS	95,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 35	SERV. VIGILANCIA ESPECIAL	10,600,000
0. 55. 1. 2. 5. 0. 00	CONTRIBUCION DE MEJORAS	457,800
0. 55. 1. 2. 5. 0. 00	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	457,800
0. 55. 1. 2. 5. 0. 01	TASA DE VALORIZACION	457,800
0. 55. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	15,500,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	15,500,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,300,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 02	DEPOSITOS	50,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 03	DEPOSITOS CADUCADOS	550,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	13,600,000
0. 55. 1. 2. 7. 0. 00	APORTES AL FISCO	67,152,000
0. 55. 1. 2. 7. 2. 00	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	2,300,000
0. 55. 1. 2. 7. 2. 98	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	2,300,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	62,500,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 03	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA	50,500,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	3,500,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 45	I. P. A. T.	3,000,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 96	ZONA LIBRE DE COLON	5,500,000
0. 55. 1. 2. 7. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	2,352,000
0. 55. 1. 2. 7. 4. 75	CO.FI.NA	2,352,000
0. 55. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	103,860,000
0. 55. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	71,500,000
0. 55. 1. 3. 2. 4. 00	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	71,500,000
0. 55. 1. 3. 2. 4. 45	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	71,500,000
0. 55. 1. 3. 5. 0. 00	SEGURO EDUCATIVO	32,360,000

0. 55. 1. 3. 5. 0. 00	SEGURO EDUCATIVO	32,360,000
0. 55. 1. 3. 5. 0. 01	SEGURO EDUCATIVO-CORR.	32,360,000
0. 55. 1. 5. 0. 0. 00	INGRESOS COR. INCORPORADOS	44,478,400
0. 55. 1. 5. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	7,230,000
0. 55. 1. 5. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	100,000
0. 55. 1. 5. 1. 1. 01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,860,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 01	PRODUCTOS AGRICOLAS	10,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 02	PRODUCTOS PECUARIOS	25,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 09	PROD. TALLER Y ARTESANIA	20,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	720,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 12	PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS	275,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 16	PRODUCTOS DEL MAR Y CULTURA	10,000
0. 55. 1. 5. 1. 3. 99	OTROS INGRESOS POR BIEN	800,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	5,200,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 07	LAB. Y CENTROS ESPECIALES	460,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 23	SERVICIOS DE ODONTOLIGIA	90,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 25	FONDO DE DESCUENTO CONTRALORIA	3,750,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 99	OTROS SERVICIOS VARIOS	900,000
0. 55. 1. 5. 1. 5. 00	ING. POR ESPECTACULOS PUBLICOS	70,000
0. 55. 1. 5. 1. 5. 06	ESPECTACULOS PUBLICOS	70,000
0. 55. 1. 5. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	24,373,200
0. 55. 1. 5. 4. 1. 00	DERECHOS	5,155,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 20	LICENCIAS DE CONDUCIR	1,250,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 26	ANUNCIOS COMERCIALES	520,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 32	SERVICIOS VETETINARIOS	450,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 33	SERVICIOS DE GUARDERIA	10,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 41	LIC. PARA SEGURO Y REASEGURO	250,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 44	PERMISOS PARA PORTAR ARMAS	175,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 45	PASAPORTE	1,000,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 46	MIGRACION	1,500,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 00	TASAS	19,218,200
0. 55. 1. 5. 4. 2. 04	TRIBUNAL ELECTORAL	707,200
0. 55. 1. 5. 4. 2. 05	5% SOBRE TRAGAMONEDA	2,880,700
0. 55. 1. 5. 4. 2. 06	REGISTRO CIVIL	50,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 09	REVISION DE VEHICULO	1,450,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 15	INSPECIÓN Y AVALUO CATASTRAL	70,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 20	EXPEDICION DE DOCUMENTO	2,450,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 23	EXPEDICIÓN DE CARNETS	1,200,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 27	CERTIFICACION DE DIPLOMAS	60,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 38	FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS	40,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 45	CUSTODIA MARITIMA	320,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 47	SELLOS DE SEGURIDAD	1,050,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 51	CUSTODIA FISICA DE ADUANA	330,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 52	3/4 DEL 1% DE ADUANA	500
0. 55. 1. 5. 4. 2. 53	OTROS INGRESOS DE ADUANA	160,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 54	TIMBRES DE MAQ. FRANQUEADORA	115,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 90	REGISTRO PUBLICO SOBRE TASA	2,034,800
0. 55. 1. 5. 4. 2. 97	OTRAS TASAS VARIAS SALUD	2,100,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 98	FONDO DE ADMON HOSPITALES	4,200,000
0. 55. 1. 5. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	12,875,200
0. 55. 1. 5. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	12,875,200
0. 55. 1. 5. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	3,000,000
0. 55. 1. 5. 6. 0. 05	ORGANO JUDICIAL	60,000
0. 55. 1. 5. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	9,815,200

0. 55. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	984,327,600
0. 55. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	13,309,100
0. 55. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	2,000,000
0. 55. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	2,000,000
0. 55. 2. 1. 1. 1. 05	TERRENOS	2,000,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	11,309,100
0. 55. 2. 1. 3. 0. 00	GOBIERNO CENTRAL	7,249,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 46	REEMBOLSO ZLC	4,265,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 50	RECUPERACIONES MICI PEQUENA EMPRESA	155,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 52	REEMBOLSO IDAAN (AID)	300,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 53	REEMBOLSO B.D.A.	690,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 55	AUTORIDAD MARITIMA	1,345,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 57	BHN	494,000
0. 55. 2. 1. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	4,060,100
0. 55. 2. 1. 3. 1. 61	RECUPERACION DE TITULOS PRESTACIONALES	4,060,100
0. 55. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	827,227,800
0. 55. 2. 2. 1. 0. 00	CREDITOS INTERNO	64,271,700
0. 55. 2. 2. 1. 1. 00	BONOS	30,928,600
0. 55. 2. 2. 1. 1. 47	BONOS	20,928,600
0. 55. 2. 2. 1. 1. 48	BONOS -BNP/MOP	10,000,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 00	PRESTAMOS	22,284,700
0. 55. 2. 2. 1. 4. 02	BANCO NACIONAL - PROINLO	17,390,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 06	FONDO DE PRE INVERSION	2,413,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 09	TRIBUNAL ELECTORAL BANCONAL	525,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 10	BNP - REGISTRO PUBLICO	1,956,700
0. 55. 2. 2. 1. 5. 00	PROVEEDORES	11,058,400
0. 55. 2. 2. 1. 5. 01	CREDITOS A PROVEEDORES - MOP	11,058,400
0. 55. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	762,956,100
0. 55. 2. 2. 2. 1. 00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	299,456,555
0. 55. 2. 2. 2. 1. 14	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	16,719,800
0. 55. 2. 2. 2. 1. 15	BIRF-MIDA POBREZA RURAL	6,037,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 16	MINISTERIO PUBLICO - BID 1099	1,801,300
0. 55. 2. 2. 2. 1. 17	FES - BANCO MUNDIAL	4,428,100
0. 55. 2. 2. 2. 1. 30	BID - SECTOR FINANCIERO -	42,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 47	F.M.I. APOYO PRESUPTO	54,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 51	BID-PN 1074 MIPPE	3,965,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 62	BID-769-DC-PN-MOP	8,229,500
0. 55. 2. 2. 2. 1. 64	BID 167/IC-773/SP-PN-SIST. EDUC.	8,001,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 67	ATN-BID-MIPPE-MT-5417	800,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 69	BID-803-OC-PN-SALUD	16,607,855
0. 55. 2. 2. 2. 1. 70	BIRF-MOP / 3686 PAN	7,505,200
0. 55. 2. 2. 2. 1. 71	BIRF 3841 PA MINSA	6,354,100
0. 55. 2. 2. 2. 1. 72	BID 1029 MIPPE	6,052,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 73	BANCO LEUMI-ISRAEL-MIDA	5,278,300
0. 55. 2. 2. 2. 1. 74	SIST. RIEGO-MIDLAND BANK-MIDA	2,067,300
0. 55. 2. 2. 2. 1. 77	BID PN 0109 PRESIDENCIA	1,994,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 79	BID 5785 MIPPE	1,410,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 80	BID220 0082 MIVI	1,743,200
0. 55. 2. 2. 2. 1. 84	LINEA DE CREDITO BID-PPF-009	2,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 85	BIRF - MIPPE	11,658,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 87	FIDA 331 - FES	3,465,900
0. 55. 2. 2. 2. 1. 88	BID 089-MIPPE	3,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 90	BID 949 MIVI	6,291,800
0. 55. 2. 2. 2. 1. 91	FIDA - MIDA	3,850,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 93	BIRF-MINEDUC 3994-PA	13,201,300

0.55.2.2.2.1.94	BID 924/OC-PN-MIDA	7,000,000
0.55.2.2.2.1.96	BID - I S - PRIBA	50,000,000
0.55.2.2.2.1.97	BID 923/OC-PN ASAMBLEA	1,420,000
0.55.2.2.2.1.98	BID 1099 OC PN ORGANO JUDICIAL	2,575,900
0.55.2.2.2.3.00	PROVEEDORES	27,132,300
0.55.2.2.2.3.01	PROVEEDORES REINO UNIDO	15,132,300
0.55.2.2.2.3.02	OCDE - ORGANO JUDICIAL	3,000,000
0.55.2.2.2.3.03	PROVEEDORES - ASAMBLEA	9,000,000
0.55.2.2.2.4.00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJEROS	20,000,000
0.55.2.2.2.4.04	GOBIERNO ESPANOL EDUCACION	16,800,000
0.55.2.2.2.4.05	GOBIERNO ESPANOL-MINSA	3,200,000
0.55.2.2.2.5.00	BONOS EXTERNOS	416,367,245
0.55.2.2.2.5.10	BONOS EXTERNOS - 1999	416,367,245
0.55.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	37,647,800
0.55.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37,647,800
0.55.2.3.2.2.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	6,959,900
0.55.2.3.2.2.01	ARI	2,959,900
0.55.2.3.2.2.30	BHN - MIVI	4,000,000
0.55.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	30,687,900
0.55.2.3.2.8.51	PAISES-MICI	10,000
0.55.2.3.2.8.54	CEE-PRESIDENCIA-DONACION	905,000
0.55.2.3.2.8.61	BIRF - MIPPE	158,800
0.55.2.3.2.8.70	MIDA - CHINA	60,500
0.55.2.3.2.8.71	FIPEN - MIPPE	1,000,000
0.55.2.3.2.8.72	GOB. SUIZA - MIDA	43,000
0.55.2.3.2.8.73	USDA - MIDA	566,800
0.55.2.3.2.8.74	GOB.ALEMAN - MIDA	275,000
0.55.2.3.2.8.75	GOB.ESPANOL - MIDA	273,500
0.55.2.3.2.8.78	PNUD-MIPPE	290,000
0.55.2.3.2.8.80	BID MINISTERIO DE TRABAJO	300,000
0.55.2.3.2.8.81	AGENCIA ESPAÑOLA - MIPPE	1,520,000
0.55.2.3.2.8.82	ONG MIDA	6,500
0.55.2.3.2.8.87	DONACIÓN TAIWAN -MOP	25,278,800
0.55.2.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	106,142,900
0.55.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	106,142,900
0.55.2.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	106,142,900
0.55.2.4.2.0.93	SALDO EN BANCO FONDO F-98	22,000,000
0.55.2.4.2.0.94	SALDO EN BANCO - IRHE	79,000,000
0.55.2.4.2.0.95	SALDO EN BANCO - G. C.	1,200,000
0.55.2.4.2.0.96	SALDO EN BANCO MINSA	3,582,900
0.55.2.4.2.0.97	SALDO EN BANCO MOP	360,000

CAPITULO III

0.01 ORGANO LEGISLATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Continuar con la modernización de la Asamblea Legislativa, demostrando calidad y productividad.

Contribuir a que la sociedad panameña se beneficie con la pronta aprobación de leyes de carácter social y económica enmarcados dentro de las políticas de desarrollo.

METAS:

Lograr la asistencia de los Legisladores en un 100% en las sesiones ordinarias y comisiones.

Incrementar la aprobación de Leyes en un 50%.

Desarrollar debate abierto con los involucrados y especialistas de cada sector para procurar mayor intercambio de información y profundidad con los temas a discutir para la aprobación de leyes.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar las horas de trabajo fuera del horario regular, tanto en comisiones, como sesiones permanentes, incluyendo fines de semana.

Realizar sesiones extraordinarias para aumentar el número de leyes aprobadas en los meses de enero, febrero y julio.

Realizar seminarios de actualización referente a las leyes por aprobar con los sectores involucrados.

ARTICULO 8. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la ASAMBLEA LEGISLATIVA para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	27,857,900
Transferencias Corrientes y Subsidios	4,367,800
Transferencias Corrientes	1,569,800
Subsidios	2,798,000
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32,225,700

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Construcción Y Remodelación	9,000,000
Programa De Modernización	1,644,500
TOTAL DE GASTOS DE INVERSIÓN	10,644,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	42,870,200

CAPITULO IV

0.02 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Lograr la integración sistemática del Canal de Panamá y de las áreas, estructuras e instalaciones conexas, a los sistemas de fiscalización, regulación, control, estadística y contabilidad, controlados por la Contraloría General de la República

Controlar y fiscalizar el programa y los procesos específicos de privatización de empresas y servicios públicos

Promover y contribuir en la profundización del proceso de reducción y simplificación de trámites burocráticos

Completar la descentralización de la gestión de fiscalización, regulación y control ejercida por la Contraloría General de la República.

Implementar el Sistema de Administración Financiera.

Proveer a todos los usuarios, nacionales e internacionales, información estadística confiable, suficiente, coherente, comparable y oportuna que permita la toma de decisiones en los sectores públicos y privados, así como para el establecimiento de políticas para el desarrollo del país.

METAS:

Avanzar en la ejecución del programa para la integración sistemática del Canal de Panamá y de las áreas, estructuras e instalaciones conexas, a los sistemas de fiscalización, regulación, control, estadística y contabilidad, controlados por la Contraloría General de la República.

Fiscalizar integralmente el 100% de los proyectos de privatización incluidas en el programa de 1999.

Fiscalizar, regular y controlar oportuna y eficientemente los procesos inherentes al movimiento de fondos y bienes públicos, a la ejecución presupuestaria y a la contratación pública, aplicados en la totalidad de las entidades del Sector Público.

Fiscalizar y evaluar de manera integral la estructura financiera y operacional de las instituciones estatales incluidas en el Plan Anual de Auditoría 1999.

Atender en forma expedita el 100% de las denuncias ciudadanas y promover y ejecutar las actividades del Programa de Lucha Contra la Corrupción.

Ejecutar el Programa Anual de Capacitación, Desarrollo y Evaluación de los recursos humanos de la Institución.

Completar el proceso de implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA).

Lograr el ordenamiento jurídico moderno y eficiente para regular la Responsabilidad Administrativa.

Ejecutar las actividades pendientes y programadas para 1999, incluidas en el Plan Censos 2000.

Dotar a la Dirección de Estadísticas y Censo de los recursos necesarios para la modernización tecnológica de sus sistemas de recolección, elaboración, publicación y difusión de las estadísticas.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Colaborar en la transición del Canal a Panamá, garantizando a la ciudadanía la eficiencia y transparencia en la transferencia a la República de Panamá y el adecuado control subsiguiente de las operaciones.

Mejoramiento continuo de la eficiencia y calidad en los servicios prestados a los usuarios.

Modernizar y descentralizar la gestión y los trámites, para agilizar y facilitar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional.

Prevención y Control de los actos de corrupción, utilizando para ello los recursos institucionales necesarios a fin de garantizar la transparencia de todo acto de manejo de fondos públicos.

Producir y divulgar toda la información que requieren organismos nacionales e internacionales, gremios y usuarios individuales, utilizando todos los medios de la tecnología moderna, para sustentar decisiones objetivas que apoyen los esfuerzos de desarrollo nacional.

ARTICULO 9. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	26,946,700
Transferencias Corrientes y Subsidios	3,880,000
Transferencias Corrientes	3,880,000
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30,826,700

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Fortalecimiento Institucional	390,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	390,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	31,216,700

CAPITULO V

ORGANO EJECUTIVO

0.03 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

El objetivo principal del Ministerio de la Presidencia es el de coordinar las funciones de todos los Ministerios y de ser el Organó de comunicación del Presidente de la República y del Consejo de Gabinete con los demás Organos del Estado, Ministerios, Entidades Descentralizadas y particulares en general.

Coordinar, ejecutar y apoyar de manera sistemática las diversas actividades que desarrolla este Ministerio donde se inicia el proceso gradual de modernización cuyo aspecto fundamental es elevar la calidad, seguridad y transparencia de sus ejecuciones.

METAS:

Ejecutar de manera eficiente los planes y proyectos programados por cada una de las unidades administrativas, en los períodos previstos.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Colaborar con el Señor Presidente en todas las gestiones gubernamentales y misiones que le asigna el Ejecutivo.

Dar respuesta a corto y mediano plazo a la demanda de proyectos sociales a nivel nacional a través de programas de Desarrollo Rural, Desarrollo Comunitario, Infraestructura Social y Desarrollo del Atlántico.

Informar a la población sobre la gestión de Gobierno y el conocimiento de los problemas nacionales.

Dar seguimiento a la Ley de Carrera Administrativa.

Impulsar el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el país.

Contribuir con acciones de asistencia social al bienestar individual y colectivo de las familias.

Servir como centro de coordinación de cualquier situación de crisis o emergencia nacional en asuntos de seguridad y orden público.

Preservar la seguridad personal del Señor Presidente y su familia, el Palacio Presidencial y sus alrededores, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros, altos dignatarios e invitados especiales.

Cumplir con la promulgación de leyes y decretos expedidos por el Consejo de Gabinete, decretos ejecutivos, resoluciones, avisos, contratos y cualquier instrumento cuya publicación determine la Ley.

Lograr un alto nivel de gobernabilidad en la Provincia de Darién, coordinado y potenciado las actividades de las diferentes instituciones estatales, la iglesia, programas y proyectos que se desarrollan en el área.

Simplificar los trámites burocráticos, aplicando procesos de administración moderna.

ARTICULO 10. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	27,385,800
Transferencias Corrientes y Subsidios	17,249,600
Transferencias Corrientes	13,222,800
Subsidios	4,026,800
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	44,635,400
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Fondo De Emergencia Social	11,440,200
Prog. Despacho Presidente (Colon)	9,500,000
Electrificacion Rural	1,000,000
Asuntos Comunitarios. Desp. Ira. Dama	555,500
Prog. De Desarrollo Del Atlántico	300,000
Ciencia Y Tecnologia	3,984,000
Mejoras De Instalaciones Y Equipamiento	4,300,000
 TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	 31,079,700
 TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	 75,715,100

CAPITULO VI

0.04 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 1999

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. Planificar, regular y fomentar programas de desarrollo comunitario que permitan elevar las condiciones de vida de la población, por medio de la promoción

comunitaria, elaboración de demandas y colocación de la inversión social con la participación consciente de la comunidad, a través de la realización de proyectos de inversión social.

TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. Regular el servicio de transporte público por medio de la concesión de licencias, revisados y permisos; administrar justicia policiva correccional en materia de transporte; y, realizar campañas de educación vial conforme la programación de metas para 1999.

COORDINACION E INFORMACION PARA LA LUCHA ANTINARCOTICOS. Mantener e intercambiar información a nivel nacional e internacional sobre sujetos, embarcaciones, aeronaves y bienes de narcotraficantes y poner a disposición de las instituciones gubernamentales para la realización de acciones de lucha antinarcóticos.

SERVICIO PENITENCIARIO DE REHABILITACION. Continuar con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones y construcción de nuevas cárceles en aras de mejorar las condiciones de estadía y rehabilitación de los internos y controlar las evasiones y amotinamientos; y, recolectar y analizar hechos delictivos que se suscitan en Panamá a fin de formular y ejecutar políticas de prevención y decrecimiento de la criminalidad.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES. Brindar asesoramiento directo con miras al desarrollo integral y autosostenible de los servicios que prestan los municipios a fin de elevar la cantidad, calidad y eficiencia en la prestación de los mismos, por medio de la realización de seminarios y actividades de asesoría directa.

POLITICA INDIGENISTA. Promover el desarrollo integral de la población indígena del país que aproximadamente representa el 8.4% de la población y procurar su participación en los programas que ejecuta el Gobierno Nacional. Capacitar a comisionados, promotores indígenas, atender casos limítrofes de comarca y reservas indígenas ante la Comisión Nacional de Límites Administrativos.

SERVICIO DE MIGRACION, PASAPORTES Y ATENCION A REFUGIADOS. Ejecutar la política nacional en materia de migración y naturalización mediante la clasificación y control de los extranjeros que ingresan al país y cancelar pasaportes y llevar registros de los pasaportes vigentes; y, aplicar las normas de conformidad con la Convención y Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados.

Además se pretende llegar a la modernización del sistema de emisión de pasaportes.

SERVICIO DE REGISTRO PUBLICO. Modernizar y administrar el registro público y dar mayores garantías de autenticidad y seguridad a los documentos, títulos o actos que deben registrarse conforme lo establece la legislación vigente.

SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. Desarrollar las actividades postales y telegráficas a fin de incrementar los servicios al cliente en aproximadamente un 8% en relación a 1998 en base a principios de eficiencia y calidad, según recomendaciones efectuadas por los Organismos Postales Internacionales.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y BANDA REPUBLICANA. Planificar, regular, administrar y atender las relaciones entre el Estado y la sociedad en materia de comunicación social; e,

interpretar música en actos públicos, cívicos, oficiales y ofrecer recreaciones de valor cultural y educativo.

TRATADO DE ASISTENCIA LEGAL MUTUA. Coordinar los servicios relacionados con la ratificación del Tratado de Asistencia Legal Mutua con los Estados Unidos y expandir a otros tratados bilaterales y multilaterales.

SEGURIDAD PUBLICA. Coordinar y supervisar funciones, programas operativos y procedimientos que desarrollan los distintos servicios de seguridad pública, incluyendo a las agencias de seguridad privada debidamente inscritas en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

SERVICIO DE BOMBEROS. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones encaminadas a la protección de vidas y propiedades; y, salvar vidas y bienes no sólo en caso de incendios sino en toda emergencia, calamidad pública y en cualquier caso en que sus servicios como entidad pública y humanitaria sean requeridos.

SISTEMA DE PROTECCION CIVIL. Preparar, actualizar y coordinar el plan nacional y los programas operativos de protección de acuerdo a las políticas del Consejo Nacional; promover la capacidad del recurso humano que interviene en las acciones de protección civil mediante la utilización de los recursos interinstitucionales; y, emitir guías de acción y asistencia según fase y tipo de desastre e instituciones participantes.

POLICIA NACIONAL. Proteger la vida, honra y bienes de la población; mantener la seguridad y el orden público y prevenir la comisión de hechos delictivos; colaborar con las autoridades para asegurar la efectividad de los deberes y derechos individuales y sociales; dirigir el tránsito de vehículos por la vía pública; consolidar la operación del Servicio Especial de Frontera (Darién), del Servicio Especial de Turismo, y del Servicio Especial Motorizado; y, la Policía de Menores a nivel nacional.

SERVICIO AEREO NACIONAL. Dar apoyo a los planes del Gobierno mediante el servicio de transporte a las instituciones (Salud, Educación, Desarrollo Agropecuario) en áreas de difícil acceso y a las autoridades de búsqueda, rescate y evaluación por razón de desastre aéreo, marítimo o natural; y, crear infraestructura de apoyo a las operaciones del S.A.N. en áreas (Metetí, Santiago) desde donde se pueda operar a un costo más económico.

SERVICIO MARITIMO NACIONAL. Velar por la soberanía de nuestro mar territorial; realizar patrullajes continuos en prevención de la piratería, la pesca ilegal, el contrabando y la inmigración ilegal; y, dar apoyo de transporte a dependencias gubernamentales, que así lo soliciten.

ARTICULO 11. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA** para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	138.763,000
Transferencias Corrientes y Subsidios	26.154,000
Transferencias Corrientes	26.154,000
Subsidios	
Servicio de la Deuda	

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	164,917,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Servicio De Registro Publico	3,391,500
Seguridad Publica	600,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,991,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	168,908,500

CAPITULO VII

0.05 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Establecer la Ley Orgánica del Ministerio.

Establecer la Ley de Carrera Diplomática.

Elevar la imagen de Panamá ante el mundo.

Fortalecer las relaciones diplomáticas con nuestros países fronterizos.

Desarrollar la Academia Diplomática.

Modernización del Ministerio.

Elevar el profesionalismo del personal de la cancillería y del servicio exterior.

Colaborar con la Autoridad de la Región Interoceánica, principalmente en la reversión y limpieza de las áreas e instalaciones militares y bienes inmuebles del la PCC.

Velar por el desarrollo eficaz de las actividades de los organismos binacionales.

Apertura de nuevas embajadas y consulados, a establecer relaciones comerciales, culturales y económicas.

Refortalecimiento de nuestras embajadas en el orden administrativo e informativo.

METAS:

Cumplimiento de la ejecución de los tratados y acuerdos conexos.

Coordinación con la Comisión del Canal de Panamá y particularmente con el Administrador del Canal, y con los miembros panameños de la Junta

Directiva de la Comisión del Canal de Panamá, todo lo concerniente a las responsabilidades que le corresponde a la Comisión del Canal durante el periodo de transición.

Coordinar la labor de los representantes panameños en los organismos binacionales creados por el Tratado del Canal de Panamá de 1977, Comité Consultivo, Comisión Coordinadora, Comité Conjunto, Comisión Mixta sobre el Ambiente Natural y Junta Combinada.

Coordinar los comités gubernamentales y otros que se requieran para desarrollar, la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá.

Asegurar una efectiva coordinación entre los representantes panameños en los organismos binacionales creados por el Tratado del Canal de Panamá.

Ampliar el abanico de relaciones diplomáticas dentro de un marco de acciones concretas, que nos lleve a mejorar nuestra participación en la región de Africa y Medio Oriente.

Actualizar a los funcionarios con seminarios y cursos que ofrezcan una relación con nuestras funciones.

Consolidar a Panamá en su posición de liderazgo regional.

Lograr acuerdos que beneficien a Panamá y fortalecer las buenas relaciones que existen con los Estados Unidos y Canadá.

Desarrollar la Ley de la Cancillería y la Ley de la Carrera Diplomática.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Proyectarse regionalmente en el orden económico y político.

Buscar mecanismos y procedimientos de trabajo que desarrollen el principio de la subsidiariedad regional y de la complementariedad.

Garantizar el cumplimiento de los fines previstos en el Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos, así como asegurar y dar cumplimiento al calendario de revisiones de las áreas militares según se estipulan en los Tratados del Canal de Panamá.

Asistir e informar al Presidente de la República los asuntos concernientes al Tratado del Canal de Panamá de 1977 y el Tratado de Neutralidad Permanente, así como los planes de transición para la transferencia del Canal.

ARTICULO 12. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	27,795,900
Transferencias Corrientes y Subsidios	1,880,000
Transferencias Corrientes	1,880,000

Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29,675,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	29,675,900

CAPITULO VIII

0.06 MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Desarrollar e implementar sistemas de información integrados que permitan efectuar de la manera más eficiente los procesos fiscales, de administración financiera y administrativa del Ministerio.

Continuar con el programa de mejoramiento continuo de modernización de la Administración Tributaria, adecuando los procesos para ofrecer un servicio eficaz y eficiente a los contribuyentes, incorporando mecanización como instrumento de control.

Fortalecer las acciones de vigilancia y control de los bienes activos del Estado a efecto de que la sociedad en general perciba un concepto amplio y claro del manejo de la cosa pública de lo que respecta a la administración de Bienes Nacionales.

Modernizar el sistema de pagos, aplicando métodos e instrumentos seguros y eficaces para lograr una administración eficiente y transparente de los fondos públicos destinados a sufragar los gastos programados en el Presupuesto General del Estado, bajo el principio de unidad de caja.

METAS:

Se implantará un sistema de información de cobertura nacional que autorizará y controlará la mayor parte de las operaciones y ubicaciones aduaneras y proporcionará información operacional y de gestión.

Se definirán los elementos necesarios para actualizar el marco legal, organizacional y normativo de la Dirección de Catastro; iniciar la implantación de un sistema de información Geográfica Integrada con los sistemas de información de otras instituciones que manejan información geográfica y la Dirección de Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia; y mejorar el servicio al público por medio de un centro de atención que expedirá copias de planos y certificaciones y dará información sobre la finca.

Implementación del módulo de tesorería dentro del Marco del Sistema de Administración Financiera (SIAFPA), que desarrolla el proyecto RAF, subsistema de interfaz entre los sistemas de ingresos y el SIAFPA.

Se iniciará el desarrollo de sistemas de pronósticos, programación y evaluación de caja y administración de inversiones de corto plazo.

Instalar equipo de informática para la sistematización del registro de inventario Estatal con el objeto de mantenerlo actualizado, accesible y que permita efectuar análisis estadístico sobre la base de monto, en los sistemas para el correcto manejo de cambio de siglo.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Implementar el Decreto Ley No. 2 del 10 de febrero de 1998, por medio de la cual se reestructura la Junta de Control de Juego, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones.

Supervisión de los nuevos administradores/operadores de Hipódromo, las salas de Maquinas Tragamonedas Tipo "A" y los Casinos completos.

Aprobación de los reglamentos para la Operación y Administración de Bingos y Agencias de Apuestas de Eventos Deportivos.

Modificación del Decreto Ejecutivo No.162 del 8 de septiembre de 1993, por el cual se aprueba la Resolución No.5 dictada por la Junta Control de Juegos del día 4 de agosto de 1993, que aprueba el nuevo reglamento de suerte y azar, de actividades que originan apuestas y de promociones comerciales.

Mantener la coordinación permanente y efectiva con la Contraloría General de la República en cuanto a la depuración del registro contable clase 2 a fin de conocer el monto real de cada cuenta financiera. Conocer y actualizar el inventario de activos fijos sobre la base de su ubicación geográfica.

ARTICULO 13. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	23,734,500
Transferencias Corrientes y Subsidios	2,983,700
Transferencias Corrientes	2,983,700
Subsidios	
Servicio de la Deuda	-
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26,718,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Suscripciones De Acciones	2,000,000
Sistema De Inf. Tributaria	261,500
Modernizacion Gestion Aduaner	1,135,800
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,397,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	30,115,500

CAPITULO IX

0.07 MINISTERIO DE EDUCACION

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Transformar los procesos educativos, para adecuarlos a la acelerada demanda que plantea la dinámica mundial en función de los ineludibles avances de la ciencia y la tecnología.

Ampliar la cobertura de atención educativa.

Brindar una gestión administrativa eficaz y eficiente que permita ofrecer una educación de calidad.

METAS:

MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION MEDIANTE LA:

Creación de centros pilotos para la implementación de la estructura académica de la educación básica general y la educación post-media.

Capacitación de todos los docentes de las escuelas oficiales del país en nuevas técnicas metodológicas.

Elaboración de los nuevos planes de estudios para la educación inicial básica general, media y post-media.

MEJORAR LA EQUIDAD DE LA EDUCACION EN LAS ESCUELAS MEDIANTE:

La distribución de útiles escolares a todos los estudiantes de preescolar y primaria.

La entrega de útiles y materiales básicos a todos los centros de educación preescolar y/o primaria y de educación básica de adultos.

Distribución del vaso de leche y galleta nutritiva a nivel nacional.

Alfabetización de 20,000 iletrados mediante una metodología rápida y eficaz de lecto_ escritura.

MODERNIZAR LA GESTION EDUCATIVA MEDIANTE:

Descentralización de la gestión educativa mediante la implementación a nivel regional de las juntas regionales de educación y la juntas escolares en las escuelas oficiales del país.

Desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas para la programación, monitoreo y evaluación de los proyectos educativos a nivel central, regional y local.

Capacitación del personal administrativo a nivel central y regional en técnicas de calidad total que permitan un mejoramiento continuo.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Modernización de la gestión administrativa.

Democratización y equidad educativa.

Calidad y modernización de la educación.

ARTICULO 14. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del gastos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	272,358,000
Transferencias Corrientes y Subsidios	167,548,300
Transferencias Corrientes	35,832,700
Subsidios	131,715,600
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	439,906,300
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Rehab. Y Mant. De Centros Educ.	
Construcciones Y Reparaciones	433,300
Equipam. De Centros Educativos	16,900,000
Mineduc-Bid (Expansion Y Mejoramiento)	8,500,000
Nutricion Escolar	11,000,000
Mineduc-Banco Mundial	15,022,700
 Transferencias de Capital	 3,377,600
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	55,233,600
 TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	 495,139,900

CAPITULO X

0.08 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Asesorar al Organismo Ejecutivo sobre la industria bananera, así como elaborar y ejecutar las políticas y planes sobre esta actividad.

Desarrollar y fortalecer el sector de la micro y pequeña empresa a nivel nacional, a través de política que tiendan a disminuir el desempleo y mejorar el nivel de vida del microempresarios.

Implementar conjuntamente con el sector privado un programa de promoción de exportaciones que sea consono con la política de modernización de la economía.

Desarrolla, promover y fortalecer las actividades tendientes a hacer posible la creación y expansión de la industria, y a la vez incrementar y reglamentar las actividades comerciales de servicios, investigación y aprovechamiento de los recursos minerales y el desarrollo artesanal a nivel nacional.

Adecuar las políticas del sector energético, específicamente las de exploración, extracción y divulgación de los minerales, a fin de que respondan a los desafíos de la globalización y las reglas comerciales del mercado internacional.

METAS:

Continuar con la revisión de toda la estructura organizacional de las dependencias de la institución, a fin de evaluar su situación actual frente al compromiso de ingreso del país a la OMC.

Lograr mantener niveles consistentes en las exportaciones de bananos y consecuentemente la estabilidad de esta importante fuente de empleo.

Brindar asistencia técnica y capacitación a grupos artesanales y promocionar la actividad artesanal a través de eventos a nivel nacional.

Incrementar los niveles de exportación para 1999, a través de la diversificación de los mercados exportables y la suscripción de acuerdos de alcance parcial de tipo comercial.

Promover la ejecución del plan de exportación agropecuaria de productos no tradicionales.

Promover el ahorro interno y su movilización a través del desarrollo del mercado de valores hacia la inversión permanente.

Instalación de diez fábricas en las zonas procesadoras de exportación.

Incrementar las exportaciones del país en un 10%.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Promover el desarrollo del comercio y la industria en todo el país.

Servir de estímulo a los productores y empresarios, a fin de incrementar la competitividad y eficiencia de la economía ante el reto de la globalización.

Dirigir, coordinar y organizar el programa de artesanías a nivel nacional, a través de actividades de fomento, promoción, asistencia técnica y comercialización.

Velar por el desarrollo del sector de la industria manufacturera en todas sus fases para el logro de un avance en el mejoramiento y crecimiento de la industria ya establecida y en la incorporación de tecnología adecuada para un verdadero desarrollo del sector.

Promover la inversión nacional y extranjera en exploraciones mineras y petrolíferas que culminen en una explotación ordenada de los recursos y su extracción comercial de acuerdo con las políticas de desarrollo nacional.

ARTICULO 15. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,378,700
Transferencias Corrientes y Subsidios	4,236,900
Transferencias Corrientes	1,382,500
Subsidios	2,854,400
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,615,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Desarrollo Comercial E Industrial	500,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	13,115,600

CAPITULO XI

0.09 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Disminuir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios a través del mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y del mantenimiento periódico y rutinario en las vías que hayan superado su vida útil o se encuentren en mal estado.

Contratar el mantenimiento periódico y rutinario con el fin de aumentar la participación privada en las labores del Ministerio.

Reducir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios mediante la rehabilitación y el mantenimiento periódico a las calles a nivel nacional.

Permitir que aquellas vías que van a ser rehabilitadas o ensanchadas puedan ser transitadas con seguridad al rehabilitar los puentes que se encuentran en ellas.

METAS:

Rehabilitar 150 kms. de la red vial interurbana en todo el país, incluyendo la rehabilitación de caminos de producción.

Señalizar 200 kms. de la red vial y colocar señales verticales en la Carretera Panamericana.

Terminar el ensanche de la Carretera Panamericana desde San Carlos hasta Santiago.

Realizar el mejoramiento de 50 Kms. de calles en los distritos de Panamá y San Miguelito y 33.0 Kms. en otros centros urbanos del interior.

Realizar mejoras a intersecciones y construcción de dos pasos peatonales en la Ciudad de Panamá.

Continuar con la carretera Punta Peña - Almirante a fin de integrar la provincia de Bocas Del Toro con el resto del país.

Construir 7 pasos vehiculares en diferentes puntos de la Ciudad de Panamá.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

El Ministerio de Obras Públicas se encuentra en un proceso de transformación, optimizando y modernizando su gestión directa de mantenimiento vial, a través de una estrategia coherente, bajo principios de lógica funcional y utilización eficientes de los recursos asignados; a fin de mantener en buen estado la red vial a nivel nacional.

Se actualizará el inventario del equipo para determinar cual se va a mantener y cual se recuperará con prioridad, de acuerdo a la necesidad que se tenga para cumplir con el programa de trabajo.

Las canteras requieren de inversiones inmediatas cada vez que se produzcan las fallas, la no disponibilidad de estos recursos a tiempo, hace que la producción afecte los trabajos programados, por este motivo se ha realizado un programa para la venta y operación de las distintas instalaciones industriales en forma gradual.

ARTICULO 16. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Subsidios	22,696,300
Transferencias Corrientes	2,054,000
Subsidios	2,054,000
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	24,750,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	

PROGRAMAS

Mantenimiento Y Rehabilitacion Vial	94,250,900
Construccion Y Mejoramiento De Calles	51,810,000
Construccion Y Rehabili. De Puentes	2,800,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	148,860,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	173,611,200

CAPITULO XII**0.10 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO****OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999****OBJETIVOS:**

Incrementar la competitividad de la producción agropecuaria en forma armónica con los recursos naturales y medio ambiente, en un marco de concertación que facilite las acciones del sector privado.

Acelerar la modernización del sector agropecuario, en sus diferentes instancias: instituciones, funciones y estructuras de tal manera que permita garantizar en forma sostenida, las transformaciones necesarias para lograr la competitividad y eficiencia funcional y productiva.

METAS:

Concretizar la construcción, rehabilitación de infraestructuras de riego que permitan ampliar la superficie irrigable mediante el uso de sistemas por gravedad y por goteo como una respuesta inmediata a los problemas de sequía y baja productividad.

Ampliar los programas de semilla certificada, zonificación de cultivos, fomento y desarrollo de los cultivos de exportación no tradicionales, así como también las actividades acuícolas, agroindustriales y de titulación de tierras.

Continuar con el Proyecto de Modernización de los Servicios Agropecuarios con sus componentes de investigación, extensión, sanidad, titulación e información de mercado.

Normar el cultivo de organismos acuáticos, asegurar la disponibilidad de semillas, el desarrollo de técnicas de cultivo a través de las investigaciones y brindar asistencia técnica y capacitación a técnicos, productores y empresarios, para contribuir al fortalecimiento de la economía productora del país.

Implementar proyectos comunitarios que logren reducir la pobreza en áreas marginadas orientadas y promoviendo las iniciativas de producción individual y asociativas de los pequeños productores, mujeres y juventud rural en busca de una mayor participación en el proceso productivo regional.

Ampliar la cobertura de los programas de Modernización de la ganadería con miras a mejorar los niveles de producción pecuaria en carne y leche mediante el mejoramiento de pastos, renovación de sementales y una asistencia técnica dirigida.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Consolidar y acelerar el proceso de modernización del Sector Agropecuario.

Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la institución.

Continuar con la consulta permanente con el sector privado para facilitar y orientar las acciones que conduzcan a incrementar la gestión empresarial, competitividad y modernización del sistema productivo.

Elevar la eficacia, eficiencia y productividad de los recursos humanos, financieros y logísticos que a través de los programas y proyectos de inversión se canalizarán al sector agropecuario.

ARTICULO 17. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	21,469,000
Transferencias Corrientes y Subsidios	12,325,600
Transferencias Corrientes	3,770,700
Subsidios	8,554,900
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33,794,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mejoramiento De Productividad	7,445,600
Programa De Desarrollo Tecnológico	9,360,500
Sanidad Agropecuaria	1,021,000
Desarrollo Rural Agropecuario	13,269,500
Otros Proyectos De Inversion	80,500
Transferencias de Capital	1,120,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	32,297,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	66,091,700

CAPITULO XIII

0.12 MINISTERIO DE SALUD

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Fortalecer el rol rector y la autoridad sanitaria del Ministerio de Salud.

Incrementar la promoción de la salud a través de la participación social y los nuevos modelos de atención, para mejorar la calidad de vida de la población panameña.

Incrementar las acciones de prevención frente a los principales problemas de la salud de la población y el ambiente.

Desarrollar la descentralización de los servicios públicos de salud.

Modernizar los procesos administrativos.

Desarrollar y mejorar la gestión de la salud pública y el ambiente.

Asegurar la producción y productividad de los servicios públicos de salud con eficiencia, eficacia y equidad.

Continuar en el avance de los procesos de reforma ya iniciados en la institución y en el sector.

METAS:

Mejorar el programa de construcción de acueductos y letración en los distritos pobres y de extrema pobreza.

Promover la captación y tratamiento del 100% de los casos de malaria y Tuberculosis y detección temprana del 75% de los casos de leishmaniasis, en **la áreas críticas.**

Promover la movilización ciudadana en función de prevenir el Dengue Hemorrágico mediante la disminución de los criaderos de *Aedes Aegypti* en un 80% y mantener el índice de infestación por debajo del 3% en las áreas críticas.

Mantener el desarrollo del programa de nutrición y atención integral de la población con especial énfasis en la madre y el infante en las áreas pobres de las 13 regiones de salud.

Fortalecer las acciones dirigidas a promover la organización comunitaria, la coordinación multisectorial para el desarrollo integral y el fomento de la salud en los grupos de población vulnerables.

Incrementar las acciones dirigidas a la prevención de accidentes, homicidios y otras violencias por efecto del consumo excesivo de alcohol y drogas en las poblaciones pobres.

Mantener y fortalecer la coordinación intersectorial para el desarrollo de inversiones dirigidas a mejorar la capacidad y rehabilitar la infraestructura de las instalaciones del primer nivel de atención en las áreas pobres.

Continuar la reorganización de la estructura nacional y regional del Ministerio para adecuarla al proceso de separación de funciones de regulación, financiamiento y provisión de servicios de atención a la población.

Continuar el proceso de reorganización y modernización del Hospital Santo Tomás, tanto en su estructura física, capacidad operativa y modelo de gestión y de financiamiento.

Consolidar la reorganización y modernización del sistema regional de salud de San Miguelito, Metropolitana, Coclé y fortalecer los procesos en las otras regiones de salud.

Iniciar el funcionamiento del Hospital Regional de Santiago de Veraguas, así como el de nuevas instalaciones de segundo nivel bajo nuevas modalidades de gestión y financiamiento.

Continuar y dar término a las construcciones de los nuevos hospitales regionales de Penonomé, Chitré, La Chorrera y Las Tablas.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollar la rectoría del Sistema Nacional de Salud, fortalecer el rol de vigilancia, prevención y control de las enfermedades y proveer servicios de atención a la población y al ambiente.

Desarrollar el proceso de modernización y descentralización, con el propósito de fortalecer los diferentes niveles de atención a nivel nacional, regional y distrital.

Desarrollar nuevos modelos de atención médica, para la atención de los problemas de salud-enfermedad de la población panameña.

Fortalecer los procesos de planificación y programación en salud, así como la capacidad gerencial, administrativa y operativa de los servicios de salud.

Enfatizar las acciones de salud hacia los grupos en situaciones de mayor riesgo y acentuar la vigilancia de las enfermedades transmisibles, no tradicionales, del ambiente, zoonosis y situaciones de contingencia.

Aumentar la calidad y cobertura de los servicios de salud.

Realizar mejoras, ampliaciones y construcciones de instalaciones de salud con diversos grados de complejidad.

Propulsar el desarrollo integral de los recursos humanos en salud.

Desarrollar el sistema de información en salud para la toma de decisiones, tanto a nivel político como a nivel directivo en los diferentes niveles de atención.

Monitorear, supervisar y evaluar los programas y las acciones de salud, y fortalecer la tecnología y la investigación en salud.

Brindar las prestaciones de los servicios de salud, enfatizados en la estrategia de atención primaria.

ARTICULO 18. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE SALUD para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	137,414,100
Transferencias Corrientes y Subsidios	161,011,700
Transferencias Corrientes	120,167,700
Subsidios	40,844,000
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	298,425,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Remodelacion Y Const. De Instalaciones	25,282,900
Salud Ambiental	252,200
Salud Nutricional	973,000
Equipamiento De Instalaciones De Salud	3,240,000
Otros Proyectos De Inversion	28,853,700
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	58,601,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	357,027,600

CAPITULO XIV

0.13 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Promocionar el desarrollo humano, mediante la generación de empleo y el estímulo de la productividad, haciendo uso de los avances tecnológicos que permita la orientación del mercado laboral hacia el pleno empleo.

Fiscalizar los programas de desarrollo humano a la población económicamente menos favorecida, para que reciba una atención real y efectiva que le permita superar y participar activamente en la solución de sus problemas y de la comunidad.

Desarrollar programas que propicien el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta la Institución y la calidad de vida de los funcionarios que redunde en la equidad y la probidad, en la aplicación de la norma y la

prestación de los servicios, mediante el uso de los avances tecnológicos y la capacitación.

Promover el tripartismo mediante la educación laboral, dirigida a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, empresarios y el sector público como participante de la gestión.

Promover y regular la política socio-laboral entre los sectores productivos del país, a fin de que las partes involucradas realicen acciones tendientes a su armonización y fortalecimiento.

Darle solución a las controversias laborales tanto individuales como colectivas que surjan de la relación obrero patronal, mediante arreglo voluntario entre las partes o reintegro, de acuerdo a las normas legales.

METAS:

Trasladar a Panamá como sede permanente, al equipo multidisciplinario de la OIT, que en la actualidad está ubicado en San José, Costa Rica.

Ser sede del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT para el área de Centroamérica y Panamá (Programa IPEC).

Realizar un total de 350 conciliaciones (310 colectivas y 40 individuales).

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Orientar los programas a nivel preventivo y correctivo con la participación de los niveles de apoyo logístico para:

Reforzar la vocación de servicio del recurso humano institucional, mediante la justificación de tecnología apropiada, mejor el ambiente de la infraestructura de trabajo y programas de reconocimientos, motivación y superación personal y profesional.

Convertir a las familias en participantes activos en el desarrollo socio económico de su comunidad.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que tiendan a la disminución del índice de desempleo con retribuciones económicas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Propiciar relaciones obrero-patronales, basadas en el respeto a las leyes, la concertación y justicia social.

Anticipar y evitar conflictos laborales en base a una asesoría y orientación dinámica y oportuna a nivel de empleadores y trabajadores en relación a sus derechos y obligaciones consignados en la Ley y normas vigentes.

Fortalecer la capacidad de concertación y entendimiento pacífico de empleadores y trabajadores, para crear y afianzar relaciones estables y armoniosas al incremento de la producción y productividad.

ARTICULO 19. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	8,710,300
Transferencias Corrientes y Subsidios	794,900
Transferencias Corrientes	
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,505,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Capacitacion Laboral	600,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	600,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	10,105,200

CAPITULO XV

0.14 MINISTERIO DE VIVIENDA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Aliviar el déficit habitacional a nivel nacional mediante programas de continuidad representados por el FEVIS, FASHABI, mejoramiento habitacional así como los nuevos programas PROFINCO, PARVIS y PROVISA.

Asistir a las familias o personas de una forma técnica, social y económica que resulten afectadas por siniestros naturales o no.

Implementar las normas, estudios y análisis de nuevas técnicas de construcción y materia urbanística.

Garantizar el desarrollo de futuros proyectos de interés social, mediante la adquisición de terrenos.

METAS:

Lograr un total de 10,115 soluciones habitacionales, cónsonas con el poder adquisitivo de familias pobres o de extrema pobreza.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Reducción de los niveles de pobreza o extrema pobreza, mediante el desarrollo de proyectos de vivienda accesibles a estos grupos.

Asesorar, guiar y controlar el desarrollo de las áreas urbanas, para que estas, finalmente redunden en bienestar social y económico.

Exigir la eficiencia y eficacia en el desarrollo cotidiano de las labores a favor de los contribuyentes, además de los recursos destinados a ofrecer viviendas de interés social.

ARTICULO 20. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del **MINISTERIO DE VIVIENDA** para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	10,724,600
Transferencias Corrientes y Subsidios	2,699,500
Transferencias Corrientes	2,699,500
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
	106,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,424,100
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Construcción De Viviendas	3,282,700
Financiamiento De Viviendas	10,000,000
Programa De Asistencia Habitacional	2,900,000
Programa De Mejoramiento Habitacional	1,000,000
Otros Proyectos	1,285,100
Compra De Tierra	17,300
Fortalecimiento Institucional	4,035,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	22,520,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	35,944,200

CAPITULO XVI

0.15 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Formular, coordinar y dar seguimiento a los planes, programas y/o proyectos para el desarrollo económico, social y administrativo del país de acuerdo a las "Políticas Públicas para el Desarrollo Integral".

Coordinar y asesorar en la gestión de financiamiento externo de asistencia técnica para programas y proyectos de desarrollo económico y social.

Fortalecer el Sistema Nacional de Manejo de la Cooperación Técnica Internacional.

Continuar con el programa de mejoramiento y modernización de la gestión presupuestaria.

Fortalecer la programación macroeconómica.

Programar, coordinar, evaluar y darle seguimiento al Programa de Inversión Local en conjunto con las Oficinas Provinciales (PROINLO).

Promover las condiciones monetarias y crediticias para la estabilidad y crecimiento sostenible de la economía nacional.

Financiar los costos totales o parciales de estudios de desarrollo del país y mejorar o incrementar la disponibilidad de proyectos debidamente identificados, formulados y evaluados para uso de los sectores público y privado.

Colaborar para que en el último quinquenio de vigencia de los Tratados del Canal de Panamá Torrijos-Carter se cumplan los aspectos relacionados con la participación creciente de panameños en la operación y administración del Canal de Panamá y en la asistencia técnica a los miembros panameños en la Junta Directiva de la Comisión del Canal.

Promover proyectos de cooperación técnica internacional multilateral o bilateral y modernizar el respectivo sistema de información.

Contribuir a la formación y el diseño de la política social global del país que constituya el marco del accionar de las entidades responsables de la acción social en los sectores sociales, públicos y privados.

METAS:

Continuar en la instalación del Banco de Proyectos de Inversión Pública que permita la formulación de un Programa Plurianual de Inversiones y el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.

Dar seguimiento al Programa de Inversión Local.

Dar seguimiento al Plan Nacional de Protección y Mejoramiento Ambiental.

Poner en ejecución el Plan Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

Evaluar los resultados de la instrumentación de las políticas sociales así como analizar el impacto social de las políticas públicas en ejecución, para seguir las medidas pertinentes y realimentar el diseño de las políticas sociales.

Sistematizar la información obtenida de los estudios y evaluaciones para contar con indicadores sociales y de pobreza y establecer los enlaces para disponer de documentación e información actualizada sobre desarrollo social.

Mantener actualizado los indicadores y variables macroeconómicas de corto plazo.

Elaborar el Programa de Inversiones Públicas a mediano y largo plazo mediante una coordinación sectorial e institucional.

Coordinar y darle seguimiento a todo el proceso de programación, identificación, formulación y análisis de proyectos de inversión a ser financiados por fuente externa.

Continuar con la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera Panameño (SIAFPA), mediante la incorporación de nuevos equipos en la Dirección de Presupuesto de la Nación.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Formular y recomendar políticas específicas de desarrollo económico, social y regional.

Mejorar la calidad de la programación y formulación presupuestaria, incrementar el nivel de ejecución especialmente de las inversiones e iniciar el seguimiento y evaluación del presupuesto como parte del Proyecto de Reforma a la Administración Financiera "RAF".

Orientar y desarrollar planes para introducir mejoras en la organización administrativa y asesorar a las distintas dependencias del Estado en materia de fortalecimiento de la administración pública y de personal para su implementación.

ARTICULO 21. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación		9,570,400
Transferencias Corrientes y Subsidios		7,649,400
Transferencias Corrientes	2,324,000	
Subsidios	5,325,400	
Servicio de la Deuda		

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

17,219,800

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Fondo De Preinversion	2,413,000
Programa De Inversion Local	22,500,000
Proyectos De Politicas Publicas	25,506,300
Proyectos Varios De Inversion	7,857,800
Modernizacion/ Gestion Presupuestaria	65,500
Proyectos De Desarrollo Social	39,000,000
Transferencias de Capital	3,045,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	100,387,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	117,607,400

CAPITULO XVII

0. 21 MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 1999

Impulsar el desarrollo humano a través de la participación, y la promoción de la seguridad, organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y acciones que fortalezcan a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, la comunidad y a los grupos de la población de atención prioritaria.

Incidir en la disminución de las desigualdades sociales que producen grupos específicos de la población.

METAS

Organizar los congresos en materia social, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia en general, las personas discapacitadas, la población y los grupos más necesitados y/o marginados.

Atender los proyectos de cooperación internacional con miras a fortalecer el sector social de interés a los programas de la juventud, la mujer, la niñez, la familia y grupos más necesitados y/o marginados.

Preparar estadísticas sociales que permitan la distribución con equidad y eficiencia de los recursos asignados a los programas sociales, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, a la población y grupos más necesitados.

Disminuir los problemas sociales de la mujer, la juventud, la niñez y la familia, tales como alcoholismo, drogadicción, desnutrición, incestos, promiscuidad, mendicidad, entre otros.

Diseñar y coordinar programas de capacitación en temas de prevención, atención, protección, promoción y bienestar de la mujer, la juventud, la niñez, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la familia en general.

Rehabilitación de jóvenes integrantes de bandas y pandillas.

Evaluar los resultados de las aplicaciones de las normas legales y reglamentarias que rigen para la promoción del desarrollo del país.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer el proceso democrático panameño mediante la promoción real de los jóvenes, las mujeres la niñez y la familia en la búsqueda de soluciones para los problemas de pobreza y marginalidad social.

Lograr la participación activa de la familia en el desarrollo económico de su comunidad.

Capacitación de jóvenes para la producción autogestionaria.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Desarrollar cualesquiera otros programas y actividades que permitan la promoción de la mujer, la prevención y atención de la juventud y la niñez, en situaciones de riesgo social.

ARTICULO 22. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,024,500
Transferencias Corrientes y Subsidios	3,375,500
Transferencias Corrientes	3,375,500
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,400,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	-
PROGRAMAS	
Imple. De Base De Datos Y Red. Po	155,800
Desarrollo Comunitario	2,844,200
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	13,400,000

CAPITULO XVIII

0.45 OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 1999

Promover, coordinar y concluir las actividades en las provincias, evaluar la ejecución de los programas y obras del Gobierno y cualesquiera otros que se realicen en beneficio de la comunidad.

Servir de órgano de consulta (Consejo Provincial) a las Gobernaciones de las Provincias, Consejos Municipales y Juntas Comunales con miras a un desarrollo efectivo de las obras públicas de inversiones y servicios de las provincias.

Capacitar a los Honorables Representantes con miras a que el trabajo que desempeñen lo hagan de la manera más eficiente y que tengan pleno conocimiento de sus deberes y derechos.

Coordinar la ejecución de proyectos comunitarios con los demás programas de inversión del Estado.

Desarrollar trabajos técnicos básicos para la programación del desarrollo económico y social provincial, municipal y local, e impulsar el programa de inversiones locales (PROINLO), a través de la coordinación que brindará el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 23. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	12,496,700
Transferencias Corrientes y Subsidios	2,642,700
Transferencias Corrientes	2,642,700
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,139,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	15,139,400

CAPITULO XIX

0.30 ÓRGANO JUDICIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Administrar justicia en forma equitativa, expedita e ininterrumpida en asuntos penales, civiles, laborales, de menores, de familia, marítimo, mercantiles y constitucionales.

Proponer cambios necesarios en la legislación para la resolución de vacíos entre las leyes, su interpretación y consiguiente aplicación.

Coordinar todas las acciones, políticas judiciales y administrativas de los tribunales y juzgados.

Proporcionar, coordinar y ejecutar los mecanismos necesarios para que los servicios de administración de justicia se realicen en forma eficiente y eficaz.

Recibir, atender, tramitar y resolver en forma expedita y de acuerdo a lo establecido en la Ley, los negocios que se presenten en las diferentes materias de su competencia tales como exequilidat, habeas corpus, amparos, contenciosos, demandas, consultas y sumarias en averiguación, entre otros.

Administrar eficaz y efectivamente los centros de atención y tratamiento del menor.

Brindar los servicios de defensorías de oficio, a nivel nacional.

METAS:

Creación de Juzgados Civiles.

Creación de Juzgados Municipales.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Decidir y ordenar el cumplimiento de las políticas y acciones de planificación y organización administrativa que propicien la modernización simultánea del área judicial y de apoyo administrativo de la institución.

Evaluar resultados de los planes pilotos administrativos y de gestión judicial realizados hasta la fecha y decidir la continuación o el cese de los mismos según sea el beneficio y la prioridad institucional.

ARTICULO 24. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del ÓRGANO JUDICIAL para la vigencia fiscal de 1999 cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	27,771,800
Transferencias Corrientes y Subsidios	4,108,500
Transferencias Corrientes	4,108,500
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,880,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	

PROGRAMAS

Mejoramiento - Admon Justicia	3,502,600
Equipamiento Y Mejoram. De Inst.	3,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	6,502,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	38,382,900

CAPITULO XX

0.35 MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Mantener un sistema de justicia eficiente y efectivo que garantice la representación y defensa de los intereses del Estado, la Ley y la Sociedad. Conservar y proteger los derechos y deberes constitucionales.

Contribuir en el desarrollo de una política de cambio en el sector público, estableciendo una organización administrativa acorde con las necesidades de la Procuraduría de la Administración.

METAS:

Creación de nuevas infraestructuras y adecuación de las instalaciones físicas existentes para proveer al personal de un ambiente laboral con locales confortables.

Profesionalización de los funcionarios jurídicos y administrativos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Modernizar la aplicación y administración de justicia elevando la capacidad y el profesionalismo de los funcionarios del Ministerio Público.

Nombrar Fiscales Especiales de Circuito para acelerar el trámite de expedientes en las Agencias del Ministerio Público.

Utilizar racional y eficientemente los recursos asignados a la institución.

Establecer un servicio informático judicial y administrativo simplificado, automatizado y lograr un cambio estructural de la administración de justicia.

ARTICULO 25. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO PUBLICO para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	29,277,200
Transferencias Corrientes y Subsidios	3,363,700

Transferencias Corrientes	3,363,700
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32,640,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mejoramiento Admon. Justicia	2,282,500
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,282,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	34,923,400

CAPITULO XXI

ÓRGANO ELECTORAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Además de lo que dispone la ley en materia de Registro e Identificación Ciudadana y la Organización de Eventos de Consulta Popular, el Tribunal Electoral se propone continuar la implantación del proyecto de Rediseño Institucional a través de los métodos de cambios estructurales que mejor se adapten a su gestión y que busquen mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

METAS:

Ejecutar el proceso de Elecciones Nacionales de 1999.

Consolidar el Proyecto de Identificación ciudadana.

Continuar con el proyecto de actualización y depuración de la Base de Datos del Registro Civil.

En materia organizacional del proceso electoral para 1999 se desarrollarán las siguientes acciones:

Capacitación a los miembros de mesas de votación y representantes de partidos políticos.

Depuración del Padrón Electoral.

Levantamiento de la información sobre el surgimiento de nuevos poblados o zonas residenciales posteriores a 1994 para determinar la formación de nuevos centros electorales.

Campaña de Promoción y Divulgación de los servicios que brindan las Direcciones de Registro Civil, Cedulación y Organización Electoral.

Preparación del Sistema de Informática para el Proceso Electoral.

Planificación del Programa de Transmisión de Datos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Garantizar la transparencia, imparcialidad y eficiencia de sus ejecutorias, a través del fortalecimiento de la autonomía institucional.

Fortalecer el recurso humano mediante mecanismos modernos tendientes a estimular su desarrollo integral.

Promover la Carrera Electoral.

Evaluar el marco jurídico para iniciar el proceso de ajustarlo, a través de los mecanismos jurídicos y legales correspondientes a los cambios que exijan las transformaciones del entorno.

Promover la actualización tecnológica como mecanismo para potenciar el desempeño institucional.

Continuar con la implantación del Proyecto de Rediseño Institucional a través de los métodos de cambios estructurales que mejor se adapten a su gestión y que busquen mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Fomentar la participación de los ciudadanos en los procesos que ejecuta el Tribunal Electoral.

ARTICULO 26. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ELECTORAL para la vigencia fiscal de 1999, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	25,984,500
Transferencias Corrientes y Subsidios	3,007,600
Transferencias Corrientes	3,007,600
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,992,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Modernización/Sistemas Registro Civil	525,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	525,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	29,517,100

CAPITULO XXII

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTICULO 27. Los gastos por concepto de transferencias Corrientes aprobados son recursos que se traspasan al propio Sector Público, al Sector Externo y al Sector Privado, con base en el detalle que se autoriza a continuación:

Cod.	INSTITUCIÓN	DESTINO	PROPIAS	SUBSIDIOS	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.....		235,214,300	196,119,100	431,333,400
01	ASAMBLEA LEGISLATIVA		1,569,800	2,798,000	4,367,800
	Becas de Estudio		65,600		65,600
	Al Sector Externo		56,500		56,500
	Contribuciones a la Seg. Social		1,447,700		1,447,700
	Defensoria del Pueblo			2,798,000	2,798,000
02	CONTRALORIA GENERAL		3,880,000		3,880,000
	Pensiones y Jubilaciones		1,316,700		1,316,700
	Al Sector Externo		5,400		5,400
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		2,557,900		2,557,900
03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		13,222,800	4,026,800	17,249,600
	Al Sector Externo		1,840,000		1,840,000
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		1,382,800		1,382,800
	Autoridad del Canal			4,026,800	4,026,800
	A Sector Privado		10,000,000		10,000,000
04	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		26,154,000	0	26,154,000
	Pensiones e Indemnizaciones		4,314,100		4,314,100
	Servicio de Bomberos		6,163,100		6,163,100
	Municipios		1,547,100		1,547,100
	Aportes Varios		1,313,800		1,313,800
	Al Sector Externo		98,900		98,900
	Indemnización Laboral		227,000		227,000
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		12,490,000		12,490,000
05	MIN. DE RELACIONES EXTERIORES		1,880,000		1,880,000
	Contribuciones a la Seguridad Social		1,056,400		1,056,400
	Al Sector Externo		823,600		823,600
06	MIN. DE HACIENDA Y TESORO		2,983,700		2,983,700
	Al Sector Externo		1,022,800		1,022,800
	Contribuciones a la Seguridad Social		1,848,400		1,848,400
	Becas de Estudio		6,600		6,600
	A Personas		105,900		105,900
07	MINISTERIO DE EDUCACION		35,832,700	131,715,600	167,548,300
	Pensiones y Jubilaciones		4,863,200		4,863,200
	A Personas		1,792,500		1,792,500
	Contribuciones a la seguridad social		27,529,800		27,529,800
	Al Sector Privado		1,519,600		1,519,600
	Al Sector Externo		127,600		127,600
	I.N.A.C.			5,805,000	5,805,000
	I.N.D.E.			5,437,900	5,437,900
	I.P.H.E.			8,281,000	8,281,000

	Universidad de Panamá	81,498,000	81,498,000
	Universidad Tecnológica	21,089,000	21,089,000
	Universidad Autónoma de Chiriquí	7,541,900	7,541,900
	Universidad Especializada de las Américas	1,482,400	1,482,400
08	MIN. DE COMERCIO E INDUSTRIAS	1,382,500	2,854,400
	Al Sector Privado	134,500	134,500
	Al Sector Externo	596,300	596,300
	Contribución a la Seguridad Soc.	648,200	648,200
	Com. de Libre Comp. y A. al Consum.	2,854,400	2,854,400
	Becas de Estudio	3,500	3,500
09	MIN. DE OBRAS PUBLICAS	2,054,000	2,054,000
	Al Sector Externo	9,700	9,700
	Contribución a la Seguridad Soc.	2,044,300	2,044,300
10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3,770,700	8,554,900
	Apoyo a Productores Agropecuarios	1,100,000	1,100,000
	Ferías y Otros Eventos	52,000	52,000
	Al Sector Externo	451,700	451,700
	Contribución a la Seguridad Soc.	2,160,900	2,160,900
	Créditos Reconocidos al Sector Externo	6,100	6,100
	I.M.A.	2,480,000	2,480,000
	I.D.I.A.P.	4,860,600	4,860,600
	I.S.A.	1,214,300	1,214,300
12	MINISTERIO DE SALUD	120,167,700	40,844,000
	Pensiones y Jubilaciones	990,000	161,011,700
	A Instituciones Privadas	15,743,100	990,000
	Al Sector Externo	312,000	15,743,100
	A Personas	40,900	312,000
	Al Sector Público	6,979,200	40,900
	Contribución a la Seguridad Soc.	12,511,500	6,979,200
	C.S.S. Impuestos de Cerveza / FEJUPEN	3,000,000	12,511,500
	C.S.S. Planilla Prestac. - Fondo Complementario	82,016,000	3,000,000
	C.S.S. 0.8% Salarios Básicos	24,844,000	82,016,000
	Impuesto de Licores	3,500,000	24,844,000
	Leyes Especiales	1,500,000	3,500,000
	8% Jubilados y Pensionados	75,000	1,500,000
	I.D.A.A.N.	3,000,000	75,000
	D.I.M.A.	3,500,000	3,000,000
	C.S.S. FEJUPEN - Aporte Gob. Central	3,000,000	3,500,000
13	MIN. DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	794,900	-
	Al Sector Externo	338,600	794,900
	Contribución a la Seguridad Soc.	456,300	338,600
14	MINISTERIO DE VIVIENDA	2,699,500	2,699,500
	Al Sector Externo	1,000	1,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	898,000	898,000
	A Personas	1,800,500	1,800,500
15	MIN. DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	2,324,000	5,325,400
	Becas de Estudio	6,800	7,649,400
	Al Sector Externo	1,524,100	6,800
	Contribución a la Seguridad Soc.	733,100	1,524,100
	Energía	250,000	733,100
	A Instituciones Privadas	60,000	250,000
	SIACAP	475,400	60,000
	Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)	4,600,000	475,400
			4,600,000

21	MIN. DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	3,375,500		3,375,500
	A Personas	174,900		174,900
	Aportes para Asistencia Social	2,326,900		2,326,900
	Cruz Roja Panameña.	246,000		246,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	627,700		627,700
30	ORGANO JUDICIAL	4,108,500		4,108,500
	Pensiones y Jubilaciones	352,700		352,700
	A Instituciones Privadas	900,000		900,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	2,855,800		2,855,800
35	MINISTERIO PUBLICO	3,363,700		3,363,700
	Pensiones y Jubilaciones	285,700		285,700
	A Personas	87,300		87,300
	C.S.S. - Cuota Patronal	2,965,700		2,965,700
	Al Sector Externo	25,000		25,000
40	TRIBUNAL ELECTORAL	3,007,600	0	3,007,600
	Pensiones y Jubilaciones	46,000		46,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	1,018,100		1,018,100
	Subsidio a Partidos Políticos	1,943,500		1,943,500
45	OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	2,642,700	0	2,642,700
	Becas de Estudio	31,000		31,000
	Contrib. a la Seg. Social	1,028,200		1,028,200
	C.S.S. - Cuotas Seguro Educ.	1,341,500		1,341,500
	Municipios - Energía	242,000	0	242,000

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO 28.

Apruébase las transferencias de capital de acuerdo al siguiente detalle:

Código	INSTITUCIÓN	DESTINO	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIA DE CAPITAL . . .		7,542,600
07	MINISTERIO DE EDUCACION		3,377,600
		INDE	545,000
		UNIV. AUTONOMA DE CHIRIQUI	190,000
		UNIV. DE PANAMA	2,106,000
		U. ESP. DE LAS AMERICAS	510,600
		IPHE	26,000
10	MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO		1,120,000
		IDIAP	1,120,000
15	MIN. PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA		3,045,000
		ANAM	2,970,000
		IPACOOOP	75,000

CAPITULO XXIII

FONDO LEY DE SEGURO EDUCATIVO

ARTICULO 29. Los recursos provenientes del Seguro Educativo a que se refiere el Decreto de Gabinete 168 de 27 de julio de 1971 reformado por las Leyes 24 de 21 de julio de 1980 y 18 de 29 de septiembre de 1982, 13 de 28 de julio de 1987 y No.16 de 29 de noviembre de 1987, cuyo destino específico lo constituyen programas de educación, y formación de mano de obra, se asignan para 1999 según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
TOTAL INGRESOS AUTORIZADOS	77,800,000
FONDO SEGURO EDUCATIVO	77,800,000
Ingresos Tributarios	77,800,000
Impuestos Directos	77,800,000
Seguro Educativo	77,800,000
TOTAL GASTOS AUTORIZADOS	77,800,000
MINISTERIO DE EDUCACION	29,520,000
T.V. Educativa	4,260,000
Educación Agropecuaria	4,260,000
Fondo Exon. de Matrícula	21,000,000
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	2,840,000
EDUCACION SINDICAL	2,840,000
I.F.A.R.H.U	34,080,000
Gastos de Funcionamiento	17,194,600
Gastos de Inversión	16,885,400
I.PA.COOP.	2,840,000
Gastos de Funcionamiento	2,840,000
I.NA.FOR.P.	8,520,000
Gastos de Funcionamiento	8,520,000

TITULO III
PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ARTICULO 30. Apruébanse los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1999 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	1,267,737,800	247,513,600	1,515,251,400	1,155,905,400	359,346,000	1,515,251,400
AUTORIDAD DEL CANAL	4,026,800	0	4,026,800	3,911,800	115,000	4,026,800
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	17,100,900	84,933,400	102,034,300	28,006,000	74,028,300	102,034,300
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	7,312,900	0	7,312,900	5,580,600	1,732,300	7,312,900
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	7,755,200	12,290,700	20,045,900	7,537,700	12,508,200	20,045,900
CAJA DE SEGURO SOCIAL	987,076,000	120,416,500	1,107,492,500	901,238,900	206,253,600	1,107,492,500
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	3,609,400	517,000	4,126,400	3,471,000	655,400	4,126,400
SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION	475,400	0	475,400	412,500	62,900	475,400
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,798,000	0	2,798,000	2,556,000	242,000	2,798,000
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	53,855,800	7,980,000	61,835,800	33,430,100	28,405,700	61,835,800
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	5,452,800	1,690,700	7,143,500	5,256,300	1,887,200	7,143,500
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	6,336,000	225,000	6,561,000	6,309,000	252,000	6,561,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	8,132,800	545,000	8,677,800	5,886,400	2,791,400	8,677,800
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	9,470,000	0	9,470,000	8,357,400	1,112,600	9,470,000
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	9,734,400	159,000	9,893,400	9,265,500	627,900	9,893,400
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	3,712,000	75,000	3,787,000	3,227,900	- 559,100	3,787,000
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	15,660,000	2,204,700	17,864,700	9,595,000	8,269,700	17,864,700
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	8,324,000	190,000	8,514,000	8,130,500	383,500	8,514,000
UNIVERSIDAD DE PANAMA	88,114,000	15,776,000	103,890,000	86,068,500	17,821,500	103,890,000
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	1,827,400	510,600	2,338,000	1,730,400	607,600	2,338,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	26,964,000	0	26,964,000	25,933,900	1,030,100	26,964,000

ARTICULO 31. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	537,564,600	608,376,800	5,300,000	4,664,000	1,155,905,400
AUTORIDAD DEL CANAL	3,739,400	172,400	0	0	3,911,800
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	23,356,200	1,206,400	2,300,000	1,143,400	28,006,000
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,022,100	558,500	0	0	5,580,600
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	6,447,900	1,041,800	0	48,000	7,537,700
CAJA DE SEGURO SOCIAL	339,117,500	558,924,700	0	3,196,700	901,238,900
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	3,144,500	326,500	0	0	3,471,000
SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION	388,700	23,800	0	0	412,500
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,336,000	220,000	0	0	2,556,000
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	6,702,700	26,561,500	0	165,900	33,430,100
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	4,162,600	1,065,500	0	28,200	5,256,300
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	5,542,400	766,600	0	0	6,309,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	4,578,500	1,304,400	0	3,500	5,886,400
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	7,740,900	615,900	0	600	8,357,400
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	8,256,500	1,007,200	0	1,800	9,265,500
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	2,910,000	317,000	0	900	3,227,900
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	5,901,000	653,000	3,000,000	41,000	9,595,000
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	7,263,100	867,400	0	0	8,130,500
UNIVERSIDAD DE PANAMA	76,475,000	9,593,500	0	0	86,068,500
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	1,565,400	165,000	0	0	1,730,400
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	22,914,200	2,985,700	0	34,000	25,933,900

ARTICULO 32. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
TOTAL	347,167,600	4,553,600	3,184,900	4,439,900	359,346,000
AUTORIDAD DEL CANAL	0	115,000	0	0	115,000
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	70,877,400	181,400	2,959,900	9,600	74,028,300
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,700,000	32,300	0	0	1,732,300
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	12,422,700	13,500	0	72,000	12,508,200
CAJA DE SEGURO SOCIAL	203,313,700	0	0	2,939,900	206,253,600
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	637,000	18,400	0	0	655,400
SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACION	0	62,900	0	0	62,900
DEFENSORIA DEL PUEBLO	0	242,000	0	0	242,000
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	27,540,900	82,900	0	781,900	28,405,700
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	1,730,700	3,500	0	153,000	1,887,200
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	225,000	27,000	0	0	252,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	2,714,500	64,500	0	12,400	2,791,400
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	1,087,200	22,700	0	2,700	1,112,600
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	468,000	151,700	0	8,200	627,900
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	414,000	143,000	0	2,100	559,100
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	7,559,900	206,800	225,000	278,000	8,269,700
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	190,000	193,500	0	0	383,500
UNIVERSIDAD DE PANAMA	15,776,000	2,045,500	0	0	17,821,500
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	510,600	97,000	0	0	607,600
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	0	850,000	0	180,100	1,030,100

CAPITULO II

1.04 AUTORIDAD DEL CANAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Asegurar que la Comisión del Canal de Panamá continúe ejecutando el Plan de Transición para que el Canal sea transferido en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, con el personal capacitado que continuará su administración y manejo después del año 1999.

Continuar conjuntamente con la Comisión del Canal de Panamá la ejecución del Plan de Transición que contenga todos los elementos necesarios para lograr una transición ordenada y que la transferencia del Canal de Panamá se realice de manera fluida y sin interferencias.

Organizar y desarrollar los planes de información y divulgación del Proceso de Transferencia del Canal de Panamá, por parte de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá.

METAS:

Elaborar la Legislación Panameña relacionada con la operación y procedimientos del Canal.

Asegurar una efectiva coordinación entre los representantes panameños en los organismos binacionales creados por el Tratado del Canal de Panamá.

Investigar, estudiar y desarrollar otras tecnologías para la administración, manejo y mantenimiento del Canal actual, y planificar el futuro del Canal.

Ejecutar el programa de transición del Canal conjuntamente con la Comisión del Canal de Panamá.

Continuar con la elaboración de Anteproyectos de Códigos, Leyes y normas que la República de Panamá requiere para el manejo, operación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá.

Continuar las acciones conducentes a la revisión y formalización de los acuerdos bilaterales.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Asistir e informar al Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores de los asuntos concernientes al Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos, y al Tratado de Neutralidad Permanente tales como:

- La ejecución e interpretación de los tratados del Canal de Panamá.
- El cumplimiento de las responsabilidades específicas que surjan de la aplicación de esos tratados.
- Los planes de transición para la transferencia del Canal y demás actividades conexas.

Coordinar con la Comisión del Canal de Panamá y particularmente con el Administrador del Canal, y con los miembros panameños de la Junta

Directiva de la Comisión del Canal de Panamá, todo lo concerniente a las responsabilidades que le corresponde a la Comisión del Canal durante el período de transición.

Coordinar la labor de los representantes panameños en los organismos binacionales creados por el Tratado del Canal de Panamá de 1977: Comité Consultivo, Comisión Coordinadora, Comité Conjunto, Comisión Mixta sobre el Ambiente Natural y Junta Combinada.

Coordinar los Comités Gubernamentales y otros que se requieran para desarrollar los reglamentos del Canal de Panamá.

Mantener informada a la comunidad en general del proceso de Transferencia del Canal de Panamá.

ARTICULO 33. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la **AUTORIDAD DEL CANAL** para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	4,026,800
Gastos	4,026,800

ARTICULO 34. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 04. . 0. 0. 0. 00	AUTORIDAD DEL CANAL	4,026,800
1. 04. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	4,026,800
1. 04. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,026,800
1. 04. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,026,800
1. 04. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	4,026,800
1. 04. 1. 2. 3. 1. 03	PRESIDENCIA	4,026,800

ARTICULO 35. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,854,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	172,400
Transferencias Corrientes	172,400
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,026,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	4,026,800

CAPITULO III

1.05 AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Concreción de las actividades de ordenamiento de las últimas áreas pendientes de revertir y su integración al desarrollo nacional en el menor plazo posible.

Consolidación de un sinnúmero de proyectos en ejecución y en trámite con capacidad de generar empleos y riquezas para la Nación.

Continuar impulsando la evaluación y trámite de solicitudes de Instituciones Gubernamentales, ONG,s y Organismos Internacionales dando prioridad a las destinadas al desarrollo de proyectos sociales y educativos.

Coordinar con las instituciones correspondientes (Ministerio de Vivienda, Autoridad del Ambiente, MIDA, INAFORP, AID, Fundación Natura) las actividades del programa de mejoramiento y desarrollo económico y social y la capacitación de los asentamientos establecidos en las áreas revertidas, seguimiento de los proyectos de reforestación y custodia y seguridad para el control de nuevas invasiones.

METAS:

Formular y tramitar aproximadamente un centenar de proyectos industriales, turísticos, comerciales y marítimos a fin de poner en uso las áreas y bienes por revertir en 1999.

Continuar con el proceso de ordenamiento de 23,215 hectáreas que constituyen las áreas por revertir en el Atlántico y Pacífico, para su integración ordenada y al más corto plazo.

Impulsar la venta de aproximadamente 1,000 viviendas y lotes de terreno, así como la consolidación de las ventas iniciadas en 1998, que incrementarán los aportes de la Institución al Fondo Fiduciario para el Desarrollo.

Garantizar el mantenimiento y seguridad de los bienes que reversionen hasta la disposición final de los mismos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Obtener el refuerzo necesario para lograr una mayor capacidad de manejo de los proyectos, una mayor capacidad de negociación con inversionistas potenciales, el ordenamiento de las propiedades para su venta o concesión, para la revisión de las infraestructuras y estudios de suelos para determinar requerimientos de mantenimiento y seguridad, para el estudio y análisis ambientales de bienes antes de su reversión, planificación y promoción de los activos a revertir durante 1999.

ARTICULO 36. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	102.034,300
Gastos	102.034,300

ARTICULO 37. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 05. . 0. 0. 0. 00	AUTORIDAD DE I A REGION INTEROCEANICA	102,034,300
1. 05. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	17,100,900
1. 05. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,100,900
1. 05. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	4,612,100
1. 05. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	4,612,100
1. 05. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	4,612,100
1. 05. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	12,488,800
1. 05. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	12,488,800
1. 05. 1. 2. 4. 1. 46	CONCESIONES USO AREA REVERTIDA	12,488,800
1. 05. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	84,933,400
1. 05. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	66,289,300
1. 05. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	66,289,300
1. 05. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	66,289,300
1. 05. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENOS	26,367,800
1. 05. 2. 1. 1. 1. 02	EDIFICIOS	39,921,500
1. 05. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	15,399,100
1. 05. 2. 2. 1. 0. 00	CREDITOS INTERNO	15,399,100
1. 05. 2. 2. 1. 4. 00	PRESTAMOS	15,399,100
1. 05. 2. 2. 1. 4. 06	BANCO NACIONAL DE PANAMA	15,399,100
1. 05. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	3,245,000
1. 05. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,245,000
1. 05. 2. 3. 2. 8. 00	SECTOR EXTERNO	3,245,000
1. 05. 2. 3. 2. 8. 04	DONACION FOMIN-BID	3,245,000

ARTICULO 38. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	23,537,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,506,400
Transferencias Corrientes	1,206,400
Aportes al Fisco	2,300,000
Servicio de la Deuda	1,153,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,197,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Adquisic. Y Rehabil. De Areas Verdes	31,022,500
Fondo Fiduciario De Desarrollo Social	39,854,900
Transferencias de Capital	2,959,900
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	73,837,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	102,034,300

CAPITULO IV

1.06 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes por parte de las empresas de servicios públicos de agua potable, telecomunicaciones y energía eléctrica.

Verificar el cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios en los aspectos técnicos, comerciales, legales y ambientales.

Verificar el cumplimiento de las metas de mejoramiento, la expansión de los servicios y el mantenimiento de las instalaciones.

Determinar criterios de eficiencia operativa y de gestión de los servicios públicos.

METAS:

Instalación de la Red Nacional de Monitoreo del Espectro Radioeléctrico.

Desarrollar e implementar de un Sistema de Registro Unico de Concesionarios.

Desarrollar e implementar un sistema que permita mantener actualizados a los concesionarios sobre las últimas regulaciones adoptadas por el Ente Regulador en materia de telecomunicaciones.

Aprobar y llevar a cabo un mínimo de tres períodos para el otorgamiento de concesiones tipo B y de frecuencias adicionales para prestadores existentes de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 41 y 42 del Decreto Ejecutivo No. 73 de 1977.

Medir el índice de cumplimiento de las metas de expansión y calidad de servicios contenidas en el contrato de concesión de Cable & Wireless, S.A., que requerirá una serie de acciones por parte del Ente Regulador y la contratación de empresas de reconocida experiencia internacional para las auditorías que haya que realizar para verificar estos índices de cumplimiento.

Aprobar e implementar el procedimiento para la instalación de equipos de transmisión.

Realizar las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las metas de expansión y calidad de servicio contenidas en el contrato de concesión de Cable & Wireless Panamá, S.A.

Organizar la oficina que llevara a cabo las investigaciones y procesos sumarios por infracciones a las normas vigentes en materia de telecomunicaciones.

Verificar el cumplimiento de los Artículos 169 y 170 del Reglamento de Telecomunicaciones.

Capacitar al personal de telecomunicaciones a fin de que estén preparados para afrontar las nuevas tecnologías y regulaciones que surjan en materia de

telecomunicaciones, mediante cursos y seminarios tanto en la República de Panamá como en el extranjero.

Procesamiento y otorgamiento de concesiones y licencias para generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

Aprobación del programa de inversiones para la expansión de la red de transmisión.

Organizar y efectuar encuestas sobre calidad de servicio.

Establecer procedimientos para el control, vigilancia, supervisión y fiscalización de los servicios de agua y alcantarillado sanitario.

Dictar reglamentaciones para la formulación de programas eficientes de inversión para el mantenimiento, rehabilitación y expansión de los sistemas.

POLÍTICAS.

Promover la competencia y la eficiencia en las actividades de los servicios públicos.

Reglamentar la aplicación de principios generales, metodología y fórmulas de cálculo de tarifas para la prestación de los servicios públicos de su competencia.

ARTICULO 39. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos Totales	7,415,000
Menos: Aumento de Reservas	102,100
Ingresos Disponibles	7,312,900
Gastos	7,312,900

ARTICULO 40. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 06. . 0. 0. 0. 00	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	7,415,000
1. 06. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	7,415,000
1. 06. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,415,000
1. 06. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	7,375,000
1. 06. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	7,375,000
1. 06. 1. 2. 4. 2. 49	TASA DE REGULACION DE LOS SERV.	7,375,000
1. 06. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	40,000
1. 06. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	40,000
1. 06. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	40,000

ARTICULO 41. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	5,054,400
Transferencias Corrientes	558,500
Aportes al Fisco	558,500
Servicio de la Deuda	0

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,612,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Administracion Y Reg. De Los Se	1,700,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,700,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	7,312,900

CAPITULO V

1.08 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Desarrollar la aplicación gradual y sistemática de la Ley General de Ambiente y las leyes complementarias a fin de lograr la institucionalidad de la Gestión Ambiental del país acorde con las exigencias actuales nacionales e internacionales y conforme a la orientación de las políticas para el desarrollo económico y social del país.

Fortalecer la capacidad institucional para iniciar la implementación de un Plan de Acción Ambiental de corto y largo plazo para el ordenamiento de la gestión ambiental a nivel nacional, regional y municipal, con la participación de los diversos sectores de la sociedad civil.

Velar por el cumplimiento y la ejecución de las políticas estratégicas y programas ambientales del gobierno en coordinación con el Sistema Interinstitucional del Ambiente a fin de lograr el desarrollo sostenido del país.

Establecer un sistema de revisión de los procesos administrativos y técnicos en la Institución con el propósito de adecuar la funcionalidad de la Autoridad a los requerimientos emanados de la Ley 41 de 1 de julio de 1998.

METAS:

Revisión y definición de los programas sustantivos de la institución en función de la nueva institucionalidad que le otorga la Ley 41 de la ANAM.

Promoción masiva de acciones de Educación Ambiental que logren garantizar la participación ciudadana.

Reforzar los mecanismos de coordinación interinstitucionales, a fin de garantizar la funcionalidad del Sistema Interinstitucional del Ambiente, al igual que con los grupos organizados de campesinos, indígenas, ong's y las asociaciones privadas.

Producción de 1.2 millones de plántones en los viveros de la institución y proyectos de inversión con fines de suplir las actividades de reforestación a nivel nacional.

Seguimiento al Plan de Acción Ambiental definido con los lineamientos y tareas para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional Ambiental.

Consolidar y desarrollar acciones cónsonas con el Concepto del Corredor Biológico del Atlántico Panameño para garantizar, en armonía con actividades económicas, el flujo permanente de especies silvestres del continente americano.

Producción de 120,000 plántones en viveros comunales, para la reforestación con 25 grupos organizados de 25 horas y el aprovechamiento de 350 horas; a través de concesión licitada en la Yeguada.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Garantizar el desarrollo integral del ser humano y mejorar la calidad de vida de la población promoviendo el desarrollo sostenible del país, a través de la protección, conservación y recuperación del ambiente y e incorporando a la sociedad civil con un rol proactivo en la gestión ambiental.

Fortalecer el proceso de sustentabilidad del desarrollo en Panamá, incorporando la dimensión ambiental a los diversos aspectos de orden político, económico social y cultural, procurando que las actividades se desarrollen con el menor impacto posible sobre el ambiente.

Facilitar el ordenamiento y fortalecimiento de la gestión ambiental que promoviendo una integración interinstitucional evite sobreposiciones o esfuerzos aislados y aumente la eficiencia de todos los responsables en operativizar la Ley General de Ambiente.

Desarrollar los mecanismos, instrumentos y actividades necesarios a fin de cumplir con las tareas definidas para la implementación de la Estrategia Nacional Ambiental y así ordenar la gestión ambiental del país.

Promover un ordenamiento territorial cónsono con la potencialidad de uso de la tierra y los planes de desarrollo regional, para evitar la degradación de los recursos y mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes.

Promover y organizar actividades económicas de producción sostenible en las comunidades vecinas de las zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas, como mecanismo que minimice los impactos de la deforestación.

ARTICULO 42. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	20,045,900
Gastos	20,045,900

ARTICULO 43. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 08. . 0. 0. 0. 00	AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE	20,045,900
1. 08. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	7,755,200
1. 08. 1. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,250,200
1. 08. 1. 2. 1. 0. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	735,700
1. 08. 1. 2. 1. 1. 0. 00	ARRENDAMIENTOS	210,000
1. 08. 1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	200,000
1. 08. 1. 2. 1. 1. 04	DE VIVIENDAS	10,000
1. 08. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	108,500
1. 08. 1. 2. 1. 3. 01	PRODUCTOS AGRICOLAS	108,500
1. 08. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	417,200

1. 08. 1. 2. 1. 4. 30	ESTUDIOS AMBIENTALES	417,200
1. 08. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,600,000
1. 08. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	4,600,000
1. 08. 1. 2. 3. 1. 15	MIPPE	4,600,000
1. 08. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	1,854,500
1. 08. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	1,854,500
1. 08. 1. 2. 4. 1. 29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	1,604,500
1. 08. 1. 2. 4. 1. 36	CONCESIONES Y ACTIVIDADES DE FL	170,000
1. 08. 1. 2. 4. 1. 45	CONCESIONES VARIAS	80,000
1. 08. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	60,000
1. 08. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	60,000
1. 08. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	60,000
1. 08. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	505,000
1. 08. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	505,000
1. 08. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	505,000
1. 08. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	505,000
1. 08. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	12,290,700
1. 08. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	12,194,500
1. 08. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,194,500
1. 08. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	2,970,000
1. 08. 2. 3. 2. 1. 15	MIPPE	2,970,000
1. 08. 2. 3. 2. 8. 00	SECTOR EXTERNO	9,224,500
1. 08. 2. 3. 2. 8. 17	DONACIONES VARIAS	9,224,500
1. 08. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	96,200
1. 08. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	96,200
1. 08. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	96,200
1. 08. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	96,200

ARTICULO 44. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,461,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,041,800
Transferencias Corrientes	1,041,800
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	120,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,623,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Recursos Naturales	8,851,500
Desarrollo Agroforestal	3,511,200
Edificaciones	60,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	12,422,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	20,045,900

CAPITULO VI

1.10 CAJA DE SEGURO SOCIAL

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Administrar y dirigir el régimen de la seguridad social mediante la protección al trabajador y sus dependientes de los riesgos por enfermedad común, maternidad, invalidez, vejez, orfandad, auxilios funerales y riesgos profesionales dentro de las disposiciones que establece la legislación de la Caja de Seguro Social.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Servicios de Salud. Aumentar la cobertura que permita atender la demanda por servicios de salud y prestaciones sociales a todos los asegurados en el ámbito nacional. Evaluar y poner a disposición de los asegurados el cuadro básico de medicamentos.

Prestaciones y Pensiones. Brindar la protección necesaria al trabajador mediante prestaciones en dinero por contingencias de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

Construcciones. Diseñar los planos y efectuar las construcciones de las instalaciones hospitalarias que permitirán brindar una mayor cobertura y un mejor servicio al asegurado.

ARTICULO 45. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos Totales	1,107,492,500
Menos: Aumento de Reservas	0
Ingresos Disponibles	1,107,492,500
Gastos	1,107,492,500

ARTICULO 46. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 10. . 0. 0. 0. 00	CAJA DE SEGURO SOCIAL	1,107,492,500
1. 10. 1. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	987,076,000
1. 10. 1. 1. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS	682,784,000
1. 10. 1. 1. 1. 00	IMPUESTOS DIRECTOS	682,784,000
1. 10. 1. 1. 1. 3. 00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD S	682,784,000
1. 10. 1. 1. 1. 3. 01	CUOTAS S.S. REGULAR Y ESPECIALES	630,094,000
1. 10. 1. 1. 1. 3. 02	PRIMAS DE SEGUROS-RIESGO PROFESIONALES	52,690,000
1. 10. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	155,282,000
1. 10. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	2,600,000
1. 10. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	500,000
1. 10. 1. 2. 1. 1. 04	DE VIVIENDAS	500,000
1. 10. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	2,100,000
1. 10. 1. 2. 1. 4. 10	PRIMA DE SEGUROS	2,100,000
1. 10. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,344,000
1. 10. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	34,344,000

1. 10. 1. 2. 3. 1. 12	MINISTERIO DE SALUD	34,344,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	118,338,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	118,338,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,700,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 10	VIGENCIAS EXPIRADAS	11,982,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 20	0.8% JUBILADOS Y PENSIONADOS	75,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 24	PLANILLA DE PRESTACIONES DE FONDOS COMPLEMENTARIOS	97,481,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	6,100,000
1. 10. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	149,010,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	15,606,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	15,606,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 11	AL GOBIERNO CENTRAL	1,002,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 12	A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	2,688,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 14	A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	4,985,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	6,931,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	132,556,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	132,556,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 14	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	62,495,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 21	POR GOBIERNO CENTRAL	70,061,000
1. 10. 1. 3. 3. 0. 00	CONTRIBUCION FONDOS DE PENSIONES	848,000
1. 10. 1. 3. 3. 0. 00	CONTRIBUCIONES FONDO DE PENSION	848,000
1. 10. 1. 3. 3. 0. 01	CAJA DE SEGURO SOCIAL JUBILADOS	848,000
1. 10. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	120,416,500
1. 10. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	107,195,000
1. 10. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	13,481,000
1. 10. 2. 1. 3. 0. 00	GOBIERNO CENTRAL	3,815,000
1. 10. 2. 1. 3. 0. 01	GOBIERNO CENTRAL	3,815,000
1. 10. 2. 1. 3. 2. 00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	357,000
1. 10. 2. 1. 3. 2. 10	CAJA DE SEGURO SOCIAL (PROG. IVM)	357,000
1. 10. 2. 1. 3. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	4,165,000
1. 10. 2. 1. 3. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,165,000
1. 10. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	5,144,000
1. 10. 2. 1. 3. 7. 03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	5,144,000
1. 10. 2. 1. 4. 0. 00	RECUPERACION DE COLOCACIONES	93,714,000
1. 10. 2. 1. 4. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	93,714,000
1. 10. 2. 1. 4. 1. 01	VALORES PUBLICOS	93,714,000
1. 10. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	13,221,500
1. 10. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	13,221,500
1. 10. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	13,221,500
1. 10. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	13,221,500

ARTICULO 47. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	339,117,500
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	558,924,700
Transferencias Corrientes	558,924,700
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	6,136,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	904,178,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	

PROGRAMAS

	1,340,000
Remod. Y Const. De Establecim. De Salud	18,839,600
Adquisicion De Maq. Y Equipos	183,134,100
Inversiones Financieras	
	203,313,700
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
	1,107,492,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	

CAPITULO VII

1.14 COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL
CONSUMIDOR

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

La Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, tiene como objetivo la promoción y protección del proceso de libre competencia y libre concurrencia en el país, a través de la erradicación de las prácticas monopolísticas y otras restricciones que afectan el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios, procurando la búsqueda de un mayor bienestar para el consumidor.

Su programa de acción se basa en el cumplimiento de la Ley 29 del 1º de febrero de 1996, por la cual se dictan normas sobre la defensa de la competencia y se adoptan otras medidas. Además se incorporan acciones producto de otras leyes, que en una y otra forma, promueven el desarrollo de las industrias, el comercio y el sector agropecuario, trayendo como consecuencia perspectivas positivas, para la población consumidora.

Los objetivos específicos son los siguientes:

Promover la libre competencia y libre concurrencia en todo el territorio nacional.

Fomentar una nueva cultura de consumo, a través de la educación y divulgación de los derechos del consumidor.

Promover y gestionar la creación de asociaciones de consumidores.

Implementar un sistema de información que permita al consumidor conocer los aspectos de precios, a nivel nacional como internacional, sobre los artículos de su interés.

Desarrollar con una mayor eficiencia los trabajos de las oficinas regionales, a fin de que se rinda un servicio adecuado en las provincias.

Desarrollar campañas múltiples a través de los distintos medios, con el objetivo de que la comunidad esté más consciente de la realidad nacional en materia de calidad y precios de los bienes de consumo.

Orientar dentro de los parámetros de la Ley a las diferentes empresas y comerciantes, respecto a los requisitos y formalidades con las que deberá cumplir en torno a la documentación dirigida a la entidad.

Fomentar el cumplimiento de las normas sobre garantía y publicidad.

METAS:

Completar el programa de eliminación gradual y selectiva el control oficial de precios de los productores que aún permaneciesen regulados.

Reducir el costo de la canasta básica familiar, para favorecer una adecuada incorporación de la economía panameña a los mercados externos.

Desarrollar un servicio nacional de información y orientación al consumidor mediante un programa de divulgación agresivo que llegue a todos los estratos sociales.

Estimular el aumento del número de empresas que concurren al mercado local mediante acciones que promuevan la competencia.

Completar el sistema de acceso a la justicia de los consumidores.

Establecer un sistema de información destinado a los agentes económicos, así como también a los consumidores, dotado de las distintas modalidades de accesos.

Ampliar la cobertura territorial de vigilancia del mercado.

Reducir el número de denuncias que tengan que ser transferidas a instancias nacionales o procedimiento jurídico.

Expandir el servicio de información y orientación al consumidor mediante la colaboración con los gobiernos municipales.

Aumentar el índice de población consumidora atendida por los servicios de información y orientación del consumidor.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecución de los diferentes programas para que el desenvolvimiento de la libre competencia sea acorde a las metas institucionales y se facilite el funcionamiento transparente del mercado.

Continuar con la política de implantar los mecanismos de coordinación para los asuntos de la competencia y los del consumidor, la reglamentación de la COMISION, la creación de instrumentos administrativos y la reglamentación de la Ley de la Competencia.

Establecimiento de vínculos de coordinación con los agentes gubernamentales y privados para garantizar una cooperación eficaz y la ejecución de acciones coherentes.

Uno de los componentes básicos de las Políticas Públicas para el Desarrollo Integral: Desarrollo Social con eficiencia Económica, lo es la Política Microeconómica, que descansa en un conjunto de medidas concretas señaladas en torno al objetivo de lograr una economía competitiva, en base al desarrollo de los principios de la libre competencia y la libre concurrencia.

Las acciones de política microeconómica consiste en la eliminación de todo tipo de barreras, la liberación de precios, la promoción de la competencia y de la Comisión la erradicación de las prácticas monopolísticas.

La política económica establece la necesaria coordinación que debe ejecutarse entre la eliminación de la regulación de precios y la reducción arancelaria.

como con el establecimiento de controles efectivos sobre los monopolios y los oligopolios.

Otro componente esencial de la política pública está dado por la protección y promoción de los derechos del consumidor, lo cual constituye una modalidad para lograr la transparencia del mercado y estimular consecuentemente la libre competencia, con sus saldos positivos sobre el desarrollo económico y el bienestar de la sociedad panameña.

ARTICULO 48. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la **COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR** para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	4,126,400
Gastos	4,126,400

ARTICULO 49. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 14. . 0. 0. 0. 00	COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	4,126,400
1. 14. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	3,609,400
1. 14. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,854,400
1. 14. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,854,400
1. 14. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	2,854,400
1. 14. 1. 2. 3. 1. 08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA	2,854,400
1. 14. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	755,000
1. 14. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	755,000
1. 14. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	755,000
1. 14. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	755,000
1. 14. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	517,000
1. 14. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	517,000
1. 14. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	517,000
1. 14. 2. 3. 2. 8. 00	SECTOR EXTERNO	517,000
1. 14. 2. 3. 2. 8. 05	DONACIÓN FOMIN-BID	517,000

ARTICULO 50. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	-
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,162,900
Transferencias Corrientes	326,500
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,489,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Fort. Del Regimen Pro Competen.	637,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	637,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	4,126,400

CAPITULO VIII

I 15 CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Otorgar beneficios adicionales a las pensiones de invalidez permanente, incapacidad permanente absoluta por riesgo profesional y de vejez, que se conceden a los servidores públicos de acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja del Seguro Social.

METAS:

Fortalecer el Consejo de Administración del SIACAP.

Coordinar con las instituciones que tienen bajo su administración los fondos del Sistema.

POLITICAS INSTITUCIONALES.

Seleccionar una empresa registradora pagadora para la apertura, registro y pago de las cuentas individuales, por un periodo de 5 años.

Establecer las directrices y política general aplicables al SIACAP, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

Orientar, vigilar y fiscalizar el funcionamiento y la buena marcha del SIACAP.

ARTICULO 51. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	475,400
Gastos	475,400

ARTICULO 52. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 15. . 0. 0. 0. 00	CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SIACAP	475,400
1. 15. 1. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	475,400
1. 15. 1. 2. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	475,400
1. 15. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	475,400
1. 15. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	475,400
1. 15. 1. 2. 3. 1. 15	MIPPE	475,400

ARTICULO 53. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	451,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	23,800
Transferencias Corrientes	23,800

Aportes al Fisco	0	0
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		475,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		475,400

CAPITULO IX

1.16 DEFENSORIA DEL PUEBLO

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Velar por la protección de los derechos y deberes individuales morales y políticos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá.

Lograr el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en los convenios internacionales.

Promover la oportuna investigación, sobre una queja o actuación, para su esclarecimiento, y defender los derechos de las personas en cuanto a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, la seguridad.

Promover y divulgar los derechos humanos y políticos en la población, tanto los consignados en la constitución política de la República como los previstos en los tratados, convenios y declaraciones internacionales.

METAS:

Defender y proteger los derechos humanos, y los demás derechos, garantías e intereses tutelados en la constitución y en las leyes, difundir su conocimiento, y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

Iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado cualquier investigación en todos aquellos casos originados por irregularidades en la Administración Pública Nacional, empresas prestadoras de los servicios públicos y Empresas Privadas, que actúen por concesión administrativa.

Proveer un marco para la discusión de los problemas ciudadanos y aportar propuestas para su identificación, análisis y evaluación, con la finalidad de ser un instrumento de diálogo, honda comunicación y profunda solidaridad entre los hombres.

ARTICULO 54. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DEFENSORIA DEL PUEBLO para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	2,798,000
Gastos	2,798,000

ARTICULO 55. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 16. . 0. 0. 0. 00	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,798,000
1. 16. 1. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	2,798,000

1. 16. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,798,000
1. 16. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,798,000
1. 16. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	2,798,000
1. 16. 1. 2. 3. 1. 01	ASAMBLEA LEGISLATIVA	2,798,000

ARTICULO 56. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	2,578,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	220,000
Transferencias Corrientes	220,000
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,798,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,798,000

CAPITULO X

1.20 INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Establecer y coordinar las políticas y procedimientos de planificación de recursos humanos, crédito educativo y becas con el objetivo primordial de desarrollar programas que garanticen el adecuado aprovechamiento en la formación profesional y la utilización racional de los recursos humanos, como medio de acelerar el desarrollo económico y social.

METAS:

Hacer efectiva la ejecución de los programas de becas y préstamos plasmados en los proyectos elaborados en la institución que son:

Otorgar 14.437 becas a nivel nacional.

Colocar 2.095 préstamos a nivel nacional.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Continuar con el programa de mejorar la organización interna de la institución buscando adecuar las funciones de la misma, a una gestión más ágil, en relación a la operación, adjudicación, trámite y ejecución de las becas y préstamos.

Automatizar las operaciones de la entidad a fin de aumentar la productividad de los funcionarios y de la institución.

Continuar con las acciones más efectivas en cuanto a la recuperación de los préstamos otorgados, mediante la utilización del Juzgado Ejecutor y

estableciendo los mecanismos adecuados que permitan agilizar las gestiones de cobro.

ARTICULO 57. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos 61,835,800
Gastos 61,835,800

ARTICULO 58. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 20. . 0. 0. 0. 00	IFARHU	61,835,800
1. 20. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	19,775,800
1. 20. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,250,220
1. 20. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,220
1. 20. 1. 2. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	22,380
1. 20. 1. 2. 3. 3. 04	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	7,800
1. 20. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	14,580
1. 20. 1. 2. 3. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.	14,800
1. 20. 1. 2. 3. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	10,000
1. 20. 1. 2. 3. 4. 45	BANCO NACIONAL DE PANAMA	4,800
1. 20. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	13,040
1. 20. 1. 2. 3. 7. 02	CASINOS NACIONALES	7,200
1. 20. 1. 2. 3. 7. 04	IDRIA OIL & GAS CO.	2,920
1. 20. 1. 2. 3. 7. 05	ISTHMIAN OIL & GAS CO. S.A.	2,920
1. 20. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	300,000
1. 20. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	300,000
1. 20. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	300,000
1. 20. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	900,000
1. 20. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	900,000
1. 20. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	200,000
1. 20. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	700,000
1. 20. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	3,600,000
1. 20. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	3,600,000
1. 20. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	3,600,000
1. 20. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	3,600,000
1. 20. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	14,925,580
1. 20. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	14,925,580
1. 20. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	14,925,580
1. 20. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	14,925,580
1. 20. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	7,980,000
1. 20. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	5,380,000
1. 20. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	5,380,000
1. 20. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	5,380,000
1. 20. 2. 1. 3. 7. 02	PRESTAMOS EDUCATIVOS	5,380,000
1. 20. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	2,600,000
1. 20. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	2,600,000
1. 20. 2. 2. 2. 4. 00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJ	2,600,000
1. 20. 2. 2. 2. 4. 02	PRESTAMO GOBIERNO ESPAÑA	2,600,000
1. 20. 3. 0. 0. 0. 00	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	34,080,000
1. 20. 3. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS	34,080,000
1. 20. 3. 1. 1. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS	34,080,000
1. 20. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	34,080,000
1. 20. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	34,080,000

ARTICULO 59. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,785,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	26,561,500
Transferencias Corrientes	26,561,500
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	947,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34,294,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Credito Educativo	22,265,400
Construcciones, Mej., Y Equipamiento	5,275,500
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	27,540,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	61,835,800

CAPITULO XI

1.25 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Generar opciones agrotecnológicas que propicien el desarrollo sostenible de los sistemas de producción comercial de secano y riego, y la optimización de los factores de producción. Generar tecnologías de producción y alternativas adecuadas a las potencialidades y restricciones de los diversos tipos de pequeña agricultura.

Generar y transferir alternativas agrotecnológicas que contribuyan a elevar la competitividad y sostenibilidad de los sistemas de producción de leche y carne bovina.

Mantener actualizados las regiones del MIDA, a través de la capacitación en temas tecnológicos productivos.

METAS:

Aumentar la eficiencia económica y productiva de los sistemas de producción relacionadas con los 17 cultivos prioritarios definidos por el MIDA..

Garantizar la sostenibilidad ecológica de los sistemas de producción comercial de secano en los 17 cultivos prioritarios.

Validar sistemas de levante de hembras de reemplazo, utilizando asociaciones del cultivar Alicia (CYNODM) y Arachis Pintoí, en novillas en doble propósito con encaste superior a ¼ pardo suizo y el uso intensivo de ensilaje de maíz para la producción intensiva de leche en animales de alto encaste holstein.

Transferir a los extensionistas del MIDA y del sector privado la agrotecnología generada, mediante capacitación y dotación de documentación técnica.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover la generación de opciones técnicas agropecuarias para el sector a través del uso adecuado de los factores de producción que contribuyan a que el productor obtenga resultados efectivos mediante la aplicación eficaz de la tecnología.

ARTICULO 60. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	7,143,500
Gastos	7,143,500

ARTICULO 61. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 25. . 0. 0. 0. 00	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	7,143,500
1. 25. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	5,452,800
1. 25. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,345,200
1. 25. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	444,600
1. 25. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	444,600
1. 25. 1. 2. 1. 3. 01	PRODUCTOS AGRICOLAS	444,600
1. 25. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,860,600
1. 25. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	4,860,600
1. 25. 1. 2. 3. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,860,600
1. 25. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	40,000
1. 25. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	40,000
1. 25. 1. 2. 4. 1. 10	MATANZA	40,000
1. 25. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	107,600
1. 25. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	107,600
1. 25. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	107,600
1. 25. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	107,600
1. 25. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	1,690,700
1. 25. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,445,700
1. 25. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,445,700
1. 25. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	1,120,000
1. 25. 2. 3. 2. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE	1,120,000
1. 25. 2. 3. 2. 8. 00	SECTOR EXTERNO	325,700
1. 25. 2. 3. 2. 8. 08	DONACIONES VARIAS	325,700
1. 25. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	245,000
1. 25. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	245,000
1. 25. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	245,000
1. 25. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	245,000

ARTICULO 62. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,166,100
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,065,500
Transferencias Corrientes	1,065,500
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	181,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,412,800
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Investigación Agrícola	842,900
Investigación Pecuaria	332,100
Prod. Proc. Y Dist. De Semillas	454,900
Prueba Y Transferencia	100,800
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,730,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	7,143,500

CAPITULO XII

1.30 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Promover, defender, salvaguardar, orientar y recuperar los valores culturales de la Nación Panameña.

Integrar las comunidades en los mecanismos de gestión cultural convirtiéndolos en entes organizados y medios de autogestión.

Priorizar las necesidades del sector y atenderlas en ese mismo orden de importancia, optimizando el uso del recurso estatal.

Dotar los programas y medios disponibles para la integración de la niñez y la juventud a la gestión cultural.

METAS:

Modernizar y adecuar la Estructura Administrativa y Programática del INAC, acorde a las exigencias actuales.

Lograr una mejor planificación para garantizar un mejor resultado con los diferentes programas de actividades artísticas culturales de la Institución.

Garantizar proyectos concretos para la integración total y debida atención de las áreas indígenas, Costa Atlántica y la juventud en general.

Culminar el inventario de bienes culturales, dándoles un valor cuantitativo.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Culminar la reorganización interna y el montaje de un aparato estatal de cultura que pueda atender debidamente cada parte del país. Nuestra experiencia al respecto ha sido muy positiva a la respuesta comunitaria más que aceptable, lo que garantiza una proyección masiva, cuyo objetivo es integrar las comunidades y recobrar los valores de nuestra juventud.

ARTICULO 63. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	6,561,000
Gastos	6,561,000

ARTICULO 64. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 30. . 0. 0. 0. 00	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	6,561,000
1. 30. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	6,336,000
1. 30. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,336,000
1. 30. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	500,000
1. 30. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	175,000
1. 30. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	175,000
1. 30. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	125,000
1. 30. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	125,000
1. 30. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	200,000
1. 30. 1. 2. 1. 4. 99	OTROS	200,000
1. 30. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,811,000
1. 30. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	5,805,000
1. 30. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	5,805,000
1. 30. 1. 2. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	6,000
1. 30. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	6,000
1. 30. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	25,000
1. 30. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	25,000
1. 30. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	25,000
1. 30. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	225,000
1. 30. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	225,000
1. 30. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225,000
1. 30. 2. 3. 2. 2. 00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	225,000
1. 30. 2. 3. 2. 2. 45	INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO	225,000

ARTICULO 65. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	5,569,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	766,600
Transferencias Corrientes	766,600
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,336,000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Mantenimiento, Restauraciones De Obras	225,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	225,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	6,561,000

CAPITULO XIII**1.35 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES****OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999****OBJETIVOS:**

Contribuir a través del deporte y la recreación a la formación espiritual, corporal y mental del niño, mujer y hombre panameño a fin de hacer seres humanos más completos en cuerpo y mente que sirvan de desarrollo y crecimiento del país frente a los retos del 2,000.

Orientar, fomentar, dirigir y coordinar las actividades deportivas en el territorio nacional.

METAS:

Elevar en un 90% la participación de las Agencias Regionales en la política institucional de fortalecimiento deportivo.

Incrementar en un 90% el grado de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Elevar la capacidad técnica y profesional de los funcionarios.

Apoyar en un 80% la participación de nuestro país en eventos internacionales.

Aumentar en un 100% la capacitación deportiva en el área de cursos y seminarios.

Lograr el apoyo de técnicos internacionales en diversas disciplinas para enseñanzas de nuestros atletas.

Promover el desarrollo del deporte igualitario de hombres y mujeres, incentivando el deporte femenino.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Orientar, fomentar e incrementar la oferta de recursos para impulsar la organización y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas a nivel nacional e internacional.

Desarrollar los lineamientos de políticas para lograr gradualmente la máxima participación de la población en la actividad deportiva organizada.

Desarrollar políticas de mejoramiento del prestigio del deporte panameño a nivel internacional, de fortalecimiento institucional y de manifestación del deporte.

ARTICULO 66. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	8,677,800
Gastos	8,677,800

ARTICULO 67. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 35. . 0. 0. 0. 00	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (INDE)	8,677,800
1. 35. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	8,132,800
1. 35. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,032,800
1. 35. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	2,389,800
1. 35. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	2,286,000
1. 35. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	116,500
1. 35. 1. 2. 1. 1. 15	PALCOS DEPORTIVOS	2,169,500
1. 35. 1. 2. 1. 5. 00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y AZAR	103,800
1. 35. 1. 2. 1. 5. 06	ESPECTACULOS PUBLICOS	103,800
1. 35. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,487,900
1. 35. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	5,437,900
1. 35. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	5,437,900
1. 35. 1. 2. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	50,000
1. 35. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	50,000
1. 35. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	105,100
1. 35. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	105,100
1. 35. 1. 2. 4. 1. 22	CONCESIONES-HOTELES-CENTROS DEP.	105,100
1. 35. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 35. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 35. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000
1. 35. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	100,000
1. 35. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	100,000
1. 35. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	100,000
1. 35. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	100,000
1. 35. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	545,000
1. 35. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	545,000
1. 35. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	545,000
1. 35. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	545,000
1. 35. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	545,000

ARTICULO 68. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	4,643,000
Transferencias Corrientes	1,304,400
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	15,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,963,300

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Construcciones Y Mejoras	2,714,500
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,714,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	8,677,800

CAPITULO XIV

1.37 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Propiciar el desarrollo técnico del trabajador sin descuidar los aspectos económicos, sociales, culturales y humanos, de conformidad con sus aptitudes y las posibilidades de empleo y ocupaciones productivas que requiera el proceso de desarrollo nacional.

Estructurar un proceso que abarque el posible itinerario de calificación del trabajador en los diversos campos y sectores de la actividad económica.

Apoyar, a través de la formación profesional, los proyectos sectoriales y regionales de desarrollo, integrando sus acciones con las entidades públicas y privadas que los impulsan.

Establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional de los trabajadores con el fin de satisfacer la demanda y necesidades planteadas por el proceso de desarrollo nacional.

Contribuir al mejoramiento técnico y humano de los trabajadores, de manera que mejore la calidad de los recursos humanos y coadyuve a la elevación de su nivel de vida.

Propiciar, organizar, en común acuerdo con las distintas empresas las acciones formativas que se lleven a cabo utilizando y movilizand la capacidad instalada existente.

Investigar, estudiar y planificar las acciones de formación profesional que resulten prioritarias y de apoyo para la realización de los planes y proyectos de desarrollo nacional, en coordinación y consulta con las distintas entidades y organismos oficiales y privados.

Promover, concertar y fortalecer la coordinación y enlace de las acciones del INAFORP con otros organismos o instituciones estatales, autónomas, semiautónomas o mixtas, con cuyo concurso se asegure el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Organizar, orientar, coordinar, apoyar y evaluar todas las actividades de formación profesional que se desarrollen en el país.

Llevar un registro, asesorar y evaluar el funcionamiento de establecimientos privados que se dediquen a actividades de formación profesional; para lograr su adecuación con los objetivos generales de la formación profesional.

Otorgar certificaciones de formación profesional y convalidar los emitidos por otras entidades similares extranjeras de acuerdo con el reglamento que apruebe la Comisión Nacional.

Incluir en sus programas de formación profesional a los jóvenes agricultores y a los productores agropecuarios adultos y velar porque se realicen actividades de formación profesional sobre la base de libertad de opciones e igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna.

Diseñar y ejecutar programas de formación profesional en todas sus modalidades o convenir su ejecución con otros entes públicos y privados, tanto para futuros trabajadores por cuenta propia, como para personas empleadas o desempleadas, así como promover la constitución de empresas.

Prestar asistencia técnica a instituciones y empresas para la creación, estructuración o funcionamiento de éstos últimos en coordinación con otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales dentro del marco de reestructuración económica.

Establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales e internacionales que tengan cometidos análogos a los del Instituto y suscribir con ellos, como mecanismos facilitador primordial, acuerdos de intercambio y cooperación.

METAS:

Area de Inversión:

Equipamiento de los Centros de Formación Profesional y los talleres a nivel nacional.

Equipamiento de la oficina de la mujer.

Área de Acciones Formativas:

Actualización de instructores de acuerdo a las nuevas Políticas y Metodologías.

Reconversión de instructores a programadores.

Análisis, evaluación y modernización de programas y currícula.

Elaboración de perfiles e instrumentos de Certificación Ocupacional.

Expansión de los planes y programas de currícula de la modalidad de F.A.D.

Diversificación y ampliación geográfica del Programa de Formación Profesional Dual

Área Administrativa:

Proseguir con el proceso para desarrollar la Estructura Orgánica y la descentralización Administrativa del Sistema de Formación Profesional.

Modernización de Leyes, Reglamentos y Procedimientos.

Fortalecer de manera adecuada la oficina institucional de Recursos Humanos y de la mujer en cuanto a personal y equipo mínimo requerido.

Implementación de la Legislación del Programa de Formación Profesional Dual.

Capacitación del personal administrativo en orden a la modernización del sistema en sus aspectos: administrativos, formativos y tecnológicos.

Modernización del Sistema de Informática y de la inserción del Sistema de Formación Profesional en las Redes de Informática.

Modernización del Sistema de Relaciones Públicas y Mercadotecnia.

Área de Cooperación y Asistencia Técnica Nacional e Internacional:

Revisión y actualización de proyectos y convenios de Cooperación.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Consolidar la gestión con la coordinación del Sistema Nacional de Formación Profesional.

Perfeccionar los mecanismos de evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos que realice la institución.

Producir normas y manuales de procedimientos para las diferentes áreas técnicas y administrativas del Instituto.

Mejorar integralmente el recursos humano de la Institución, aumentando su productividad y eficiencia.

Establecer sistemas de apoyo al egresado, con la finalidad de ubicarlo en un puesto de trabajo, orientarlo hacia las micros y pequeñas empresas o hacia la autogestión por medio de la consecución de fuentes de financiamiento.

Modernizar las Políticas de Administración de Recursos Humanos del Instituto, de acuerdo a las pautas establecidas por la Ley de Carrera Administrativa.

Lograrla introducción del componente de género en los programas de capacitación y formación profesional, para garantizar la mano de obra mixta, productiva y eficiente, requerida por el mercado laboral.

Modernizar los sistemas de información y gestión de la Formación Profesional.

Fortalecer el proceso de descentralización de acuerdo al tipo de información y gestión de la Sede Central con respecto a la Dirección Provincial.

ARTICULO 69. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	9,470,000
Gastos	9,470,000

ARTICULO 70. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 37. . 0. 0. 0. 00	INSTITUTO NAL. DE FORMACION PROFESIONAL	9,470,000
1. 37. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	950,000
1. 37. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	105,000
1. 37. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	54,000
1. 37. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	54,000
1. 37. 1. 2. 1. 3. 09	TALLERES ARTESANALES	54,000
1. 37. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	51,000
1. 37. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	51,000
1. 37. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	51,000
1. 37. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	845,000
1. 37. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	845,000
1. 37. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	845,000
1. 37. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	845,000
1. 37. 3. 0. 0. 0. 00	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	8,520,000
1. 37. 3. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS.	8,520,000
1. 37. 3. 1. 1. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS	8,520,000
1. 37. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	8,520,000
1. 37. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	8,520,000

ARTICULO 71. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		7,763,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		615,900
Transferencias Corrientes	615,900	
Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		3,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8,382,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Construcciones Y Mejoras A Obras		306,000
Equipamiento De Centros Y Sub-Centros		781,200
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		1,087,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		9,470,000

CAPITULO XV

1.40 INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Aumentar cobertura de los Programas de Detección Temprana de Discapacidades.

Desarrollar esfuerzos tendientes a coordinar acciones interinstitucionales que permitan al niño y al joven con discapacidades acceder al medio productivo, mediante la realización de proyectos, programas y acciones.

Sensibilizar a la sociedad sobre la problemática de la discapacidad.

Realizar campañas de prevención e innovación de métodos de atención.

Implementar acciones que permitan seguir integrando al estudiante con discapacidad, al sistema educativo regular.

METAS:

Evaluar el proceso habilitatorio que ofrece la Institución a niños, niñas y jóvenes con discapacidad por medio de los servicios y programas a nivel nacional.

Crear el Centro de Cómputo para sistematizar la información generada por la Institución.

Fortalecer los servicios de apoyo técnico a los distintos Programas, Escuelas y Extensiones.

Implementar las acciones encaminadas a lograr desarrollar el Centro de Tecnología Educativa.

Fortalecer la legalización de todos los bienes de la Institución a nivel nacional.

Minimizar los niveles de desnutrición que afectan al niño, niña y joven discapacitado, mediante la entrega del vaso de leche y la galleta nutritiva.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer la coordinación y participación horizontal entre las instituciones Gubernamentales y las ONG Nacionales e Internacionales, a fin de establecer una convergencia y complementariedad eficaz en la atención integral de la población con necesidades educativas especiales.

Promover y desarrollar programas de prevención primaria, detección de deficiencias, atención temprana y rehabilitación de las discapacidades.

Garantizar al estudiante con necesidades educativas especiales por razones de discapacidad al acceso, la inclusión y la calidad educativa en el sistema educativo regular.

Fortalecer el Plan Nacional de Inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales y discapacidad en el Sistema Educativo Regular.

Impulsar acciones de formación, participación y promoción de la familia en tareas que estimulan la autonomía de las personas con discapacidad y la sensibilización de la comunidad.

Supervisar la aplicación, atención y cumplimiento de los instrumentos legales, que desarrollan las acciones de promoción, educación y rehabilitación de las personas con discapacidad.

Propiciar un mayor conocimiento sobre la situación de las personas con discapacidad con el propósito de impulsar un cambio de actitud en la

sociedad frente a ellos, de manera que se reconozca el ejercicio de sus deberes y derechos como a cualquier otro ciudadano.

ARTICULO 72. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	9,893,400
Gastos	9,893,400

ARTICULO 73. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 40. . 0. 0. 0. 00	INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	9,893,400
1. 40. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	9,734,400
1. 40. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,244,000
1. 40. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	269,600
1. 40. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	6,500
1. 40. 1. 2. 1. 1. 99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	6,500
1. 40. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	243,100
1. 40. 1. 2. 1. 3. 09	TALLERES ARTESANALES	225,100
1. 40. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	18,000
1. 40. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	20,000
1. 40. 1. 2. 1. 4. 07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	20,000
1. 40. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,867,400
1. 40. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	8,861,400
1. 40. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	8,861,400
1. 40. 1. 2. 3. 6. 00	MUNICIPIOS	6,000
1. 40. 1. 2. 3. 6. 01	MUNICIPIO DE PANAMA	6,000
1. 40. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	32,000
1. 40. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	14,000
1. 40. 1. 2. 4. 1. 33	SERVICIO DE GUARDERIA	14,000
1. 40. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	18,000
1. 40. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	18,000
1. 40. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	75,000
1. 40. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	75,000
1. 40. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	75,000
1. 40. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	490,400
1. 40. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	490,400
1. 40. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	490,400
1. 40. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	490,400
1. 40. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	159,000
1. 40. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	26,000
1. 40. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26,000
1. 40. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	26,000
1. 40. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	26,000
1. 40. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	133,000
1. 40. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	133,000
1. 40. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	133,000
1. 40. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	133,000

ARTICULO 74. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	8,408,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,007,200
Transferencias Corrientes	1,007,200
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	10,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,425,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcción Y Reparaciones	356,000
Mobiliario Y Equipo	112,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	468,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	9,893,400

CAPITULO XVI

1.42 INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Lograr la implementación del cooperativismo en el sistema educativo nacional para cumplir con los objetivos del Programa de Cooperativismo.

Lograr la divulgación efectiva de los conceptos básicos de la Ley Cooperativa y del reglamento que regula, a nivel de las regiones y de las cooperativas.

Impulsar en cooperativas proyectos que estén acordes con la modernización y la economía agropecuaria.

Gestionar y negociar convenios y proyectos de cooperación técnica internacional para el fortalecimiento de los recursos humanos del Instituto y del Sector Cooperativo.

Identificar las demandas y cooperación técnica internacional para su posterior canalización ante las instancias correspondientes.

Lograr el mejoramiento de los servicios institucionales, mediante la ejecución de un programa de calidad total que comprenda un cambio en los procesos productivos, recursos humanos, clima y cultura laboral.

Orientar la conformación de nuevas cooperativas, priorizando en aquellas que generan empleo, y ejecutan proyectos sostenibles fortaleciendo la gestión empresarial cooperativa, a fin de alcanzar mayores niveles de competitividad para enfrentar el proceso de globalización.

METAS:

Realizar ochenta (80) auditorías a los sistemas contables de igual número de cooperativas, para determinar la razonabilidad de sus Estados Financieros.

Gestionar y evaluar las solicitudes de Personería Jurídica de dieciocho (18) grupos en formación.

Analizar dieciocho (18) estudios de viabilidad pertenecientes a grupos en formación como parte del proceso para otorgar Personería Jurídica.

Ejecutar 62 acciones de capacitación y asesoría educativa a cooperativas, federaciones y entidades auxiliares.

Desarrollar treinta (30) actividades de educación y asesoría inherentes al Programa de Cooperativismo Escolar.

Implementar un programa de servicios generales que brinde un apoyo oportuno y eficaz a las Direcciones Nacionales y Regionales en la prestación de los servicios.

Ofrecer seguimiento a los cambios y ajustes que se suscitaron a raíz de la reestructuración organizativa.

Continuar la implementación del Programa de Calidad Total.

Realizar 6 seminarios talleres de familiarización con la Ley Cooperativa, dirigido a los funcionarios del IPACOOOP y cuerpos directivos.

Evaluar la efectividad de la asistencia técnica en las Federaciones y Organismos Auxiliares y Oficinas Regionales.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar las relaciones interinstitucionales del IPACOOOP con las entidades públicas, privadas, organismos internacionales y entidades auxiliares del cooperativismo.

Desarrollar acciones tendientes a lograr la modernización de las cooperativas que realizan actividades agropecuarias.

Gestionar el mejoramiento de los servicios que presta el IPACOOOP, mediante el desarrollo de programas de calidad total, a nivel institucional.

Fomentar en las cooperativas la implementación de proyectos de desarrollo comunitarios.

Fortalecer las cooperativas existentes y priorizar la constitución de cooperativas que generen empleo y que contribuyan al proceso de modernización económica.

Orientar la asistencia técnica ofrecida a las cooperativas hacia un manejo adecuado de los recursos naturales en forma sostenible y eficiente.

Impulsar en las cooperativas el desarrollo de proyectos y programas en los que participan jóvenes y mujeres.

Profundizar la aplicación de la enseñanza del cooperativismo en los planes de estudio del Sistema Educativo Nacional.

Gestionar la captación de recursos internacionales para el fortalecimiento institucional y para las cooperativas más necesitadas.

Asesorar a las cooperativas en la implementación y reglamentación de programas de capitalización y ahorro permanente.

ARTICULO 75. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	3,787,000
Gastos	3,787,000

ARTICULO 76. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 42. . 0. 0. 0. 00	INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO	3,787,000
1. 42. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	872,000
1. 42. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	675,000
1. 42. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625,000
1. 42. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	625,000
1. 42. 1. 2. 3. 7. 01	5% APOORTE DE LAS COOPERATIVAS	625,000
1. 42. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 42. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 42. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000
1. 42. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	197,000
1. 42. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	197,000
1. 42. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	197,000
1. 42. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	197,000
1. 42. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	75,000
1. 42. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	75,000
1. 42. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75,000
1. 42. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	75,000
1. 42. 2. 3. 2. 1. 15	MIPPE	75,000
1. 42. 3. 0. 0. 0. 00	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	2,840,000
1. 42. 3. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS.	2,840,000
1. 42. 3. 1. 1. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS	2,840,000
1. 42. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	2,840,000
1. 42. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	2,840,000

ARTICULO 77. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,053,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	317,000
Transferencias Corrientes	317,000
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	3,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,373,000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Reparacion De Edificios

Proyecto Coop. Centroamericano	334,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	414,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3,787,000

CAPITULO XVII

1.45 INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Lograr la integración y participación de los gobiernos locales y empresa privada al desarrollo sostenible del turismo.

Motivar a las autoridades de los gobiernos locales y a las comunidades en general, para que tengan claro los conceptos de turismo y su aporte al desarrollo de los diferentes municipios del país.

Fomentar y orientar la participación activa de la comunidad en el desarrollo turístico.

Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles al servicio de la institución.

Obtener las normas y reglamentaciones adecuadas y pertinentes para el control óptimo del desarrollo turístico sostenible de nuestro país.

Incrementar la participación de la empresa privada en la promoción y fomento del turismo a nivel nacional e internacional.

Apoyar los esfuerzos del sector privado para brindar un mejor servicio al turista.

Promover la construcción de infraestructura básica para incrementar la planta turística internacional.

Fortalecer los servicios de apoyo logístico para el desarrollo del turismo.

Promover y facilitar el fortalecimiento de los recursos humanos, para contar con mano de obra calificada que pueda atender las demandas crecientes de mano de obra del sector turismo.

Tratar de transformar la actitud de las personas que laboran en el sector turismo, convertirlos en agentes de cambio y producir un desarrollo sostenido.

METAS:

Elaboración y ejecución de un modelo de organización con sus procesos de participación para seis (6) Municipios turísticos.

Reunión con Gobiernos locales, autoridades de Instituciones Gubernamentales, Empresa privada y moradores de la comunidad para evaluar el diseño administrativo y puesta en ejecución de un plan de acción.

Desarrollar jornadas de capacitación y talleres de trabajo para poner en práctica el proceso participativo y evaluar resultados.

Desarrollar el programa IPAT_BID.

Implementar y evaluar la reglamentación para la clasificación de hoteles.

Finalización de la construcción y equipamiento de los CEFATI de Bocas del Toro y Boquete.

Desarrollo del Programa de Cultura Turística Infantil a 300 escuelas del país.

Realizar cursos para la formación de formadores y metodología de la instrucción.

Fortalecer la cultura y concienciación turística del panameño para fomentar el turismo interno a través de una campaña de promoción nacional.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

En concordancia con las políticas públicas nacionales establecidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, la política del Instituto Panameño de Turismo se basa en su Visión y Misión como parte importante de un sector de la economía que aportará beneficios incalculables al desarrollo de nuestro país, convencidos de que cuenta con la capacidad para responder rápidamente al reto de lograr crecimiento y bienestar a la población panameña.

En un sentido, la política del IPAT se orientará a contribuir al logro de tres grandes objetivos planteados en el Plan Nacional: generar divisas, crear empleo y fortalecer el desarrollo regional.

Dicha política, además, propone:

La democratización del turismo, es decir, que el turismo es de todos y debe ser compartido por todos los estamentos tanto a nivel gubernamental como de la empresa privada. Debe ser integrador y participativo.

El fortalecimiento de las estructuras normativas y organizativas, desburocratizando y agilizando las acciones a fin de lograr la eficiencia y la calidad de los procesos y de los productores.

La promoción y el fomento para el Desarrollo Turístico, con la participación de la empresa privada.

La actualización profesional y el desarrollo de aptitudes y actitudes a fin de alcanzar la calidad, eficiencia y la competitividad del sector en el mercado mundial.

ARTICULO 78. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	17,864,700
Gastos	17,864,700

ARTICULO 79. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 45. . 0. 0. 0. 00	INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT)	17,864,700
1. 45. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	15,660,000

1. 45. 1. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS .	12,130,200
1. 45. 1. 1. 2. 0. 00	IMPUESTOS INDIRECTOS	12,130,200
1. 45. 1. 1. 2. 4. 00	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SEL	12,130,200
1. 45. 1. 1. 2. 4. 03	PASAJE AEREO	5,433,100
1. 45. 1. 1. 2. 4. 04	HOSPEDAJES	6,697,100
1. 45. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,929,800
1. 45. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	1,135,000
1. 45. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	1,135,000
1. 45. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	1,135,000
1. 45. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000
1. 45. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	500,000
1. 45. 1. 2. 3. 7. 02	CASINOS NACIONALES	500,000
1. 45. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	1,178,900
1. 45. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	1,178,900
1. 45. 1. 2. 4. 2. 25	TARJETAS DE TURISMO	1,178,900
1. 45. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	115,900
1. 45. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	115,900
1. 45. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	115,900
1. 45. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	600,000
1. 45. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	600,000
1. 45. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	600,000
1. 45. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	600,000
1. 45. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	2,204,700
1. 45. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	2,204,700
1. 45. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	2,204,700
1. 45. 2. 2. 2. 1. 00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	2,204,700
1. 45. 2. 2. 2. 1. 34	BID IPAT S/N	2,204,700

ARTICULO 80. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,107,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,653,000
Transferencias Corrientes	653,000
Aportes al Fisco	3,000,000
Servicio de la Deuda	319,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,079,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Promocion Turistica	7,559,900
Transferencias de Capital	225,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	7,784,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	17,864,700

CAPITULO XVIII

1.87 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Ofrecer y ampliar los servicios de la educación superior en la zona occidental del país especialmente a Chiriquí, articulando acciones con los diferentes niveles educativos.

Utilizar óptima y racionalmente los recursos de manera que se obtengan resultados a través del Sistema Educativo Universitario Nacional, para que todos los panameños tengan acceso al mismo.

Brindar apoyo a toda instituciones gubernamentales y privadas tendientes a lograr la condición de vida de los panameños.

Continuar utilizando el Método Científico de la Educación, actualizando sus instrumentos para el mejoramiento del proceso educativo.

Realizar el mantenimiento, construcción de las instalaciones educativas de manera que se pueda proteger y ampliar el patrimonio de la nueva Universidad.

Evaluar la calidad profesional de todo el personal de la Institución.

Continuar enriqueciendo el patrimonio educativo, cultural y deportivo de la región occidental; asegurando la orientación firme y permanente e impulsando la creatividad de la gente, para una formación mucho más integral del hombre panameño.

Ofrecer igualdad de oportunidades a todo aquel ciudadano que desee mejorar su capacitación.

Emprender mayores actividades de autogestión para contribuir en el desarrollo de mayores actividades universitarias.

METAS:

Crear e impulsar nuevas carreras universitarias tales como: Técnico en Programación Computacional y Estadística y Ciencias Computacionales, Licenciaturas en Cooperativismo, Turismo y Minas, servicio de salud dental, medico tecnólogo empresarial (Banca, Finanzas, Mercadeo, Publicidad), Humanística.

Continuar estableciendo el sistema de Planificación Universitaria a nivel de UNACHI y creación del Plan Quinquenal.

Continuar el Desarrollo de Programas de Postrados, como son: Administración de empresas, economía.

Continuar con la automatización del sistema de matrícula, personal, planilla, presupuestación y planificación universitaria.

Atender una matrícula estudiantil prevista de 9,300 estudiantes.

Crear el Instituto Ambiental Universitario

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Establecer políticas más eficientes para automatizar la nueva organización tales como Sistema Computacional e Internet.

Procurar el desarrollo de la conciencia crítica de los estudiantes elevando sus valores y coadyuvando a su formación con la utilización de materiales y tecnología avanzada.

Desarrollar la Comisión Universitaria para la Ciencia y la Tecnología que conlleve al estudiantado hacia una mayor competitividad.

Establecer comisiones de trabajo por Facultad para actualizar los planes de estudio de cada carrera.

ARTICULO 81. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	8,514,000
Gastos	8,514,000

ARTICULO 82. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 87. . 0. 0. 0. 00	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	8,514,000
1. 87. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	8,324,000
1. 87. 1. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,324,000
1. 87. 1. 2. 1. 0. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	264,750
1. 87. 1. 2. 1. 3. 0. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	242,750
1. 87. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	42,750
1. 87. 1. 2. 1. 3. 12	PRODUCTOS PROCESADOS	200,000
1. 87. 1. 2. 1. 4. 0. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	22,000
1. 87. 1. 2. 1. 4. 99	OTROS	22,000
1. 87. 1. 2. 3. 0. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,541,900
1. 87. 1. 2. 3. 1. 0. 00	GOBIERNO CENTRAL	7,541,900
1. 87. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	7,541,900
1. 87. 1. 2. 4. 0. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	493,350
1. 87. 1. 2. 4. 1. 0. 00	DERECHOS	461,550
1. 87. 1. 2. 4. 1. 23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	55,800
1. 87. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	405,750
1. 87. 1. 2. 4. 2. 0. 00	TASAS	31,800
1. 87. 1. 2. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	9,300
1. 87. 1. 2. 4. 2. 26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	22,500
1. 87. 1. 2. 6. 0. 0. 00	INGRESOS VARIOS	24,000
1. 87. 1. 2. 6. 0. 0. 00	INGRESOS VARIOS	24,000
1. 87. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	24,000
1. 87. 2. 0. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	24,000
1. 87. 2. 3. 0. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	190,000
1. 87. 2. 3. 2. 0. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190,000
1. 87. 2. 3. 2. 1. 0. 00	GOBIERNO CENTRAL	190,000
1. 87. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	190,000

ARTICULO 83. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	7,456,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	867,400
Transferencias Corrientes	867,400
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,324,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcción Y Rehabilitación	190,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	190,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	8,514,000

CAPITULO XIX

1.90 UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional, con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

METAS:

Fiscalizar el funcionamiento de las universidades particulares.

Aprobar los programas y planes de estudio presentados por las universidades particulares.

Continuar con el programa de capacitación a directores de educación básica y media del sistema educativo panameño.

Desarrollar la evaluación institucional y acreditación universitaria.

Preinscribir aproximadamente 21,000 estudiantes que aspiran ingresar a la Universidad, de los cuales probablemente ingresen 13,000 al primer año de estudio como estudiantes de primer ingreso.

Atender una matrícula de alrededor de 60,000 estudiantes en las carreras de pregrado, grado y post-grado de la Universidad.

Ofrecer 70 carreras de grado, 38 carreras cortas, 12 programas de especialización y 20 de maestría.

Evaluar, formular y aprobar nuevas carreras universitarias acorde a las necesidades nacionales de recursos humanos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar la participación de las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación en todas aquellas acciones conducentes a la integración de los diferentes niveles de Educación Nacional.

Formar profesionales científicos y técnicos que respondan a las necesidades del país, para lo cual se orientarán a los estudiantes hacia carreras y especialidades prioritarias apoyando su diversificación

Estimular la investigación científica y su difusión en diferentes áreas del conocimiento para satisfacer las necesidades de la institución y la sociedad panameña.

Realizar acciones con contenido social, cívico y cultural que contribuyan a la transformación de los valores individuales y de la colectividad.

Canalizar el potencial científico y tecnológico de la comunidad universitaria hacia la solución de los problemas nacionales.

Establecer comisiones de trabajo por Facultad para actualizar los planes de estudio de cada carrera.

ARTICULO 84. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	103,890,000
Gastos	103,890,000

ARTICULO 85. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 90. . 0. 0. 0. 00	UNIVERSIDAD DE PANAMA	103,890,000
1. 90. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	88,114,000
1. 90. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	87,613,300
1. 90. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	2,797,300
1. 90. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	66,300
1. 90. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	66,300
1. 90. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,931,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	175,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 12	PRODUCTOS PROCESADOS	1,681,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	75,000
1. 90. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	800,000
1. 90. 1. 2. 1. 4. 07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	800,000
1. 90. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81,498,000
1. 90. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	81,498,000
1. 90. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	81,498,000
1. 90. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	3,228,000
1. 90. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	2,758,000
1. 90. 1. 2. 4. 1. 23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	83,000

1. 90. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	2,675,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	470,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	60,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	370,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 28	REVALIDA DE TITULOS	40,000
1. 90. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	90,000
1. 90. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	90,000
1. 90. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	90,000
1. 90. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	500,700
1. 90. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,700
1. 90. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	500,700
1. 90. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	500,700
1. 90. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	15,776,000
1. 90. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	13,670,000
1. 90. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	13,670,000
1. 90. 2. 2. 2. 1. 00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	670,000
1. 90. 2. 2. 2. 1. 31	B.I.D. 203/IC-PM	670,000
1. 90. 2. 2. 2. 4. 00	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJ	13,000,000
1. 90. 2. 2. 2. 4. 01	GOB. REINO DE ESPAÑA-U. DE PMA.	13,000,000
1. 90. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,106,000
1. 90. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,106,000
1. 90. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	2,106,000
1. 90. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	2,106,000

ARTICULO 86. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	78,520,500
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	9,593,500
Transferencias Corrientes	9,593,500
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88,114,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones Y Equipamentos	14,660,000
Desarrollo de UNIPAN (BID-III)	1,116,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	15,776,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	103,890,000

CAPITULO XX

1.93 UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Brindar planes y programas de estudios especializados, que aseguren la formación de profesionales de alto nivel académico en las áreas sociales, sensoriales, técnicas y humanísticas y en otras que sean propias de la educación superior y que nuestro país requiere, para alcanzar su desarrollo integral.

Fortalecer la actividad académica, elevando a los niveles más altos, la calidad, eficiencia de los procesos de aprendizaje e investigación que la Universidad imparte.

Fomentar el Programa de Extensión Universitaria, por medio de una temporada de verano para docentes en ejercicio, cursos de investigación abiertos durante todo el año.

METAS:

Se atenderá una matrícula de alrededor de 1,500 estudiantes en las carreras de pregrado, grado y posgrado.

Ampliar la oferta académica en la Universidad en nuevas carreras como lo son: Técnico en Gerontología, Quimiodependencia, Técnico de lenguaje, Licenciado en Fisioterapia, Diplomado en Rehabilitación y Licenciado en Educación Profesional con Especialización en necesidades Educativas, Diplomado en Docencia Superior Básica, en Educación media y Educación Superior.

Concluir las remodelaciones y reparaciones del edificio del Campus Central de la Universidad y la extensión de Colón.

Lograr la aprobación del Estatuto de la Universidad.

Establecer el sistema de Internet y desarrollar convenios con Organismos Internacionales y Programas de intercambio con otras universidades.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

La formación del recurso humano idóneo, de manera técnica y científica para que esté en disposición de atender personas con necesidades especiales de desarrollo humano y social.

La atención a la dinámica del progreso humano y científico, a las necesidades nacionales y de los países en vía de desarrollo; así como también a la creciente demanda de recursos humanos que nuestro país y las instituciones de desarrollo social tienen.

La promoción, coordinación y vinculación integral del sector educativo especial con las políticas de atención de los sectores de salud, vivienda, trabajo y bienestar social.

ARTICULO 87. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	2,338,000
Gastos	2,338,000

ARTICULO 88. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 93. . 0. 0. 0. 00	UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	2,338,000
1. 93. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	1,827,400
1. 93. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,827,400
1. 93. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,482,400
1. 93. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	1,482,400
1. 93. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	1,482,400
1. 93. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	330,000
1. 93. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	330,000
1. 93. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	330,000
1. 93. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	15,000
1. 93. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	15,000
1. 93. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	15,000
1. 93. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	510,600
1. 93. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	510,600
1. 93. 2. 3. 2. 0. 00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	510,600
1. 93. 2. 3. 2. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	510,600
1. 93. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	510,600

ARTICULO 89. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,662,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	165,000
Transferencias Corrientes	165,000
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,827,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Remodelaciones	510,600
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	510,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,338,000

CAPITULO XXI

1.95 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Ofrecer planes y programas de estudios actualizados, que respondan a las necesidades presentes y futuras del País y que aseguren la sólida formación académica de profesionales idóneos y de elevado espíritu crítico, en el área científica-tecnológica y en otras que sean propias de la educación superior.

Adoptar los avances de la ciencia y la tecnología y mejorar continuamente la formación profesional del recurso humano de la Institución para elevar, a los más altos niveles, la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos de aprendizaje, de investigación y de administración.

Fortalecer el Programa de Extensión Universitaria, dirigido a la comunidad en general, para promover el perfeccionamiento y actualización tecnológica que demanda el mundo moderno.

Aumentar y mantener el patrimonio universitario acorde con los requerimientos de la educación superior tecnológica.

Satisfacer requerimientos institucionales para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la Universidad y continuar ofreciendo todos los servicios que presta la Institución de manera adecuada, para su óptimo funcionamiento.

Fomentar la investigación científica y tecnológica con miras a lograr innovaciones tecnológicas que puedan ser adecuadas a las condiciones nacionales.

Proyectar ante la comunidad nacional e internacional el potencial científico-tecnológico y cultural de la Universidad, a través de la presentación de servicios especializados a la comunidad y el desarrollo y difusión de las diversas actividades que lleva a cabo la Institución.

Fortalecer y consolidar la Red Nacional Internet, a fin de lograr una cobertura a nivel nacional e incrementar así, el número de entidades beneficiadas.

Mantener e impulsar el programa de capacitación y perfeccionamiento del recurso humano de la Institución, de forma tal que se asegure el logro de mayores niveles de actualización y desarrollo profesional.

METAS:

Brindar formación profesional integral, de la más alta calidad Científico-Tecnológica, Humanística, a una población estimada de 15,500 estudiantes, en la Sede Central y en los Centros Regionales.

Incrementar la capacidad y calidad científica de los laboratorios con modernos equipos de alta tecnología, que garanticen mejores prácticas a los estudiantes, que propicien la realización de investigaciones científicas y tecnológicas en las diversas ramas de la ingeniería y que permitan optimizar las labores administrativas y los servicios de extensión, para beneficio de la Universidad y el desarrollo del país.

Aportar al país 2,142 nuevos profesionales, a través de la promoción 1999, que contribuyan a satisfacer las necesidades de desarrollo nacional.

Intensificar las actividades de capacitación y de perfeccionamiento del recurso humano de la Universidad, a través del desarrollo de más de cien seminarios, veintidós programas de posgrado y maestrías que ofrece la Institución y mediante la promoción de becas para estudios en el exterior e intercambios de personal con otras instituciones de enseñanza superior.

Dar seguimiento efectivo a alrededor de 90 convenios firmados, con miras a fortalecer la docencia y la investigación universitaria.

Continuar con el programa institucional de revisión y actualización de planes de estudio y de contenidos de cursos.

Crear y desarrollar el sistema automatizado de biblioteca de la Institución.

Ampliar la oferta académica universitaria en por lo menos, diez nuevas carreras.

Crear, por lo menos, cinco nuevas instancias (revistas y otros documentos) de difusión cultural, científica y tecnológica.

Establecer un programa de incentivos para el desarrollo de investigaciones.

Dotar a las bibliotecas y unidades académicas de la Universidad con el material bibliográfico requerido.

Rediseñar el sistema actual de administración del desempeño.

Establecer 30 cabinas públicas para el uso de Internet.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollo Institucional. Fortalecer y optimizar la estructura, su funcionamiento y los instrumentos normativos que rigen la academia, la investigación, la extensión y la administración de la Universidad Tecnológica de Panamá; y fomentar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos.

Desarrollo Académico. Democratizar y mejorar la enseñanza superior tecnológica y formar profesionales con espíritu crítico y de alta calidad científica tecnológica y humanística acorde con la realidad y los requerimientos del desarrollo nacional.

Investigación y Extensión. Fortalecer la capacidad de investigación, adaptación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo nacional; participar activa y sistemáticamente en el quehacer científico, tecnológico y humanístico, tanto en la comunidad universitaria como en la nacional; y, promover el fortalecimiento y diversificación de la oferta de servicios a la comunidad.

Regionalización. Desarrollar y fortalecer la estructura física, administrativa, académica, de investigación y extensión de los Centros Regionales Universitarios con el propósito de brindar mejores y mayores oportunidades de educación superior tecnológica en todo el país.

Bienestar Estudiantil. Incorporar real y efectivamente al estudiante en la vida universitaria a través del fortalecimiento y desarrollo de programas de bienestar social y la promoción de agrupaciones estudiantiles.

Transferencia Tecnológica. Promover y desarrollar programas de coordinación, colaboración e intercambio tecnológico con todos los sectores y organismos nacionales e internacionales con énfasis en aquellos de índole académico y de investigación para el mejoramiento y renovación continua de la educación en general y la superior tecnológica.

Desarrollo del Campus Universitario. Impulsar el desarrollo del Campus Central Universitario, con la agilización de los programas de construcción y equipamiento de las instalaciones.

Calidad Total. Promover el desarrollo de una filosofía de calidad que asegure una actitud en pro del mejoramiento continuo de todas las actividades que desarrolla la Institución, para incrementar los niveles de eficiencia, productividad y competitividad.

ARTICULO 90. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	26,964,000
Gastos	26,964,000

ARTICULO 91. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 95. 0. 0. 0. 00	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	26,964,000
1. 95. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	26,964,000
1. 95. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26,964,000
1. 95. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	200,000
1. 95. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	200,000
1. 95. 1. 2. 1. 4. 07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	200,000
1. 95. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,089,000
1. 95. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	21,089,000
1. 95. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	21,089,000
1. 95. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	1,710,000
1. 95. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	1,550,000
1. 95. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	1,550,000
1. 95. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	160,000
1. 95. 1. 2. 4. 2. 26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	160,000
1. 95. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	3,965,000
1. 95. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	3,965,000
1. 95. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	85,000
1. 95. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	3,880,000

ARTICULO 92. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		23,764,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		2,985,700
Transferencias Corrientes	2,985,700	

Aportes al Fisco	0	
Servicio de la Deuda		214,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		26,964,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		26,964,000

TITULO IV

PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

ARTICULO 93. Apruébase los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 1999 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en

Balboas :

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	417,965,400	2,912,000	420,877,400	362,713,250	58,164,150	420,877,400
AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL	72,280,200	0	72,280,200	70,277,100	2,003,100	72,280,200
BINGOS NACIONALES	1,268,100	0	1,268,100	1,265,600	2,500	1,268,100
CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	28,629,900	0	28,629,900	27,145,500	1,484,400	28,629,900
DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	20,473,000	2,500,000	22,973,000	17,214,300	5,758,700	22,973,000
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	33,432,600	28,000	33,460,600	24,039,900	9,420,700	33,460,600
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	70,800,000	0	70,800,000	57,616,800	13,183,200	70,800,000
INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO	3,487,000	0	3,487,000	3,390,000	97,000	3,487,000
EMPRESA DE TRANSMISION ELÉCTRICA. S.A.	48,433,500	384,000	48,817,500	28,837,700	19,979,800	48,817,500
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	119,720,100	0	119,720,100	114,724,200	4,995,900	119,720,100
ZONA LIBRE DE COLON	19,441,000	0	19,441,000	18,202,150	1,238,850	19,441,000

ARTICULO 94. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en

Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	210,560,650	26,306,900	118,110,300	7,735,400	362,713,250
AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL	12,870,800	6,248,300	50,500,000	658,000	70,277,100
BINGOS NACIONALES	983,200	119,800	162,600	0	1,265,600
CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	25,706,800	1,271,000	0	167,700	27,145,500
DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	15,360,900	1,628,000	0	225,400	17,214,300
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	18,233,000	2,033,700	3,500,000	273,200	24,039,900
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	51,464,200	4,304,100	0	1,848,500	57,616,800
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,068,500	320,000	0	1,500	3,390,000
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.	22,403,300	6,161,200	0	273,200	28,837,700
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	53,271,500	2,982,100	58,447,700	22,900	114,724,200
ZONA LIBRE DE COLON	7,198,450	1,238,700	5,500,000	4,265,000	18,202,150

ARTICULO 95. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en

Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	40,801,700	3,140,650	0	14,221,800	58,164,150
AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL	420,000	683,500	0	899,600	2,003,100
BINGOS NACIONALES	0	2,500	0	0	2,500
CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	0	0	0	1,484,400	1,484,400
DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	4,683,700	575,000	0	500,000	5,758,700
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	5,297,200	131,000	0	3,992,500	9,420,700
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	5,800,000	906,200	0	6,477,000	13,183,200
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	0	90,000	0	7,000	97,000
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.	19,115,800	111,800	0	752,200	19,979,800
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	4,600,000	286,800	0	109,100	4,995,900
ZONA LIBRE DE COLON	885,000	353,850	0	0	1,238,850

CAPITULO II

2.03 AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Cumplir con el Programa de Desarrollo Portuario con el fin de que sirva para la consolidación futura de nuestro país como centro de distribución a nivel mundial.

Continuar con el Programa de Reformas al Sector Portuario dirigido a mejorar la eficiencia y productividad de los servicios portuarios, mediante la instrumentación del programa de privatización de los principales servicios portuarios, con lo cual se espera transformar nuestras principales terminales en puertos con un alto grado de productividad y eficiencia.

METAS:

Continuar con el programa de privatización del Gobierno Nacional, en lo que respecta a los servicios portuarios.

Ejecutar una política agresiva de cobros y seguimiento de los contratos de concesiones.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

ÁREA OPERATIVA. Se ha dado oportunidad a la empresa privada para que participe activamente en la prestación de los servicios portuarios de atención a las naves y al movimiento de carga. Se logrará con ello la operación de terminales portuarias, funcionando bajo esquemas operativos de un alto grado de productividad y eficiencia.

ÁREA FINANCIERA. Se diseñará una política financiera fundamentada en criterios de administración racional de recursos para lograr la condición de autosuficiencia en las finanzas.

ARTICULO 96. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD MARITIMA NACIONAL para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	72,280,200
Gastos	72,280,200

ARTICULO 97. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.03.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	72,280,200
2.03.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	17,700,000
2.03.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	17,700,000
2.03.1.1.1.2.00	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO	17,700,000
2.03.1.1.1.2.03	IMPUESTOS DE NAVES	17,700,000
2.03.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31,980,200
2.03.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	7,400,000

2. 03. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	7,400,000
2. 03. 1. 2. 1. 4. 16	SERV. DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	3,900,000
2. 03. 1. 2. 1. 4. 17	MOVILIZACION DE CARGA (PROY. ARE	3,500,000
2. 03. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	22,680,200
2. 03. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	4,630,000
2. 03. 1. 2. 4. 1. 06	ABANDERAMIENTO DE NAVES	2,300,000
2. 03. 1. 2. 4. 1. 44	CONCESIONES EN AREAS PORTUARIAS	2,330,000
2. 03. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	18,050,200
2. 03. 1. 2. 4. 2. 08	RECAUDOS CONSULARES	12,750,200
2. 03. 1. 2. 4. 2. 13	DOCUMENTACION DE NAVES	5,300,000
2. 03. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1,900,000
2. 03. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1,900,000
2. 03. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	900,000
2. 03. 1. 2. 6. 0. 50	INGRESOS VARIOS NAVES	1,000,000
2. 03. 1. 5. 0. 0. 00	INGRESOS COR. INCORPORADOS	22,600,000
2. 03. 1. 5. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	22,100,000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 00	TASAS	22,100,000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 41	ARQUEO Y AVALUO DE NAVES	100,000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 42	INVESTIGACION DE ACCIDENTES	4,200,000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 43	CERTIFICACION DE COMPETENCIA	11,100,000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 44	3% de NAVES ACCIDENTADAS	1,400,000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 48	INSPECCION DE NAVES	5,000,000
2. 03. 1. 5. 4. 2. 49	EXAMENES A OFICIALES DE MARINOS	300,000
2. 03. 1. 5. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	500,000
2. 03. 1. 5. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	500,000
2. 03. 1. 5. 6. 0. 04	OTROS INGRESOS CONSULARES	500,000

ARTICULO 98. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	13,554,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	56,748,300
Transferencias Corrientes	6,248,300
Aportes al Fisco	50,500,000
Servicio de la Deuda	1,557,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71,860,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Const. Y Mant. Puertos Nacional	420,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	420,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	72,280,200

CAPITULO III

2.08 BINGOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Brindar el apoyo logístico para el eficaz cumplimiento de las labores de planeamiento, supervisión y control de las tareas inherentes al desarrollo de los juegos de bingo a nivel nacional, a fin de procurar obtener mayores ingresos.

METAS:

Recaudar ingresos netos producto de la explotación de juegos de suerte y azar por la suma de B/1,251,100 y, realizar un aporte al Fisco por B/162,600.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover el juego de bingo a través de una campaña de publicidad, con el propósito de incentivar al cliente a que acuda a las salas de juegos para que participe del mismo.

Capacitar al personal para que ofrezca un mejor servicio al cliente.

ARTICULO 99. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente de 1999: apruébase el presupuesto de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal

Ingresos	1,268,100
Gastos	1,268,100

ARTICULO 100. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.08.0.0.0.00	BINGOS NACIONALES	1,268,100
2.08.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,268,100
2.08.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,268,100
2.08.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	1,268,100
2.08.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	9,900
2.08.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	9,900
2.08.1.2.1.5.00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y	1,258,200
2.08.1.2.1.5.05	VENTA DE FORMULARIOS Y FICHAS	1,258,200

ARTICULO 101. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	985,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	282,400
Transferencias Corrientes	119,800
Aportes al Fisco	162,600
Servicio de la Deuda	0

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,268,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,268,100

CAPITULO IV

2.24 CORPORACIÓN AZUCARERA LA VICTORIA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Se procesarán 791,200 toneladas cortas de caña con las cuales se producirán 1,585,600 quintales de azúcar y B/.6,000,000 de galones de melaza.

METAS:

Los incrementos están dirigidos a mantener el nivel de atención a los campos, se espera procesar 791,200 toneladas cortas de caña para la zafra 1998-1999.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mantener la política de comercialización tanto del azúcar cristal, como de exportación, tratando de conseguir mejores precios en ambos mercados.

Bajar los costos de producción en función de la productividad, es decir gastando racionalmente en los momentos precisos.

ARTICULO 102. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CORPORACIÓN AZUCARERA LA VICTORIA para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos Totales	32,748,200
Menos: Aumento de Reservas	4,118,300
Ingresos Disponibles	28,629,900
Gastos	28,629,900

ARTICULO 103. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 24. . 0. 0. 0. 00	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	32,748,200
2. 24. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	32,748,200
2. 24. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32,462,200
2. 24. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	32,262,200
2. 24. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	32,262,200
2. 24. 1. 2. 1. 3. 06	AZUCAR Y MELAZA	32,262,200
2. 24. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	200,000
2. 24. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	200,000
2. 24. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	200,000
2. 24. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	286,000
2. 24. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	286,000
2. 24. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	286,000
2. 24. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	286,000

ARTICULO 104. La estructura y asignación de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	25,706,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,271,000
Transferencias Corrientes	1,271,000
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	1,652,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,629,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	28,629,900

CAPITULO V

2.34 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ASEO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Planificar, inspeccionar, operar y explotar los servicios relacionados con el aseo urbano y domiciliar en la región metropolitana, Chorrera, Colón incluyendo las afueras.

Brindar un servicio de recolección adecuado y sin interrupción, a fin de minimizar la incidencia del factor basura como causal de propagación de enfermedades en la comunidad.

Educar y orientar a la población sobre la importancia de hacer un uso adecuado de la disposición de desechos.

METAS:

Cubrir satisfactoriamente las áreas que se encuentran bajo la responsabilidad de la institución e incorporar progresivamente las áreas de desarrollo urbano y las que revierten al país producto del cumplimiento de los tratados Torrijos-Carter.

Incrementar el equipo de recolección en 20 unidades nuevas.

Disminuir los niveles de morosidad en un 25%.

Contar con un área adecuada y permanente de disposición de desechos de basura.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mantener y mejorar el servicio de la recolección de basura en el área metropolitana, Chorrera, San Miguelito y Colón, mediante la implementación de una adecuada programación y distribución del elemento humano.

Dotar a la institución de una infraestructura adecuada que permita dinamizar la gestión administrativa dando especial énfasis al área de relaciones comerciales con miras a la captación de los ingresos.

Diseñar y construir los rellenos sanitarios de Panamá y Colón, de forma tal que la institución cuente con un área de disposición de desechos que cumpla con los requerimientos sanitarios y que puedan ser utilizados en forma permanente por un largo período de tiempo.

ARTICULO 105. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ASEO para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	22,973,000
Gastos	22,973,000

ARTICULO 106. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 34. . 0. 0. 0. 00	DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	22,973,000
2. 34. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	20,473,000
2. 34. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,473,000
2. 34. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	15,973,000
2. 34. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	15,973,000
2. 34. 1. 2. 1. 4. 02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	15,973,000
2. 34. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500,000
2. 34. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	3,500,000
2. 34. 1. 2. 3. 1. 12	MINISTERIO DE SALUD	3,500,000
2. 34. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1,000,000
2. 34. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1,000,000
2. 34. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,000,000
2. 34. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	2,500,000
2. 34. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	2,500,000
2. 34. 2. 2. 1. 0. 00	CREDITOS INTERNO	2,500,000
2. 34. 2. 2. 1. 4. 00	PRESTAMOS	2,500,000
2. 34. 2. 2. 1. 4. 03	DIMA-B.N.P.	2,500,000

ARTICULO 107. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	15,935,900
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,628,000
Transferencias Corrientes	1,628,000
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	725,400
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,289,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Equipamiento	3,792,600
Instalaciones Y Otras Obras Sanitarias	891,100
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,683,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	22,973,000

CAPITULO VI

2.38 DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Garantizar la calidad de los servicios aeronáuticos dentro de las normas internacionales.

Mantener relación permanente con todos los sectores nacionales e internacionales relacionados con la aviación.

Garantizar el funcionamiento de todos los aeropuertos del país.

Modernizar la administración aeronáutica.

METAS:

Garantizar la total actividad de los sistemas de ayuda a la navegación aérea.

Mantener el nivel de los estándares internacionales en materia de las operaciones de todos los servicios aeronáuticos.

Ejecutar los programas destinados a la rehabilitación de terminales, pistas, plataforma y calles de rodajes.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Aplicar las normas y leyes nacionales e internacionales que garanticen el desarrollo de la actividad aeronáutica del país.

Promover la llegada de nuevas líneas aéreas y el aumento de nuevas frecuencias de vuelo.

Promover el sistema de facilitación a usuarios nacionales y extranjeros.

ARTICULO 108. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	33,460,600
Gastos	33,460,600

ARTICULO 109. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2.38.0.0.0.00	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	33,460,600
2.38.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	33,432,600
2.38.1.2.0.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33,432,600
2.38.1.2.1.0.0.00	RENTA DE ACTIVOS	20,980,600
2.38.1.2.1.1.0.00	ARRENDAMIENTOS	6,500,000
2.38.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	6,500,000
2.38.1.2.1.1.01	ARRENDAMIENTOS	1,950,000
2.38.1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,000,000
2.38.1.2.1.3.04	VENTA DE ENERGIA	1,000,000

2. 38. 1. 2. 1. 3. 11	COMBUSTIBLE	950,000
2. 38. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	12,530,600
2. 38. 1. 2. 1. 4. 08	SERVICIO DE ATERRIZAJE	3,900,000
2. 38. 1. 2. 1. 4. 09	ESTACIONAMIENTO DE AVIONES	290,000
2. 38. 1. 2. 1. 4. 16	SERV. DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	2,100,000
2. 38. 1. 2. 1. 4. 18	SER. DE PROTECCION AL VUELO	6,240,600
2. 38. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	11,990,000
2. 38. 1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	11,990,000
2. 38. 1. 2. 4. 1. 17	USO DE AEROPUERTOS	11,600,000
2. 38. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	30,000
2. 38. 1. 2. 4. 1. 34	ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y ESTAC	360,000
2. 38. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	462,000
2. 38. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	462,000
2. 38. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	98,000
2. 38. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	364,000
2. 38. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	28,000
2. 38. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	28,000
2. 38. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	28,000
2. 38. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	28,000
2. 38. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENOS	28,000

ARTICULO 110. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	18,364,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	5,533,700
Transferencias Corrientes	2,033,700
Aportes al Fisco	3,500,000
Servicio de la Deuda	4,265,700
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,163,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Adquisición Y Rehabilitación De Equipo	2,548,000
Rehabil. Y Mantenim. Aeroportuario	2,749,200
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	5,297,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	33,460,600

CAPITULO VII

2.66 INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Reducir a niveles aceptables las pérdidas físicas y comerciales a través de la implementación de programas de control de fugas, catastro de usuarios y pitrometría.

Culminar el programa de micromedición y macromedición, alcanzando un 70% en las conexiones y un 100% de las unidades de producción.

Ahorrar en los costos de producción, mediante programas de mantenimiento de las unidades operacionales.

Culminar el sistema financiero contable y el sistema de facturación automática, para mejorar sustancialmente los controles y operaciones financieras de la Institución.

Aumento de la productividad, calidad y oportunidad del servicio a través de la agilización del sistema de facturación.

Culminar exitosamente el proceso de incorporación del sector privado en la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

METAS:

Recaudar el 90% de la facturación corriente y recuperar el 35% de la cartera morosa, a través de la aplicación, gestiones agresivas de corte de servicio por morosidad, cobros tipo corriente y coactivos.

Desarrollo agresivo de servicios colaterales como prueba de medidores, investigaciones personalizadas, detección y reparación de fuga, incremento de la perforación de fuentes subterráneas, mayor frecuencia en la distribución de agua por cisternas en arcos de bajo suministro, los cuales crecerá en un 20%.

Implementar el nuevo sistema de facturación automatizada, permitiendo cobrar servicios justos y razonables.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Emprender, conjuntamente con los usuarios, un programa para disminuir los altos niveles de uso del agua potable, garantizándole a los usuarios que hoy no tienen el servicio en forma continua un abasto adecuado.

Tomar las acciones para ampliar la capacidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario, mediante una adecuada planificación que fije metas factibles de cumplir y que se adapten a las condiciones reales del país.

Incrementar los programas de optimización de la infraestructura sanitaria existente e implantar programas intensivos y extensivos de mantenimiento correctivo con el propósito de prolongar su vida útil y reducir la cantidad de agua que se pierde a través de fugas en el sistema.

Controlar la existencia de conexiones ilegales.

Mejorar la posición financiera institucional y así poder enfrentar el reto del futuro.

Aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios brindando una adecuada atención al usuario.

Contribuir en el mejoramiento de la posición financiera de forma que la incorporación del sector privado en su administración sea eficiente y poco traumática para clientes y empleados.

ARTICULO 111. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	70,800,000
Gastos	70,800,000

ARTICULO 112. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior, es el que a continuación se indica.

2. 66. . 0. 0. 0. 00	INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	70,800,000
2. 66. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	70,800,000
2. 66. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	70,800,000
2. 66. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	63,948,100
2. 66. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	63,948,100
2. 66. 1. 2. 1. 3. 07	AGUA	63,948,100
2. 66. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
2. 66. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	3,000,000
2. 66. 1. 2. 3. 1. 12	MINISTERIO DE SALUD	3,000,000
2. 66. 1. 2. 5. 0. 00	CONTRIBUCION DE MEJORAS	1,421,200
2. 66. 1. 2. 5. 0. 00	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,421,200
2. 66. 1. 2. 5. 0. 01	TASA DE VALORIZACION	1,421,200
2. 66. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	2,430,700
2. 66. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	2,430,700
2. 66. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,430,700

ARTICULO 113. La estructura y asignación del presupuesto de gastos, es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		52,370,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		4,304,100
Transferencias Corrientes	4,304,100	
Aportes al Fisco		0
Servicio de la Deuda		8,325,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		65,000,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		-
PROGRAMAS		
Desarrollo De Sistemas De Agua		2,606,720
Desarrollo De Sist. De Alcantarillado		53,280
Inversiones Complementarias		3,140,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		5,800,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		70,800,000

CAPITULO VIII

2.70 INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Identificar, diversificar y promocionar mercados para los productos agrícolas en el ámbito nacional e internacional.

Capacitar al pequeño y mediano productor y al resto de los actores agropecuarios en modalidad y mecanismos de agronegocios por medio del sistema de extensión en comercialización e información comercial.

Promover, aplicar y lograr la adopción de tecnologías en poscosechas para preservar y conservar los granos, raíces y tubérculos, proporcionando un nivel de seguridad alimentaria a productores de subsistencia e incorporándolos con sus excedentes al mercado nacional.

Promover la transferencia de métodos, normas y estándares que permitan mejorar la calidad total de los productos del sector exportador y local.

Divulgar y difundir información comercial como un instrumento y herramienta de orientación en el proceso de toma de decisión de inversión en agronegocios a los protagonistas del sector agropecuario y comercio en general.

Establecer modalidades de comercialización innovativas en beneficios de los productos agropecuarios en general.

METAS:

Contribuir a elevar los niveles de las agroexportaciones nacionales de productos no tradicionales en un 20%.

Continuar en la acción de elevar la capacidad gerencial de las Organizaciones de productores a través de Asistencia técnica en comercialización, transferencia de tecnología, capacitación en métodos y técnicas de postcosecha, normas de calidad que faciliten la autogestión comercial de sus productos e incremento de la seguridad alimentaria de su familia rural.

Incrementar el número de eventos de ferias del productor en un 11.0%, involucrando la participación directa de un mayor número de inversiones con igual oportunidad para mujeres y hombres.

Propiciar un mayor uso a las instalaciones del IMA.

Identificar, formular y desarrollar proyectos de inversión con el apoyo de la Cooperación Técnica Institucional, a fin de propiciar superación de la pobreza y por ende el desarrollo del sector agropecuario.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer la aplicación efectiva de transferencia en tecnología y programas para el sector exportador de productos no tradicionales.

Contribuir a elevar la capacidad gerencial de los productores pequeños y medianos, con enfoque modernos de extensión en comercialización.

Ofertar a los productores de los servicios agroindustriales de las instalaciones del IMA.

Divulgar y suministrar la información comercial oportuna y con calidad para propiciar mejores oportunidades, mercado nacional e internacional

ARTICULO 114. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	3,487,000
Gastos	3,487,000

ARTICULO 115. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 70. . 0. 0. 0. 00	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,487,000
2. 70. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	3,487,000
2. 70. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,087,000
2. 70. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,480,000
2. 70. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	2,480,000
2. 70. 1. 2. 3. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,480,000
2. 70. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	607,000
2. 70. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	607,000
2. 70. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	607,000
2. 70. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	400,000
2. 70. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	400,000
2. 70. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	400,000
2. 70. 1. 4. 2. 0. 99	SALDO EN CAJA Y BANCO	400,000

ARTÍCULO 116. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,158,500
Transferencias Corrientes	320,000
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	8,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,487,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3,487,000

CAPITULO IX

2.78 EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Transportar energía eléctrica desde el punto de entrega de dicha energía por el generador hasta el punto de recepción por la empresa distribuidora o gran cliente y las interconexiones internacionales.

Planificar la expansión, construir nuevas ampliaciones y reforzar la red de transmisión, así como la operación y el mantenimiento del sistema interconectado nacional.

Expandir, operar, mantener y prestar servicios relacionados con la red nacional de meteorología e hidrología.

METAS:

Reemplazar equipos en las Subestaciones Llano Sánchez y Mata del Nance.

Disminuir el monto de las pérdidas de transmisión en un 1%.

Disminuir la energía no servida en un 10%.

Normalizar en un 100% los equipos de seguridad.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Establecer los planes estratégicos y los mecanismos operativos para el mantenimiento preventivo y predictivo de las diferentes líneas de transmisión.

Efectuar mejoras a las líneas de transmisión y subestaciones eléctricas para evitar salidas forzadas de la red y garantizar un servicio confiable a los agentes del mercado y usuarios en general.

Mejorar la eficacia operativa a través de la implementación de sistemas de comunicación de la empresa.

ARTICULO 117. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	48,817,500
Gastos	48,817,500

ARTICULO 118. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 78. . 0. 0. 0. 00	EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.	48,817,500
2. 78. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	48,433,500
2. 78. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40,977,500
2. 78. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	40,577,500
2. 78. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	40,577,500
2. 78. 1. 2. 4. 2. 65	PEAJE POR TRANSMISION DE ENERGIA	40,577,500
2. 78. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	400,000
2. 78. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	400,000
2. 78. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	400,000
2. 78. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	7,456,000
2. 78. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	7,456,000
2. 78. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	7,456,000
2. 78. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	7,456,000
2. 78. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	384,000

2. 78. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	384,000
2. 78. 2. 2. 2. 0. 00	CREDITOS EXTERNO	384,000
2. 78. 2. 2. 2. 1. 00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	384,000
2. 78. 2. 2. 2. 1. 31	B.I.D. S/N IRHE L/T	384,000

ARTICULO 119. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		22,515,100
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		6,161,200
Transferencias Corrientes	6,161,200	
Aportes al Fisco		0
Servicio de la Deuda		1,025,400
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		29,701,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Transmisión		16,392,100
Otras Inversiones		1,778,900
Planeamiento Y Estudios		944,800
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		19,115,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		48,817,500

CAPITULO X

2.82 LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Planear, coordinar, evaluar y controlar las diversas actividades financieras y operativas para el logro de los planes, programas y proyectos a nivel institucional y coadyuvar al desarrollo socioeconómico del país, mediante la explotación del juego de lotería en todo el territorio nacional.

Continuar con el proceso de modernización a través de la adquisición de equipo con el propósito de que se lleve un control rápido en cuanto a las operaciones financieras que se realizan en la institución.

METAS:

Emitir chances y billetes por B/.445,028,640.00, obtener un nivel de venta por B/.335,997,000.00, pagar en concepto de comisión a los billetteros B/.29,669,492.00, lograr ingresos netos producto de juego de lotería por B/.117,043,900.00, efectuar aporte al Tesoro Nacional por B/.58,447,700.00.

Culminar con la implementación, a través de redes y programas de cómputo, de sistemas administrativos y operacionales de la casa matriz y de todas las agencias, a un costo aproximado de B/.3,820,000.00

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar el programa de capacitación laboral orientado a aumentar la productividad en las áreas administrativas, operativas y financieras.

Continuar con el incentivo a los expendedores de lotería con el fin de incrementar las ventas.

Instituir programas agresivos de promoción de los sorteos, con el objeto de penetrar y captar nuevos mercados y promocionar las diversas actividades de beneficencia con los cuales contribuye la institución.

ARTICULO 120. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la **LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA** para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	119,720,100
Gastos	119,720,100

ARTICULO 121. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 82. . 0. 0. 0. 0. 00	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	119,720,100
2. 82. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	119,720,100
2. 82. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	119,492,100
2. 82. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	119,458,100
2. 82. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	163,000
2. 82. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	163,000
2. 82. 1. 2. 1. 5. 00	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y	119,295,100
2. 82. 1. 2. 1. 5. 01	EMISIONES DE BILLETES DE LOTERIA	39,326,100
2. 82. 1. 2. 1. 5. 04	PREMIOS DEVUELTOS Y CADUCADOS	79,969,000
2. 82. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	34,000
2. 82. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	34,000
2. 82. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	34,000
2. 82. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	228,000
2. 82. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	228,000
2. 82. 1. 3. 2. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	228,000
2. 82. 1. 3. 2. 0. 24	INTERESES Y COMISIONES GANADAS SOBRE VALORES EMITIDOS	228,000

ARTICULO 122. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	53,558,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	61,429,800
Transferencias Corrientes	2,982,100
Aportes al Fisco	58,447,700
Servicio de la Deuda	132,000

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	115,120,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Infraestructura	280,000
Equipamiento	4,320,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,600,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	119,720,100

CAPITULO XI

2.96 ZONA LIBRE DE COLON

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Incrementar el nivel de empleo en la provincia de Colón.

Aprovechar al máximo la posición geográfica de la República de Panamá.

Generar beneficios a la economía nacional, logrando el incremento del producto interno bruto.

Mejorar la competitividad de ZOLICOL Vs. Otras Zonas Libres aprovechando las nuevas inversiones portuarias, del ferrocarril y de telecomunicaciones que se dan en el país.

METAS:

Brindar de manera eficiente los servicios requeridos para recibir, despachar y almacenar un total de 500,000 toneladas métricas anuales de mercancía, que representen un valor aproximado de 4,500 millones de balboas.

Generar un promedio de empleos a través del sector privado por año a fin de mejorar la situación socioeconómica de la provincia de Colón.

Promocionar los servicios ofrecidos por la Zona Libre de Colón a los inversionistas a través de las diferentes embajadas, medios de comunicación y revistas.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la imagen de la Zona Libre de Colón a través de una agresiva campaña de divulgación promocional a fin de atraer proyectos que generen inversiones para la creación de nuevas fuentes de empleo.

Mejorar la infraestructura del área y de la comunidad a través de proyectos de inversiones logrando así un incremento de las construcciones del sector público contribuyendo al aumento del producto interno bruto.

ARTICULO 123. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente pruébase el presupuesto de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	19,441,000
Gastos	19,441,000

ARTICULO 124. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 96. . 0. 0. 0. 00	ZONA LIBRE DE COLON	19,441,000
2. 96. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	19,441,000
2. 96. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,261,000
2. 96. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	15,288,000
2. 96. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	9,488,000
2. 96. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	5,300,000
2. 96. 1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	4,188,000
2. 96. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,560,000
2. 96. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	4,560,000
2. 96. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,240,000
2. 96. 1. 2. 1. 4. 02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	840,000
2. 96. 1. 2. 1. 4. 06	SERVICIO DE ALMACENAJE	400,000
2. 96. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	2,854,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	2,854,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	15,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	260,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 45	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	834,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 51	TASA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,320,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 99	OTRAS TASAS	425,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	119,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	119,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	108,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	11,000
2. 96. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	300,000
2. 96. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	300,000
2. 96. 1. 3. 2. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	300,000
2. 96. 1. 3. 2. 0. 21	POR GOBIERNO CENTRAL	300,000
2. 96. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	880,000
2. 96. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	880,000
2. 96. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	880,000
2. 96. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	880,000

ARTICULO 125. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,552,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	6,738,700
Transferencias Corrientes	1,238,700
Aportes al Fisco	5,500,000
Servicio de la Deuda	4,265,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,556,000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS

Inversiones Estrategicas De Zona Libre	885,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	885,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	19,441,000

TITULO V

PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ARTICULO 126. Apruébanse los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 1999 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	305,351,900	342,832,500	648,184,400	225,557,000	422,627,400	648,184,400
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	4,219,300	0	4,219,300	4,110,900	108,400	4,219,300
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,553,000	26,986,000	48,539,000	9,695,500	38,843,500	48,539,000
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	18,284,400	17,897,700	36,182,100	16,897,200	19,284,900	36,182,100
BANCO NACIONAL DE PANAMA	194,419,500	181,820,500	376,240,000	133,915,900	242,324,100	376,240,000
CAJA DE AHORROS	64,796,700	113,038,300	177,835,000	56,268,400	121,566,600	177,835,000
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	169,800	3,090,000	3,259,800	2,900,900	358,900	3,259,800
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	1,909,200	0	1,909,200	1,768,200	141,000	1,909,200

ARTICULO 127. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de los Intermediarios financieros para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACIONES CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTES AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	199,231,300	7,337,100	2,352,000	16,636,600	225,557,000
SUPERINTENDENCIA					
DE BANCOS	3.737,800	373,100	0	0	4,110,900
BANCO DE DESARROLLO AGROPERUARIO	5,504,800	646,200	0	3,544,500	9,695,500
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	9,921,200	509,000	0	6,467,000	16,897,200
BANCO NACIONAL DE PANAMA	127,472,500	3,209,600	0	3,233,800	133,915,900
CAJA DE AHORROS	51,280,000	1,660,100	0	3,328,300	56,268,400
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	451,600	38,300	2,352,000	59,000	2,900,900
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	863,400	900,800	0	4,000	1,768,200

ARTICULO 128. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 1999 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
TOTAL	384,017,400	10,122,800	4,000,000	24,487,200	422,519,000
SUPERINTENDENCIA					
DE BANCOS	0	108,400	0	0	108,400
BANCO DE DESARROLLO AGROPERUARIO	28,390,000	40,000	0	10,413,500	38,843,500
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	9,589,000	0	4,000,000	5,695,900	19,284,900
BANCO NACIONAL DE PANAMA	234,407,900	922,200	0	6,994,000	242,324,100
CAJA DE AHORROS	111,630,500	8,919,200	0	1,016,900	121,566,600
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	0	12,000	0	346,900	358,900
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	0	121,000	0	20,000	141,000

CAPITULO II

3.10 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Velar por el mantenimiento de la solidez y eficiencia del Sistema Bancario.

Fortalecer y fomentar el desarrollo de Panamá como centro financiero internacional.

Promover la confianza pública en el Sistema Bancario y velar porque los bancos mantengan coeficientes de solvencia y liquidez apropiados de acuerdo a sus obligaciones.

METAS:

Continuar con el desarrollo institucional a fin de fortalecer y optimizar las labores de supervisión y vigilancia realizadas por la institución.

Desarrollar los manuales de supervisión, control y monitoreo a fin de contar con marcos de referencia adecuados para las labores a realizar.

Fortalecer el aspecto de formación del personal, adecuándolo a las labores encomendadas a la institución de acuerdo al Decreto Ley No.9 de 1998.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Integrar de manera armónica el trabajo realizado en otras instituciones gubernamentales del área financiera y coordinadamente con las políticas trazadas por el estado.

Fortalecer la imagen positiva de la institución a nivel interno y externo, en torno a la supervisión bancaria y al control del uso indebido de los servicios bancarios.

Promover la confianza en el centro bancario internacional a fin de incentivar nuevas inversiones en sectores que promuevan el desarrollo económico del país.

ARTICULO 129. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS para la vigencia fiscal 1999:

Ingresos	4,219,300
Gastos	4,219,300

ARTICULO 130. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 10. . 0. 0. 0. 00	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	4,219,300
3. 10. 1. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	4,219,300
3. 10. 1. 2. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,219,300
3. 10. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648,800
3. 10. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	648,800

3. 10. 1. 2. 3. 7. 02	FECI	648,800
3. 10. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	3,565,500
3. 10. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	3,565,500
3. 10. 1. 2. 4. 2. 15	INSPECCIONES Y AVALUOS	180,000
3. 10. 1. 2. 4. 2. 50	TASA DE REGULACION BANCARIA	3,385,500
3. 10. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	5,000
3. 10. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	5,000
3. 10. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	5,000

ARTICULO 131. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,846,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	373,100
Transferencias Corrientes	373,100
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,219,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	4,219,300

CAPITULO III

3.15 BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Brindar financiamiento a los pequeños y medianos productores, individuales o agrupados en asociaciones y cooperativas a nivel nacional con miras a garantizar la canasta básica familiar, elevar el nivel de vida y rentabilidad de sus explotaciones, basadas en las directrices señaladas en el plan económico que impulsa el Gobierno Nacional, asegurando la sostenibilidad del sector agropecuario.

Apoyar el proceso de modernización y transformación de la economía en el sector agropecuario, motivando e impulsando el financiamiento de rubros no tradicionales para la exportación y la diversificación de cultivos, con la finalidad de incrementar la generación de divisas y los empleos en las áreas rurales y urbanas.

METAS:

Ofrecer financiamiento por la suma de B/.28.3 millones, para cubrir la demanda de crédito de los subsectores agrícolas, pecuarios, comercialización, infraestructura y equipo y otros, y para el fortalecimiento institucional.

El programa de inversión financiera por B/.27,345,000.00 estarán destinados a la concesión de nuevos préstamos agropecuarios.

La inversión física por B/.1,045,000 estará destinada para el fortalecimiento institucional mediante los programas de Equipamiento, Rehabilitación de Sucursales y de supervisión por la Superintendencia de Bancos.

Financiar 2317 operaciones crediticias para impulsar cultivos de aproximadamente 7586 hectáreas y la adquisición de unos 20,091 unidades ganaderas.

Se han programado Créditos por la suma de B/.11.2 millones para financiar 903 nuevos préstamos, para impulsar el cultivo de rubros con potenciales de exportación y financiar sistemas de riegos.

Sector Agrícola. Se dará apoyo en el cultivo de 5,185 hectáreas de diferentes rubros con un total de 753 nuevas operaciones por la suma de B/.54 millones.

Sector Pecuario. Se dará financiamiento de B/.8.1 millones para actividades bovinas, porcinas y avícolas. Se estima financiar 551 operaciones y adquirir 20,091 unidades donde la más beneficiada será el ganado bovino con 3,750 reses por la suma de B/.1.5 millones.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Reorientar la estructura del Banco, con el propósito de transformarlo en un intermediario financiero eficiente.

Continuar el saneamiento financiero, a través de la depuración de la cartera y el ordenamiento de los pasivos.

Fomentar la captación de ingresos, para aumentar la disponibilidad de recursos crediticios hacia los productores.

Dirigir el crédito hacia actividades prioritarias, dentro de un marco de reconversión y competitividad, con los paquetes tecnológicos disponibles y criterios de rentabilidad.

Incrementar el financiamiento a los rubros tradicionales y no tradicionales de exportación utilizando tecnología adecuada en busca de una mayor producción para satisfacer la demanda del mercado nacional e internacional.

Orientar los servicios crediticios a productores agropecuarios, en áreas donde generalmente no llegan otras entidades bancarias.

Mejorar los servicios de créditos, mediante la agilización en el trámite de los contratos de préstamos que permitan el otorgamiento de un crédito más ágil y oportuno.

Compatibilizar el proceso de desarrollo del sector agropecuario, con el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

ARTICULO 132. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	48,539,000
Gastos	48,539,000

ARTICULO 133. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 15. . 0. 0. 0. 00	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	48,539,000
3. 15. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	21,553,000
3. 15. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,500,000
3. 15. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	50,000
3. 15. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	50,000
3. 15. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	50,000
3. 15. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,000,000
3. 15. 1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	16,000,000
3. 15. 1. 2. 3. 7. 02	FECI	16,000,000
3. 15. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	450,000
3. 15. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	450,000
3. 15. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	450,000
3. 15. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	4,600,000
3. 15. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	4,600,000
3. 15. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	4,600,000
3. 15. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	4,600,000
3. 15. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	453,000
3. 15. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	453,000
3. 15. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	453,000
3. 15. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	453,000
3. 15. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	26,986,000
3. 15. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	11,686,000
3. 15. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	400,000
3. 15. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	400,000
3. 15. 2. 1. 1. 1. 03	OTRAS INSTALACIONES	400,000
3. 15. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	11,286,000
3. 15. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	11,286,000
3. 15. 2. 1. 3. 7. 01	PRESTAMOS AGROPECUARIOS	11,286,000
3. 15. 2. 2. 0. 0. 00	RECURSOS DEL CREDITO	12,000,000
3. 15. 2. 2. 1. 0. 00	CREDITOS INTERNO	12,000,000
3. 15. 2. 2. 1. 4. 00	PRESTAMOS	12,000,000
3. 15. 2. 2. 1. 4. 01	GOBIERNO CENTRAL	12,000,000
3. 15. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	3,300,000
3. 15. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,300,000
3. 15. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,300,000
3. 15. 2. 4. 2. 0. 99	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,300,000

ARTICULO 134. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	5,544,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	646,200
Transferencias Corrientes	646,200
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	13,958,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20,149,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	

PROGRAMAS

Credito Agropecuario	27,495,000
Equipamiento	635,000
Rehabilitacion De Sucursales	60,000
Supervision Bda - Cbn	200,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	28,390,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	48,539,000

CAPITULO IV

3.30 BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Fortalecer la posición Financiera del Banco a través de un dinámica Gestión de Cobros, Venta de Activos y Administración de Cartera.

Procurar la Legalización de lotes.

Incrementar las inversiones del Banco Hipotecario Nacional en hipotecas para beneficiar a los sectores de bajos y medianos recursos económicos.

Procurar la adquisición de nuevos recursos de fuentes no tradicionales.

Concluir con la implementación de la Ley No.12 (Ley Balbina).

Concluir con el plan de reestructuración del banco.

Gestionar privatizaciones de algunos servicios que realiza el banco.

METAS:

Reducción de la morosidad de la cartera sobre la base de la Ley No.12.

Otorgamiento de más de 750 préstamos (B.H.N.) por un monto de B/.11. y Millones.

Convertir 50 edificios de alquiler a propiedad horizontal.

Incremento de la cartera sobre la base de nuevas inversiones.

Adquisición de equipo de computo para mejorar los registros financieros, contables y generales.

Remodelación de las oficinas del Banco, creando una mejor imagen del mismo.

Incrementar los niveles de eficiencia producto de la implementación de la reestructuración.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar los operativos de cobro de puerta en puerta.

Intensificar al máximo el mínimo de descuento en el cobro de los préstamos.

Aprobación mediante Junta Directiva de utilizar recursos disponibles en base en nuevas inversiones productivas.

Fomentar el sistema nacional de ahorro y préstamos con nuevas inversiones.

ARTICULO 135. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	36,182,100
Gastos	36,182,100

ARTICULO 136. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 30. . 0. 0. 0. 00	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	36,182,100
3. 30. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES:	18,284,400
3. 30. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,989,400
3. 30. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	2,000,000
3. 30. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	2,000,000
3. 30. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	2,000,000
3. 30. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	15,000
3. 30. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	15,000
3. 30. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	15,000
3. 30. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1,974,400
3. 30. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	1,974,400
3. 30. 1. 2. 6. 0. 11	REINTEGROS	1,954,400
3. 30. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,000
3. 30. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	14,295,000
3. 30. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	14,295,000
3. 30. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	14,295,000
3. 30. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	14,295,000
3. 30. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	17,897,700
3. 30. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	15,892,700
3. 30. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	5,225,700
3. 30. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	5,225,700
3. 30. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENO	5,225,700
3. 30. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	10,667,000
3. 30. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	10,667,000
3. 30. 2. 1. 3. 7. 03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	10,667,000
3. 30. 2. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5,000
3. 30. 2. 3. 4. 0. 00	OTROS	5,000
3. 30. 2. 3. 4. 0. 00	OTROS	5,000
3. 30. 2. 3. 4. 0. 01	OTROS	5,000
3. 30. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	2,000,000
3. 30. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,000,000
3. 30. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,000,000
3. 30. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	2,000,000

ARTICULO 137. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	9,921,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	509,000
Transferencias Corrientes	509,000
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	12,162,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,593,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Inversiones Propias Del B.H.N.	9,589,000
Transferencias de Capital	4,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	13,589,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	36,182,100

CAPITULO V

3.45 BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Actuar dentro de lo consignado en la Ley, como agente fiduciario del Estado; depositario del encaje legal de los bancos; de representación del Gobierno ante el Fondo Monetario Internacional y en múltiples operaciones con otras entidades Financieras Multilaterales; de compensación bancaria; y manejo del papel moneda norteamericano.

Asegurar y aumentar la imagen institucional, garantizando la calidad de los servicios bancarios y la participación en las actividades económicas y financieras en cuanto a eficiencia, modernidad y competitividad, dentro del Sistema Bancario Nacional.

METAS:

Realizar inversiones totales a nivel nacional por el orden B/. 237,434,500.00, destinadas a colocaciones en la cartera de desarrollo por B/. 48,212,800.00 en actividades agrícola, pecuaria, forestal, acuicultura, pesca e industrial. En la cartera comercial por el orden de B/. 135,260,000.00 en actividades comercial, consumo, institucional y pequeña empresa. En viviendas hipotecarias por B/. 34,627,300.00. En obras y construcciones por B/. 19,334,400.00.

Incrementar acciones que permitan lograr saldos de depósitos de particulares en niveles iguales o superiores a los saldos previstos de cartera privada.

Ampliar las líneas de colocación con los bancos corresponsales con énfasis hacia centros financieros, que representan para la Institución, la combinación óptima de los elementos de seguridad, solidez de las inversiones y márgenes de rendimientos; anteponiendo como condición fundamental la seguridad.

Aumentar la capacitación de depósitos particulares, especialmente los depósitos a la vista, corriente y de Navidad, para continuar fomentando el ahorro.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Calificar a cada entidad donde el Banco Nacional invierta sus fondos, mediante un método tecnológicamente avanzado, el cual no proporcione límites para inversiones acordes a la realidad de cada entidad financiera.

Maximizar los ingresos que generan las inversiones propias, utilizando otros instrumentos financieros como bonos corporativos, siempre y cuando tengan calificaciones aceptables, administración de Portafolios de Inversiones, bajo parámetros sólidos de seguridad y rendimiento.

Continuar las pruebas del Proyecto Año 2,000 en todos los sistemas, aplicaciones, interfaces, equipos informáticos y otros, para asegurar la entrada al nuevo milenio con el menor riesgo posible bajo la fiscalización de la Unidad Administrativa creada y reportada a la Gerencia General.

Centralizar el procesamiento de cheques y depósitos de las cuentas corrientes a nivel nacional.

Proseguir con la instalación de cajeros automáticos, a fin de consolidar la posición del Banco en la red Clave.

Incrementar acciones relacionadas al acreditamiento de salarios a empleados públicos.

Mantener el seguimiento a la evolución del programa de reestructuración y privatización de las empresas públicas y su impacto en la liquidez del Banco.

Ampliar la cobertura del Banco a través de la instalación de nuevas sucursales.

Impulsar un plan de mercadeo encaminado hacia el aprovechamiento total de la red de sucursales a nivel nacional.

ARTICULO 138. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos Totales	376,653,000
Menos: Aumento de Reservas	413,000
Ingresos Disponibles	376,240,000
 Gastos	 376,240,000

ARTICULO 139. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 45. . 0. 0. 0. 00	BANCO NACIONAL DE PANAMA	376,653,000
3. 45. 1. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	194,419,500
3. 45. 1. 2. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,727,600
3. 45. 1. 2. 1. 00	RENTA DE ACTIVOS	69,700
3. 45. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	58,000
3. 45. 1. 2. 1. 1. 99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	58,000
3. 45. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	11,700

3. 45. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	11,700
3. 45. 1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	1,657,900
3. 45. 1. 2. 4. 2. 00	TASAS	1,657,900
3. 45. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	1,657,900
3. 45. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	192,691,900
3. 45. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	184,311,900
3. 45. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	184,311,900
3. 45. 1. 3. 1. 0. 11	AL GOBIERNO CENTRAL	23,884,900
3. 45. 1. 3. 1. 0. 13	A EMPRESAS PUBLICAS	1,348,200
3. 45. 1. 3. 1. 0. 14	A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	128,000
3. 45. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	37,774,000
3. 45. 1. 3. 1. 0. 99	OTROS INTERESES Y COMISIONES	121,176,800
3. 45. 1. 3. 2. 0. 00	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	8,380,000
3. 45. 1. 3. 2. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	8,380,000
3. 45. 1. 3. 2. 0. 27	POR SECTOR PRIVADO	8,380,000
3. 45. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	182,233,500
3. 45. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	182,233,500
3. 45. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	1,015,000
3. 45. 2. 1. 1. 2. 00	VENTA DE BIENES MUEBLES	1,015,000
3. 45. 2. 1. 1. 2. 99	OTROS BIENES MUEBLES	1,015,000
3. 45. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	181,218,500
3. 45. 2. 1. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	66,888,800
3. 45. 2. 1. 3. 1. 01	GOBIERNO CENTRAL	66,888,800
3. 45. 2. 1. 3. 3. 00	EMPRESAS PUBLICAS	567,600
3. 45. 2. 1. 3. 3. 05	ARI	9,600
3. 45. 2. 1. 3. 3. 34	DIMA	500,000
3. 45. 2. 1. 3. 3. 66	IDAAN	58,000
3. 45. 2. 1. 3. 4. 00	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	337,500
3. 45. 2. 1. 3. 4. 15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIA	337,500
3. 45. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	113,424,600
3. 45. 2. 1. 3. 7. 04	PRESTAMOS VARIOS	113,424,600

ARTICULO 140. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	128,394,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,209,600
Transferencias Corrientes	3,209,600
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	10,227,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	141,832,100
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Credito Comercial	135,260,000
Obras Y Construcciones	16,307,800
Credito Agropecuario	48,212,800
Credito Para Vivienda	34,627,300
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	234,407,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	376,240,000

CAPITULO VI

3.60 CAJA DE AHORROS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Fortalecer la institución y consolidar financieramente a la Caja, adecuándola a las necesidades socio-económicas del país, mediante la utilización de los recursos financieros disponibles; mejorar la captación de ahorros y lograr una inversión adecuada de los fondos disponibles.

Reducir y controlar el nivel de cuantía del gasto.

Mejorar la agilización de los créditos.

Ejecutar el plan de automatización electrónica de sucursales, agencias y departamentos.

Mantener el liderazgo nacional en la captación de ahorros y su canalización en proyectos de viviendas.

METAS:

Realizar préstamos hipotecarios, B/.46,954,200, de construcción, B/.4,200,000, otros préstamos (prendarios, personales y tarjetas de crédito) b/.56,238,000 y adquisición de inmuebles por B/.4,308,300.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover e incentivar el hábito del ahorro en el país, como instrumento de captación de recursos canalizables al desarrollo económico del país, con énfasis en la industria de la construcción.

ARTICULO 141. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos Totales	297,939,300
Menos: Aumento de Reservas	120,104,300
Ingresos Disponibles	177,835,000
Gastos	177,835,000

ARTICULO 142. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 60. . 0. 0. 0. 00	CAJA DE AHORROS	297,939,300
3. 60. 1. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	64,796,700
3. 60. 1. 2. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	170,000
3. 60. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	170,000
3. 60. 1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	150,000
3. 60. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	150,000
3. 60. 1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	20,000
3. 60. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	20,000
3. 60. 1. 3. 0. 0. 00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	64,626,700
3. 60. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	64,626,700
3. 60. 1. 3. 1. 0. 00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	64,626,700
3. 60. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	64,626,700
3. 60. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	233,142,600
3. 60. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	70,626,800
3. 60. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	2,000,000
3. 60. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	2,000,000
3. 60. 2. 1. 1. 1. 02	EDIFICIOS	2,000,000
3. 60. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	68,626,800
3. 60. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	68,626,800
3. 60. 2. 1. 3. 7. 04	PRESTAMOS VARIOS	68,626,800
3. 60. 2. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y BANCO	162,515,800
3. 60. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	162,515,800
3. 60. 2. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	162,515,800
3. 60. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	162,515,800

ARTICULO 143. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	60,199,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,660,100
Transferencias Corrientes	1,660,100
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	4,345,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66,204,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Concesion De Prestamos	107,322,200
Adquisición De Inmuebles	4,308,300
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	111,630,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	177,835,000

CAPITULO VII

3.75 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Continuar la recuperación de la cartera morosa y la liquidación de los activos que se han logrado recuperar durante los años anteriores y los que se recuperen durante el período presupuestario.

Continuar con los procesos legales, con el fin de sanear la cartera de préstamos y la venta de bienes adquiridos para cumplir con los ingresos presupuestados.

METAS:

Reducir al 25% la morosidad de la cartera de préstamos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Proceder a la venta de activo por medio de concurso de precios y en última instancia en remates para cumplir en un 95% las ventas de bienes presupuestados.

Reducir la morosidad en gran parte de la cartera de préstamo.

Concluir los casos judiciales que se encuentran en los tribunales de justicia.

Depurar la información contable, financiera y administrativa de la Institución.

ARTICULO 144. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	3,259,800
Gastos	- 3,259,800

ARTICULO 145. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.75. .0.0.0.00	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	3,259,800
3.75.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	169,800
3.75.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,000
3.75.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	50,000
3.75.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	50,000
3.75.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000
3.75.1.3.0.0.00	OTROS INGRESOS CORRIENTES	119,800
3.75.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	119,800
3.75.1.3.1.0.00	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	119,800

3. 75. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	119,800
3. 75. 2. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	3,090,000
3. 75. 2. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	3,090,000
3. 75. 2. 1. 1. 0. 00	VENTA DE ACTIVOS	3,000,000
3. 75. 2. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	3,000,000
3. 75. 2. 1. 1. 1. 03	OTRAS INSTALACIONES	3,000,000
3. 75. 2. 1. 3. 0. 00	RECUPERACION DE PRESTAMOS	90,000
3. 75. 2. 1. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	90,000
3. 75. 2. 1. 3. 7. 11	OTROS PRESTAMOS	90,000

ARTICULO 146. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	463,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	2,390,300
Transferencias Corrientes	38,300
Aportes al Fisco	2,352,000
Servicio de la Deuda	405,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,259,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3,259,800

CAPITULO VIII

3.90 INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1999

OBJETIVOS:

Ofrecer protección básica contra pérdidas fortuitas no controladas que puedan ocurrir a las inversiones agropecuarias, con garantía de compensación de dichas inversiones.

METAS:

Continuar con la diversificación de la cartera de aseguramiento actual.

Ampliar la protección del seguro, promoviéndolo a las empresas distribuidoras de insumos y demás productores.

Captar la mayor parte de los productores prestatarios del Banco Nacional de Panamá (anuencia de la nueva administración).

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Continuar con la política de transformación del Instituto en una empresa de gestión financiera, que coadyuve al proceso de modernización del sector

agropecuario, haciendo viable la reconversión del sector, tal como lo requiere el desarrollo de Panamá.

ARTICULO 147. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1999:

Ingresos	1,909,200
Gastos	1,909,200

ARTICULO 148. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 90. . 0. 0. 0. 00	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	1,909,200
3. 90. 1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	1,909,200
3. 90. 1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,809,200
3. 90. 1. 2. 1. 0. 00	RENTA DE ACTIVOS	589,900
3. 90. 1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	589,900
3. 90. 1. 2. 1. 4. 10	PRIMA DE SEGUROS	589,900
3. 90. 1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,214,300
3. 90. 1. 2. 3. 1. 00	GOBIERNO CENTRAL	1,214,300
3. 90. 1. 2. 3. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,214,300
3. 90. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	5,000
3. 90. 1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	5,000
3. 90. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	5,000
3. 90. 1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	100,000
3. 90. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	100,000
3. 90. 1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	100,000
3. 90. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	100,000

ARTICULO 149. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	984,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	900,800
Transferencias Corrientes	900,800
Aportes al Fisco	0
Servicio de la Deuda	24,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,909,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,909,200

TITULO VI

NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO I

OBJETO Y ÁMBITO

ARTICULO 150. CONCEPTO. El Presupuesto General del Estado es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer las Instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas, las Empresas Públicas y los Intermediarios Financieros para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Gobierno, en materia de desarrollo económico y social.

ARTICULO 151. OBJETO. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, y el cierre y liquidación del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1999.

ARTICULO 152. ÁMBITO. Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros, y en los Municipios y Juntas Comunales en lo que les sea aplicable.

En el caso de las personas jurídicas o instituciones en las que tenga participación económica el Estado, las Normas se aplicarán subsidiariamente a lo que disponga su ley, o contrato.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 153. CONCEPTO. La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 154. PRINCIPIO GENERAL. No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Estado no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 155. ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas presentarán, al Ministerio de Planificación y Política Económica, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado por el Consejo de Gabinete:

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingresos y gastos.
2. El flujo de caja del año por mes.
3. Las metas en función de su estructura programática.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales.

Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Ministerio de Planificación y Política Económica en base a los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso de que las instituciones públicas no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Ministerio procederá a determinar tales asignaciones.

El Ministerio de Planificación y Política Económica enviará a la Contraloría General de la República las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 156. UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Gobierno Central deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Nacional

en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

Las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros se regirán por el mismo principio de unidad de caja, de conformidad con la autonomía administrativa y financiera dispuesta en su respectiva Ley.

En el caso de los ingresos creados por leyes especiales con destino específico, su recaudación y depósito se hará de acuerdo con la presente Norma.

ARTICULO 157. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. Es toda obligación financiera adquirida por una institución pública que conlleve una erogación a favor de terceros con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos.

DE LOS INGRESOS O RENTAS

ARTICULO 158. PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive los de gestión institucional, del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 159. INGRESOS ADICIONALES. Si una entidad del Gobierno Central o del Sector Descentralizado devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o resolución, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional. Se incluyen en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes.

Los ingresos generados por los comités de salud, los centros educativos y universidades oficiales como producto de actividades, venta de bienes y servicios, y las actividades desarrolladas por los docentes, asociaciones estudiantiles y clubes de padres de familia, no se enmarcan dentro de la definición de ingresos de gestión institucional. Igual tratamiento se les dará a las donaciones que no son producto de convenios; no obstante, deberán ser puestos en conocimiento, respectivamente, del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Planificación y Política Económica y de la Contraloría General de la República, para efectos del cierre y la liquidación del presupuesto, según los procedimientos establecidos por estas entidades.

ARTICULO 160. INGRESOS DEL CRÉDITO INTERNO. Las entidades públicas de financiamiento podrán otorgar facilidades de créditos a las instituciones públicas, únicamente de acuerdo con los montos y líneas de créditos previstos en el Presupuesto de la respectiva institución solicitante.

Las instituciones de crédito señaladas en este artículo suministrarán al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Contraloría General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que refleje el estado del crédito concedido a las entidades públicas.

ARTICULO 161. EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto General del Estado a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

En el caso de los excedentes de los ingresos de las entidades del Sector Descentralizado, el Director o Gerente pondrá a consideración del Ministerio de Planificación y Política Económica su posible utilización, y el Ministerio recomendará al Consejo de Gabinete la utilización de tales excedentes incluyendo transferencias a favor del Tesoro Nacional. Igualmente el uso del excedente requerirá del respectivo crédito adicional.

ARTICULO 162. INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Cuando en cualquier época del año fiscal el Ministerio de Planificación y Política

Económica considera que los ingresos recaudados son inferiores a los contemplados en el Presupuesto General del Estado y no exista previsión para solventar tal condición, presentará al Organismo Ejecutivo un plan de reducción del gasto. Este plan será sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para la correspondiente modificación del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 163. MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ministerio de Planificación y Política Económica reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de asegurar su eficiente recaudación y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. El Ministerio de Planificación y Política Económica comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 164. DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos públicos y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aun cuando se trate de depósitos a plazo fijo, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos al Tesoro Nacional o a la cuenta de la institución del Sector Descentralizado en el Banco Nacional de Panamá, según sea el caso.

Se exceptúan de esta disposición la Caja de Seguro Social y el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos, instituciones que por la naturaleza de sus operaciones, origen de sus recursos y reservas, podrán colocar parte de los mismos en la Caja de Ahorros.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los ingresos netos generados en concepto de arrendamiento de las viviendas del Área Revertida se depositarán en la cuenta especial denominada: "Fondo Especial para Viviendas de Interés Social (FEVIS)", la cual administra el Ministerio de Vivienda; no obstante, se transferirán al Fondo Fiduciario para el Desarrollo, creado mediante la Ley 20 de 15 de mayo de 1995, en la medida en que la Autoridad de la Región Interoceánica realice las ventas de dichas viviendas.

DE LOS EGRESOS O GASTOS

ARTICULO 165. NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, subprograma y actividad o proyecto.

ARTICULO 166. EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. El Presupuesto de egresos o gastos se ejecutará mensualmente en base al concepto contable de compromiso presupuestario y en función de las asignaciones mensuales.

La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

ARTICULO 167. CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. La Contraloría General de la República mantendrá el control mensual de las partidas presupuestarias conforme a las sumas asignadas por el Ministerio de Planificación y Política Económica, a fin de asegurar que no se produzcan sobregiros. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTICULO 168. REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ministerio de Planificación y Política Económica, que las analizará y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 169. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, a partir del 1ro. de abril hasta el 31 de octubre, cambios en sus estructuras de puestos, a fin de eliminar posiciones vacantes y disminuir posiciones existentes para crear posiciones nuevas, aumentar

posiciones existentes y asignar dietas y sobresueldos establecidos en leyes especiales. En ningún caso el monto de los aumentos podrá ser mayor al monto de las eliminaciones y disminuciones.

Las instituciones públicas bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa.

ARTICULO 170. ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN. La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Pública quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada para cada institución.

Con excepción del Presidente de la República, ninguna persona que preste servicios en el Sector Público en calidad de funcionario podrá devengar en conceptos de sueldos, gastos de representación y cualquiera otra asignación, una suma mayor que la asignada para el cargo de Ministro de Estado, sin perjuicio de lo que por ley pueda tener derecho como sobresueldo. Así mismo, los cargos de Subdirectores Generales, Subgerentes Generales, Directores Nacionales, Asesores y funcionarios de similar jerarquía no podrán devengar en conceptos de sueldos, gastos de representación y otra asignación una suma mayor que la asignada para el cargo de Viceministro.

Quedan comprendidos dentro de la excepción que señala este artículo los cargos que en forma expresa autorice el Órgano Ejecutivo.

PARAGRAFO: Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los ex funcionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida este en el Presupuesto.

ARTICULO 171. PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. Ninguna persona entrará a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal docente del Ministerio de Educación ni al de las Universidades Oficiales, cuando se cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 172. ACCIONES DE PERSONAL. Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las instituciones del Gobierno Central se presentarán al Ministerio de Planificación y Política Económica para su revisión y envío para consideración y aprobación del Presidente de la República. Las acciones de personal de las instituciones del Sector Descentralizado, salvo medidas de despido, se enviarán al Ministerio de Planificación y Política Económica, para su revisión y autorización.

Todas las acciones de personal (nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos) que realicen la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República, el Órgano Judicial, el Ministerio Público y el Tribunal Electoral se enviarán al Ministerio de Planificación y Política Económica sólo para su conocimiento y a la Contraloría General de la República para su pronta incorporación a la planilla correspondiente.

Desde el año fiscal en que el Tribunal Electoral inicie la ejecución de un periodo de elecciones, hasta el año fiscal en que se celebren éstas, las vacantes que se produzcan por cualquier motivo no podrán ser congeladas dentro del periodo aquí referido.

ARTICULO 173. PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE. En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal interna de la institución que deberá remitirse al Ministerio de Planificación y Política Económica para su registro y autorización. Estas acciones se someterán a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

El personal contingente se contratará por un período no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará en base al detalle de la Estructura de Puestos aprobada en la Ley de Presupuesto por un período no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

ARTICULO 174. PROHIBICIÓN DE NOMBRAR PERSONAL INTERINO. No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades estén relacionadas directamente a la función de enseñanza-aprendizaje y de asistencia médica de las instituciones de educación y salud, respectivamente.

ARTICULO 175. HONORARIOS. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos, cuando éstos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultorías y Servicios Especiales; en los contratos de consultoría se deberán definir los objetivos, las tareas a realizar y el cronograma de actividades.

ARTICULO 176. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Sólo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Presidente de la República; Vicepresidentes de la República; Ministros y Viceministros de Estado; Secretarios Generales; Legisladores, Secretario y Subsecretario General de la Asamblea Legislativa; Director y Subdirector Nacional de Asesoría Legal Parlamentaria y Director Nacional de Asesoría Legislativa; Rector y Vicerrectores de las Universidades Oficiales; Procurador General de la Nación; Procurador de la Administración; Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados de los Tribunales Superiores y del Tribunal Electoral; Defensor del Pueblo; Contralor y Subcontralor General de la República; Gobernadores; Directores y Subdirectores Generales de las instituciones del Sector Descentralizado; Director y Subdirector General de la Policía Nacional; Director y Subdirector General de la Policía Técnica Judicial; Director y Subdirector General del Servicio Aéreo Nacional; Director y Subdirector General del Servicio Marítimo Nacional; Director y Subdirector General de Tránsito; Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad; Director y Subdirector de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República; Jefes de Misiones Diplomáticas; Presidente, Secretario y Tesorero de los Consejos Provinciales de Coordinación; Directores Regionales y Provinciales y Directores y Subdirectores Nacionales; Comisionados, Subcomisionados, Mayores y Capitanes de la Fuerza Pública; de la Policía Técnica Judicial; del Servicio Aéreo Nacional y del Servicio de Protección Institucional de la Presidencia de la República y aquellos cargos que por ley tengan derecho, siempre que en el Presupuesto se provea la correspondiente asignación. Los gastos de representación se pagarán a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos.

Durante la vigencia de la presente Ley no podrán incrementarse los gastos de representación, respecto a la asignación original para el cargo ni crearse para cargos que no estén expresamente citados en el párrafo anterior.

ARTICULO 177. SOBRETIEMPO. Sólo se reconocerá remuneración por sobretiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobretiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinarios que exceda del 50% del sueldo regular de un mes.

Quedan exceptuados de los límites anteriores los funcionarios del Tribunal Electoral cuando la celebración de elecciones o consultas populares así lo requieran, los funcionarios del sector salud cuando presten sus servicios en el interior del país y los de la Corporación Azucarera La Victoria durante el período de zafra y cultivo.

ARTICULO 178. VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y subsecretario General, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y SubContralor General, Magistrado del Tribunal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores y Gerentes Generales y Rectores de las Universidades Oficiales: B/. 55.00 diarios.

Subdirector y Subgerentes Generales y Vicerrectores de Universidades Oficiales: B/. 50.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos: B/. 35.00 diarios.

Cuando la misión se cumpla en un día sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, podrá reconocerse la alimentación, siempre y cuando se realice fuera de las horas laborables.

ARTICULO 179. VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios públicos en misiones oficiales fuera del país, el titular de la institución pública que solicite la autorización para el viaje, presentará al Ministerio de la Presidencia la petición de autorización con no menos de quince días de antelación a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia. La solicitud debe tener la siguiente información: el nombre del funcionario que habrá de viajar; países que visitará; objeto del viaje; resultados esperados de la misión; costo total del viaje, desglosando los gastos de transporte y de viáticos del funcionario; y el detalle de la ruta o itinerario de las líneas aéreas que se utilizarán. En los casos de los órganos Legislativo, Judicial, Ministerio Público y la Contraloría General de la República, solamente se le comunicará. Los viáticos serán los siguientes:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretario General, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y SubContralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores y Gerentes Generales y funcionarios de similar o superior jerarquía:

Europa, Asia, Africa y Oceanía	B/. 450.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/. 350.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina	B/. 225.00 diarios.

Subdirectores y Subgerentes Generales y funcionarios de similar jerarquía:

Europa, Asia, Africa y Oceanía	B/. 400.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/. 300.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina	B/. 200.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos:

Europa, Asia, Africa y Oceanía	B/. 350.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/. 250.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina	B/. 175.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 180. VIAJES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL EXTERIOR. Los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial viajarán en clase económica, a excepción del Presidente y los Vicepresidentes de la República, Ministros, Viceministros, Legisladores de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y SubSecretario General, Defensor del Pueblo,

Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y SubContralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Embajadores y Directores y Gerentes Generales de las Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros, quienes viajarán en primera clase.

ARTICULO 181. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las transferencias corrientes y de capital a favor de las entidades descentralizadas, se asignarán y ejecutarán a través del Ministerio coordinador del sector para fines de registro e información sectorial.

ARTICULO 182. TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. Cuando se trate de transferencias a personas naturales o jurídicas y a organismos internacionales, el ministerio respectivo autorizará la disposición de dichos recursos y llevará un registro y control de los desembolsos, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

ARTICULO 183. INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES. Las sentencias de los tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas. Para cumplir esta obligación la respectiva institución podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la institución pública respectiva hasta su cancelación.

DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PUBLICAS

ARTICULO 184. EJECUCION DE INVERSIONES. Las ejecuciones de inversiones se inicia con el llamado al acto público o a la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto General del Estado y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley No. 56 de 1995, sobre contratación pública, se deberá contar previamente con la certificación del Ministerio de Planificación y Política Económica de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

ARTICULO 185. INVERSIONES PUBLICAS POR CONTRATO. Las inversiones públicas se podrán realizar por contrato. Para este propósito las instituciones ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTICULO 186. INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutora deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra, cronograma de realizaciones y someter a la aprobación del Ministerio de Planificación y Política Económica la estructura de puestos. Los puestos de carácter temporal deberán renovarse en cada vigencia fiscal y serán eliminados una vez concluida la obra.

Sólo permanecerá financiado con recursos del presupuesto de inversiones el personal asignado a las oficinas ejecutoras de proyectos desarrollados parcialmente con recursos provenientes de organismos internacionales de financiamiento, hasta tanto concluya la ejecución de cada proyecto.

ARTICULO 187. ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 100% del valor anticipado.

ARTICULO 188. PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte del sector público cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizado por el Ministerio de Planificación y Política Económica y refrendado por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 189. INVERSIONES MULTIANUALES. Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada Presupuesto el monto que se ejecutará en el correspondiente año fiscal.

ARTICULO 190. AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARAGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 191. INVERSIONES DE DESARROLLO LOCAL. Las transferencias de capital correspondientes a los proyectos comunitarios y de inversión local destinadas a cubrir inversiones múltiples de desarrollo en los corregimientos del país, serán asignadas en el mes correspondiente y autorizados sus desembolso por el Ministerio de Planificación y Política Económica, previa solicitud de los Consejos Provinciales, con el detalle de los proyectos formulados.

La adjudicación de estos proyectos deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 56 de 1995.

ARTICULO 192. CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS. Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 193. TRASLADO DE PARTIDA. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre. Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversiones sociales.

Las instituciones públicas presentarán las solicitudes al Ministerio de Planificación y Política Económica, el cual autorizará, previa consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos.

PARAGRAFO: En los casos en que el traslado de partida conlleve la creación de un programa o proyecto nuevo dentro del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, se enviará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

ARTICULO 194. LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes

normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a las partidas del objeto del gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales.

ARTICULO 195. CRÉDITOS ADICIONALES. Los Créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto General del Estado y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO 196. VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 197. PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en las instituciones públicas, se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1º de abril y el 30 de septiembre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa hasta el 15 de octubre, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo de Gabinete, a solicitud expresa del Presidente de la República está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 198. PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Planificación y Política Económica, el cual elaborará el proyecto de resolución. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado no exceda un monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) será remitido al Consejo Económico Nacional para su aprobación y posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, se someterá a la aprobación final de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto para su aprobación final.

Cuando los créditos adicionales correspondan a proyectos de inversión nuevo, deberá acompañarse de la recomendación favorable emitida por la unidad administrativa responsable del Sistema Nacional de Inversiones Pública.

La Contraloría General de la República, deberá pronunciarse por escrito sobre la viabilidad financiera y conveniencia en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados desde la fecha en que recibe la documentación enviada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 199. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE INSTITUCIONES. Modificaciones al Presupuesto General del Estado se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más instituciones con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida.

CAPITULO III DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 200. CONCEPTO. Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTICULO 201. PROCEDIMIENTO. El Ministerio de Planificación y Política Económica realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto General del Estado, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias instituciones ejecutoras, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República podrán solicitar al Ministerio de Hacienda y Tesoro la retención de los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

El Ministerio de Planificación y Política Económica y el Ministerio de Hacienda y Tesoro darán seguimiento a la ejecución financiera del sector público y adoptarán las medidas necesarias, a fin de garantizar el equilibrio financiero con la participación de un representante de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa hasta tanto se formalice la creación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Desde el año fiscal en que inicie el período de elecciones y hasta el año fiscal en que se celebren éstas, el Tribunal Electoral queda exceptuado de la aplicación de esta norma restrictiva. Durante este período, el Tribunal Electoral tendrá siempre a su disposición las partidas que le hubieren sido aprobadas en el Presupuesto General del Estado. A más tardar, seis meses después de concluidas las elecciones, el Tribunal Electoral, deberá presentar a la Contraloría General de la República un informe financiero sobre la utilización de los recursos asignados para dicho evento. Cuando como resultado del auditado de dicho informe resulten excedentes entre los recursos asignados y los efectivamente gastados, dichos excedentes deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional.

ARTICULO 202. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PUBLICAS (CONASIP). La CONASIP tomará conocimiento de los problemas o situaciones de orden técnico, legal, financiero y/o de gestión que impiden la normal ejecución de los programas y proyectos de inversión pública, con el propósito de dictar expeditamente las medidas correctivas pertinentes y apoyar al Ministerio de Planificación y Política Económica en el diseño e instrumentación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

ARTICULO 203. PLAZOS E INFORMES. Las instituciones públicas remitirán al Ministerio de Planificación y Política Económica, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles que sean solicitados, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública, flujos de cajas y logros programáticos. En adición y dentro de los primeros quince días del vencimiento de cada trimestre, presentarán a estas instituciones, una copia de sus estados financieros.

Con base a lo anterior, el Ministerio de Planificación y Política Económica conjuntamente con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, presentará un informe trimestral analítico consolidado sobre la ejecución presupuestaria del Sector Público a la Presidencia de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea. La ejecución presupuestaria de los egresos o gastos deberá reflejar los compromisos registrados en la contabilidad presupuestaria a la fecha de presentación del informe, ajustados los gastos contingentes que se hayan comprometido.

Por su parte, la Contraloría General de la República presentará al Órgano Ejecutivo y al Órgano Legislativo un informe trimestral sobre el estado financiero de la Administración Pública, sin perjuicio de hacerlo con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo ameriten o cuando le sean requeridos por éstos.

CAPITULO IV

DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 204. CONCEPTO. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de 1999. Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria y de la situación financiera del Sector Público. La liquidación del Presupuesto de 1999 se realizará hasta el 31 de marzo del año 2000.

ARTICULO 205. RESPONSABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN. Corresponde al Ministerio de Planificación y Política Económica, coordinadamente con la Contraloría General de la República, realizar la liquidación del Presupuesto General del Estado, con base a los informes presentados por las entidades públicas y la información proporcionada por la Contabilidad Gubernamental. El Informe de Cierre debe ser presentado a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para analizar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 206. RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto, las instituciones públicas podrán solicitar a la Contraloría General de la República reservas de caja, para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante el mes de enero posterior a la vigencia de 1999.

ARTICULO 207. SALDO EN CAJA. Es la disponibilidad financiera de recursos menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 208. TRASLADOS DE FUNCIONARIOS ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO.
 Previa consulta a la Dirección General de Carrera Administrativa, el servidor público nombrado para prestar servicios en una entidad del Estado, que fuera requerido por otra, podrá ser transferido a esta última mediante solicitud formulada al Ministerio de Planificación y Política Económica por la institución interesada, la aceptación de la institución que hizo el nombramiento y el consentimiento del funcionario afectado. El Ministerio de Planificación y Política Económica preparará la resolución ejecutiva correspondiente con el detalle de las afectaciones presupuestarias y, una vez aprobada, comunicará la acción a las entidades involucradas y a la Contraloría General de la República. La ejecución de esta decisión requerirá únicamente de la aprobación del Presidente de la República y del acta de inicio de labores correspondiente.

ARTICULO 209. AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTOS MENSUALES DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS INSTITUCIONES. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que instruya al Banco Nacional de Panamá a descontar mensualmente, de las cuentas corrientes de las instituciones públicas, las sumas de dinero correspondientes a su cuenta de consumo de servicios básicos, contribuciones a la Seguridad Social y aportes al Gobierno Central. Se incluyen en esta disposición las transferencias o aportes a favor de instituciones públicas, consignadas en los presupuestos de las instituciones receptoras como parte de sus ingresos, así como las establecidas por leyes especiales.

ARTICULO 210. REFORMAS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS. El Órgano Ejecutivo adoptará planes de acción para la ejecución del Programa de Reformas de las Empresas Públicas, a fin de lograr su recuperación administrativa, operativa, económica y financiera dentro del marco de las Políticas Públicas para el Desarrollo Integral. Para lograr los objetivos fijados en estos lineamientos de política, se faculta al Órgano Ejecutivo para dictar la reglamentación necesaria que asegure el cumplimiento de los mismos, lo cual requerirá el concepto favorable de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

PARAGRAFO: En el caso de la Reestructuración y Corporatización del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, se autoriza al Ministerio de Planificación y Política Económica a efectuar los ajustes presupuestarios derivados del mismo, a fin de que las empresas que surjan de este proceso cuenten con el presupuesto necesario para la prestación de los servicios. El total asignado a las empresas no deberá exceder los montos aprobados al presupuesto del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Los ajustes aprobados por el Ministerio de Planificación y Política Económica, serán remitidos a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para su concepto favorable y a la Contraloría General de la República para su ejecución.

ARTICULO 211. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS. Se autoriza la compensación de créditos a favor y deudas a cargo del Gobierno Central, entre éste y las entidades del Sector Descentralizado, y de éstas entre sí. La autorización para la compensación en referencia, estará a cargo del Órgano Ejecutivo a través del Consejo de Gabinete. Para ser efectiva esta disposición, deberá cumplirse con los mecanismos presupuestarios correspondientes.

A los efectos de cumplir con los trámites de compensación antes señalados, el Ministerio de Planificación y Política Económica, conjuntamente con las entidades afectadas, acordarán el procedimiento apropiado para los ajustes y registros necesarios. Este procedimiento deberá ser notificado a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 212. INFORME SOBRE POLITICAS Y SISTEMA SALARIAL. Con el propósito de conformar una base de datos central del sistema presupuestario y salarial, las instituciones públicas deberán remitir al Ministerio de Planificación y Política Económica, mensualmente, copias de sus respectivos sistemas de planilla con la siguiente información:

1. Datos básicos individuales de cada funcionario;
2. Clase ocupacional a la que pertenece el funcionario;
3. Carrera y régimen al que pertenece;
4. Unidad organizativa a la que pertenece;
5. Clasificación presupuestaria programática del cargo, y
6. Conceptos e importes pagados según la planilla.

PARAGRAFO: La Dirección General de Carrera Administrativa tendrá acceso a esta información. Se faculta al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezca los procedimientos necesarios a efecto de cumplir con esta disposición.

ARTICULO 213. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE CLASES OCUPACIONALES. Las instituciones del sector público deberán actualizar sus respectivos manuales institucionales de Organización y de clases ocupacionales, según la metodología adoptada por el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Dirección General de Carrera Administrativa, en lo que corresponde al Manual de Clases Ocupacionales.

La actualización de ambos manuales, será adoptada para la elaboración de los subsiguientes presupuestos.

ARTICULO 214. CONTROL PREVIO. Para los efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario u organismo encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbabación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto General del Estado y las normas legales aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.

ARTICULO 215. INVERSIONES SOCIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN. Las inversiones públicas de carácter social asignadas al Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas, Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, Instituto Nacional de Deportes y a las Universidades Oficiales, podrán ejecutarse a través del Programa de Dinamización de inversiones para aplicar las normas del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO 216. SALDO DE VIGENCIA DE SEGURO EDUCATIVO. La Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 121 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, por la cual se modificó la Ley 47 de 1946 y con el Artículo 48 del Decreto Ley 4 de 7 de enero de 1997 deberá certificar, a más tardar el 15 de enero del año 1999, sobre el excedente del Seguro Educativo existente, al Ministerio de Planificación y Política Económica, al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Formación Profesional, para que estos últimos puedan proceder a incluir dichas sumas en el presupuesto correspondiente en la porción y con los fines propuestos por los citados artículos.

ARTICULO 217. APLICACIÓN DE LAS NORMAS. Autorízase al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Contraloría General de la República para que, mediante instructivos, circulares y cualquier otra forma de comunicación que estimen apropiada, instruyan a las instituciones públicas sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

ARTICULO 218. El Presidente de la Asamblea Legislativa autorizará los gastos y nombrará el personal del Órgano Legislativo, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, su Reglamento de Personal y el Presupuesto.

La Directiva de la Asamblea Legislativa determinará y aprobará la estructura de personal destinada a su funcionamiento y le señalará sus funciones, atribuciones y asignaciones salariales

ARTICULO 219. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Presidente (a.i.)

El Secretario General

JUAN MANUEL PERALTA RIOS

HARLEY J. MITCHELL D.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 21 DE DICIEMBRE DE 1998.**

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

LEY N° 97
(De 21 de diciembre de 1998)

Por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas
y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DECRETA:

Artículo 1. Se crea el Ministerio de Economía y Finanzas por la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Planificación y Política Económica, el cual tendrá a su cargo todo lo relacionado a la formulación de iniciativas en materia de política económica; la programación de las inversiones públicas y la estrategia social; el diseño y ejecución de las directrices generales y las tareas específicas del Gobierno sobre Hacienda y Tesorería Nacional; la elaboración, ejecución y control del Presupuesto General del Estado; el Crédito Público y la modernización del Estado, así como la elaboración y ejecución de la Programación Financiera del Estado.

Artículo 2. El Ministerio de Economía y Finanzas tendrá las siguientes funciones

A. En materia de Economía, Inversiones Públicas y Desarrollo Social:

1. Diseñar, normar y coordinar, con la colaboración de las demás dependencias del Estado y de acuerdo con la orientación del Órgano Ejecutivo, las propuestas de las políticas públicas económicas, de corto, mediano y largo plazo, así como la estrategia social de acuerdo con las orientaciones emanadas del Gabinete Social, y programar las inversiones públicas;
2. Analizar y evaluar el desempeño de la economía e informar trimestralmente al Órgano Ejecutivo y a la sociedad en general, sobre tales resultados;
3. Elaborar previsiones sobre el crecimiento económico y demás variables macroeconómicas sociales y fiscales;
4. Investigar y evaluar eventos o condiciones especiales de origen interno o externo, a fin de determinar sus repercusiones sobre la economía nacional;
5. Asesorar y formular recomendaciones al Órgano Ejecutivo y a las instituciones del Estado sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo nacional;
6. Investigar y realizar estudios y diagnósticos orientados a la formulación de políticas de desarrollo integral;
7. Representar al país ante los organismos multilaterales de crédito y actuar en carácter de contraparte nacional ante ellos.

B. En materia presupuestaria:

1. Dirigir la administración presupuestaria del sector público, la cual comprende la formulación de directrices para orientar a las entidades públicas en la preparación y examen de sus anteproyectos de presupuesto, la preparación o formulación del anteproyecto de Presupuesto General del Estado para que sea considerado y aprobado por el Consejo de Gabinete, así como la asignación periódica, registro, seguimiento y evaluación de la ejecución del Presupuesto General del Estado, el cierre y liquidación anual.

También, ejercer la administración y el manejo del gasto público;

2. Presentar al Órgano Ejecutivo un plan de contención del gasto, cuando en cualquier época del año considere fundadamente que el total de los ingresos disponibles pueda ser inferior al total de los gastos autorizados en el Presupuesto General del Estado. Este plan será aprobado mediante resolución ejecutiva.

Presentar al Órgano Ejecutivo un plan de reducción del gasto, cuando en cualquier época del año los ingresos efectivamente recaudados sean inferiores a los presupuestados y no exista previsión para solventar tal condición. Este plan será sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, para la correspondiente modificación del Presupuesto General del Estado;

3. Presentar, al Órgano Ejecutivo y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, un informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria y un informe anual sobre la situación de las finanzas públicas.

C. En materia de finanzas públicas:

1. Dirigir la administración financiera del Estado;
2. Elaborar y actualizar periódicamente la programación financiera del Estado, de corto, mediano y largo plazo, la cual servirá de base para la formulación del anteproyecto de Presupuesto General del Estado y para el control de la gestión financiera;

3. Reconocer, recaudar y fiscalizar todos los tributos establecidos por ley, para atender los gastos que demande la administración pública, con excepción de aquellos que se hayan atribuido o se atribuyan expresamente a otros ministerios o a entidades oficiales autónomas o semiautónomas;
4. Prevenir, investigar y sancionar los fraudes e infracciones a las leyes fiscales de la República;
5. Privativamente, gestionar, negociar y administrar el financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado;
6. Llevar la contabilidad gubernamental integrada y preparar los estados financieros consolidados del sector público, los cuales, una vez auditados por la Contraloría General de la República, constituirán la fuente oficial sobre la situación financiera del sector público;
7. Previa autorización del Consejo de Gabinete, proponer y emitir, colocar u otorgar la custodia, recuperar y llevar el registro, de los títulos valores del Estado, en los mercados financieros nacionales e internacionales; así como actuar en el mercado secundario, a fin de obtener las mejores condiciones para los referidos valores.

Se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas para organizar el sistema de colocación de títulos valores, y para definir las normas y procedimientos de esa colocación, de acuerdo con los mejores intereses del Estado:

8. Sin perjuicio de la facultad que la Constitución Política le confiere a la Contraloría General de la República, establecer e implantar mecanismos eficaces para la recuperación de los créditos a favor del Estado;
9. Reconocer, ordenar e instruir el pago de todos los gastos que demande la administración, de los negocios del sector público no financiero, contemplados en el Presupuesto General del Estado;
10. Instruir al Banco Nacional de Panamá sobre la política relacionada con el manejo y la inversión de los fondos excedentes del Tesoro Nacional;
11. Dar seguimiento a la actuación de los entes de fiscalización financiera, tales como las superintendencias de bancos, de los mercados de valores y de capitales, de seguros, de reaseguros, de administración de fondos de pensiones y otros; solicitar y recibir información de parte de los entes de fiscalización financiera, en la forma y con la periodicidad que el Ministerio de Economía y Finanzas determine, a fin de dar seguimiento a la situación de las respectivas industrias; y solicitar explicaciones razonadas sobre las decisiones de las juntas directivas de dichos entes de fiscalización financiera.

El Ministro de Economía y Finanzas podrá asistir con derecho a voz a las sesiones de las juntas directivas de los entes de fiscalización financiera, y podrá designar, en su reemplazo, a uno de los Viceministros. Los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas que atiendan estas materias, estarán sujetos a las normas y sanciones respecto a la confidencialidad que establece la ley;

12. Previa autorización del Consejo de Gabinete y de la Asamblea Legislativa, solicitar la acuñación de moneda fraccionaria metálica de curso legal;
13. Coordinar y administrar el manejo de los recursos financieros del sector público, a fin de asegurar su óptimo rendimiento, así como la liquidez del Tesoro Nacional. Se excluyen del ámbito de la presente disposición, al Banco Nacional de Panamá, a la Caja de Ahorros, a la Autoridad del Canal y a la Caja del Seguro Social;
14. Privativamente, establecer principios y normas relativos al manejo de los recursos financieros del sector público indicados en el numeral anterior.

D. En materia de administración pública:

1. Preparar, dirigir y evaluar el programa de cooperación técnica externa y realizar las gestiones para su obtención ante otros países y ante los organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de cooperación;
2. Administrar privativamente los recursos del Fondo de Preinversión que el Gobierno asigne para la realización de estudios de preinversión, sean estos fondos provenientes del presupuesto regular, de donaciones o de créditos adicionales. Los estudios de preinversión deberán contar con la aprobación técnicoeconómica favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Fondo de Preinversión, en la forma que determine su reglamento;
3. Administrar, conservar y vigilar todos los bienes que pertenecen a la República, con excepción de aquellos bienes cuya administración esté atribuida expresamente a otros ministerios o a entidades del sector descentralizado;
4. Orientar y ejecutar planes relativos a la política y organización administrativa del sector público y a su función y gestión eficiente, y prestar asesoría sobre la materia a las demás instituciones del sector público;
5. Establecer, en coordinación con las demás instituciones del sector público, la política sobre la administración de los recursos humanos al servicio de éste, así como programas de adiestramiento y capacitación para mejorar al servidor público;
6. Cualquier otro asunto expresamente atribuido en virtud de ley, decreto de gabinete o decreto ejecutivo.

Artículo 3. Para el mejor cumplimiento de las funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, el Órgano Ejecutivo podrá crear las direcciones o unidades administrativas necesarias para tal fin.

Igualmente, el Ministro de Economía y Finanzas tendrá la facultad de designar los directores y jefes de las diferentes unidades administrativas del Ministerio, los que tendrán mando y jurisdicción en las áreas de su competencia, a nivel nacional o regional según sea el caso.

Sin embargo, las direcciones y unidades actuales de los Ministerios fusionados se mantendrán con todas sus funciones, prerrogativas y poderes, hasta tanto el Órgano Ejecutivo realice los cambios que considere pertinentes.

Artículo 4. La dirección del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo del Ministro de Economía y Finanzas, quien es el jefe superior del ramo y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones, y por dos Viceministros, uno de Finanzas y otro de Economía, quienes colaborarán directamente con el Ministro en el ejercicio de sus funciones y asumirán las atribuciones y responsabilidades que les señale la Ley y las que el Ministro les encomiende o delegue.

Artículo 5. Corresponde a los Viceministros las siguientes atribuciones, según el ramo:

1. Firmar con el Ministro las resoluciones pertinentes;

2. Actuar en nombre del Ministerio por delegación de funciones, según se establece en la presente Ley;

3. Las demás atribuciones que le señalen la Ley, los reglamentos y el Ministro.

Artículo 6. El Ministro podrá delegar el ejercicio de sus funciones o atribuciones en los Viceministros, en los Directores o en otros servidores públicos del Ministerio, excepto en los casos que esté expresamente prohibido por la Constitución Política y la ley.

Artículo 7. La delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Ministro. Las funciones delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse, y el delegado adoptará las decisiones, expresando que lo hace por delegación. El incumplimiento de este requisito conlleva la nulidad de lo actuado por el delegado.

Artículo 8. El Ministerio de Economía y Finanzas y sus respectivas unidades administrativas, incluidas las entidades adscritas a él, estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier tributo, multa o crédito, que se cause por motivo de sus funciones.

Artículo 9. El personal del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de las funciones fiscalizadoras a su cargo, tendrá las facultades y poderes que le aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su actividad.

Artículo 10. Las actuaciones del personal fiscalizador del Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de sus funciones hacen fe pública, mientras no se pruebe lo contrario.

Artículo 11. El Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, compartirán toda la información fiscal, presupuestaria, financiera y estadística del sector público, incluyendo la que sea procesada a través del Sistema de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA), a fin de que estas instituciones puedan cumplir con la misión encomendada por la Constitución Política.

Artículo 12. Se adscriben al Ministerio de Economía y Finanzas todo el personal de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Planificación y Política Económica, así como sus respectivos presupuestos. El referido personal tendrá las obligaciones y atribuciones que tienen actualmente y las que les asignen las leyes, los reglamentos o el Ministro.

Artículo 13. El control de los programas especiales de desarrollo social que se efectuaban por conducto de la Dirección de Planificación y Coordinación Regional, se adscribe al Ministerio de la Presidencia.

Artículo 14. Cualquier norma o disposición legal que haga referencia al Ministerio de Hacienda y Tesoro o al Ministerio de Planificación y Política Económica, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 15. El parágrafo 2 del Artículo Primero del Decreto de Gabinete 256 de 1970, modificado por la Ley 13 de 1980, queda así:

Parágrafo 2. Todas las operaciones aprobadas por el Comité Directivo del Fondo de Preinversión, cuya cuantía exceda la suma de doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250.000.00), hasta la suma de dos millones de balboas (B/. 2.000.000.00), deberán contar con la aprobación del Consejo Económico Nacional.

Artículo 16. El Artículo Tercero del Decreto de Gabinete 256 de 1970, modificado por la Ley 13 de 1980, queda así:

Artículo Tercero. El Fondo de Preinversión será administrado por un Comité Directivo integrado por el Viceministro de Economía, quien actuará como Presidente; el Viceministro de Comercio e Industrias, quien actuará como Vicepresidente, y el Viceministro de Obras Públicas.

El Fondo de Preinversión contará con una Secretaría Ejecutiva, adscrita al Viceministerio de Economía.

Artículo 17. En las materias de su competencia, el Consejo Económico Nacional podrá actuar como órgano de consulta del Ministerio de Economía y Finanzas, cuando así lo solicite el Ministro del ramo.

Artículo 18. El numeral 1 del artículo 11 de la Ley 32 de 1984 queda así:

Artículo 11. Para el cumplimiento de su misión, la Contraloría General de la República ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Llevará las cuentas nacionales, incluso las referentes a las deudas interna y externa, y fiscalizará la contabilidad del sector público.

...

Artículo 19. El artículo 72 de la Ley 32 de 1984 queda así:

Artículo 72. La Contraloría General de la República velará porque la ejecución del Presupuesto General del Estado se realice conforme a las normas constitucionales y legales respectivas

Artículo 20. El artículo 19 del Decreto Ley 9 de 1998 queda así:

Artículo 19. TASA DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIA. Se crea la tasa de regulación y supervisión bancaria a favor de la Superintendencia de Bancos. Los bancos estarán sujetos al pago anual de dicha tasa conforme a la siguiente tarifa.

1. Bancos con licencia general. Treinta mil balboas (B/.30,000.00) más una suma equivalente a treinta y cinco balboas (B/.35.00) por cada millón de balboas (B/.1,000,000.00) o fracción de activos totales; esta última suma hasta un monto máximo de cien mil balboas (B/.100,000.00);
2. Bancos con licencia internacional. Quince mil balboas (B/.15,000.00);
3. Bancos con licencia de representación. Cinco mil balboas (B/.5,000.00).

El monto de la tasa deberá guardar estricta relación con los costos en que debe incurrir la Superintendencia de Bancos para cumplir sus funciones en forma racional y eficiente conforme a su presupuesto. Con tal finalidad, la Superintendencia podrá, a su discreción, aumentar o reducir el monto de la tasa aplicable.

No obstante lo anterior, si al finalizar un ejercicio presupuestario existieran saldos provenientes del pago de la tasa, el superintendente transferirá dichos saldos a una cuenta especial, los cuales deberán ser destinados a la cobertura de los gastos correspondientes a ejercicios posteriores. Si existieren saldos durante dos períodos presupuestarios consecutivos, la Superintendencia deberá reducir la tasa en la forma que estime pertinente, a fin de que en los ejercicios subsiguientes no se causen dichos saldos.

Artículo 21. Se adiciona el artículo 73-A al Decreto Ley 9 de 1998, así:

Artículo 73-A. Se exceptúan de lo dispuesto en este capítulo, los préstamos o facilidades crediticias debidamente garantizados mediante la pignoración de depósitos en el mismo banco hasta por el monto de la garantía.

Artículo 22. Al entrar en vigencia la presente Ley, quedarán derogadas aquellas disposiciones referentes a la estructura organizativa de las entidades, direcciones y departamentos de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Planificación y Política Económica, que en virtud de la presente Ley, integren el Ministerio de Economía y Finanzas y que a continuación se indican: Ley 16 de 1973, Decreto 115 de 1941, Decreto 779 de 1946, Decreto 58 de 1982, Ley 63 de 1973, Ley 16 de 1979, Ley 8 de 1964, Decreto Ley 1 de 1998 y Decreto 6 de 1997. Además, esta Ley modifica el numeral 1 del artículo 11 y el artículo 72 de la Ley 32 de de 1984; el párrafo 2 del Artículo Primero y el Artículo Tercero del Decreto de Gabinete 256 de 1970 modificado por el Decreto de Gabinete 345 de 1970, por la Ley 19 de 1973, la Ley 89 de 1974 y por la Ley 13 de 1980, y el artículo 19 del Decreto Ley 9 de 1998; adiciona el artículo 73-A al Decreto Ley 9 de 1998 y deroga cualquier disposición que le sea contraria. Se exceptúan aquellas disposiciones que norman el funcionamiento de las entidades, direcciones y departamentos arriba mencionados.

Artículo 23. Esta Ley entrará en vigencia en un plazo máximo de doce meses, contado a partir de su promulgación.

Si el Órgano Ejecutivo considerase que el período de transición se ha completado antes del plazo, esta Ley entrará en vigencia cuando este Órgano así lo establezca mediante resolución ejecutiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Presidente (a.i.)

JUAN MANUEL PERALTA RIOS

El Secretario General

HARLEY J. MITCHELL D.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 21 DE DICIEMBRE DE 1998.**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República**

**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 DECRETO EJECUTIVO N° 239
 (De 21 de diciembre de 1998)

"Por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales, los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 1998, a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.)".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de diciembre se celebra tradicionalmente en el mundo, como fecha sagrada y de regocijo, la natividad de nuestro Señor Jesucristo.

Que igualmente el pueblo panameño conmemora el 1° de enero de 1999, el advenimiento del nuevo año.

Que es deber del Gobierno Nacional fortalecer los valores morales, guardar el debido respeto a las concepciones y tradiciones cristianas y promover todos los eventos que contribuyan a profundizar la unidad familiar.

Que es conveniente suspender las labores de la administración pública durante los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 1998 a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.), con el fin de brindar mayor oportunidad a la familia panameña para la celebración de estas festividades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO . *Se ordena el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales, en todo el territorio nacional, los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 1998, a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.), con motivo de la Navidad y Año Nuevo.*

ARTICULO SEGUNDO . *Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto, las oficinas públicas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan, deban permanecer laborando, tales como: el Instituto de Avenedados y Alcantarillados Nacionales, la Fuerza Pública, las instituciones de salud y servicios postales.*

ARTICULO TERCERO . *Las instituciones bancarias laborarán de conformidad con el horario que establezca la Superintendencia de Bancos.*

ARTICULO CUARTO . *Este Decreto tendrá vigencia a partir de su promulgación.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 171 de la Constitución Nacional; Artículos 627, 628, 629 y 806 del Código Administrativo.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República

MARIELA SAGEL
 Ministro de Gobierno y Justicia